



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE DICIEMBRE DE 2014

Suplemento
7544 B

No.- 3250

DECRETO 144

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.-Mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2014, signado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco recibido en Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, en la misma fecha, envió iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

2.- En la sesión ordinaria del Pleno de la LXI Legislatura, celebrada el día 02 de diciembre de 2014, se presentó la iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; por lo que el Presidente de la Mesa Directiva decidió turnarla a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 63, fracción V, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado.

3.- Mediante memorándum HCE/OM/1616/2014, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado turnó a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; para los efectos de su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2015, para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Que la iniciativa que contiene el referido presupuesto de egresos, se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

1. Política de Gasto del Poder Ejecutivo

1.1. Visión de Gasto Público

La concurrencia de la sociedad y el gobierno han definido las siguientes prioridades para orientar las políticas públicas de esta administración: 1) manejo del agua, 2) convivencia social y seguridad pública en la vida y patrimonio de los tabasqueños, 3) creación de empleos, 4) desarrollo social justo, 5) rescate del campo tabasqueño, 6) ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación, 7) sanear las finanzas públicas, 8) combatir la corrupción gubernamental y la impunidad, 9) desarrollar a Tabasco en forma integral y 10) fortalecer el desarrollo político, mismas que dieron sustento a la tarea de planear el futuro del estado.

Estas prioridades persiguen alcanzar el Estado Democrático y Social de Derecho y en este esfuerzo, el Poder Ejecutivo ha orientado el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED) mediante nueve ejes rectores.

EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018	
EJE 1	Estado de derecho, construcción de ciudadanía, democracia, seguridad y justicia.
EJE 2	Administración pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas.
EJE 3	Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.
EJE 4	Salud, seguridad social y atención a la familia.
EJE 5	Educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.
EJE 6	Una nueva política de desarrollo social para la vigencia plena de los derechos humanos con equidad de género.
EJE 7	Protección ambiental, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energía con enfoque de gestión de riesgo.
EJE 8	Ordenamiento territorial, infraestructura, comunicaciones y transportes para el desarrollo equilibrado.
EJE 9	Programas y proyectos estratégicos para el desarrollo regional en el contexto nacional y global.

Fuente: PLED 2013-2018

Procurar condiciones que aseguren una vida digna con sistemas de educación y salud de amplia cobertura y calidad como base del desarrollo social, e impulsar la sustentabilidad alimentaria, tecnológica, productiva y ambiental constituyen los referentes fundamentales del gasto público.

Para colocar a Tabasco en la senda de la recuperación y darle un nuevo rumbo hacia el desarrollo, a partir de 2013 y hasta la fecha las finanzas estatales se han conducido con

responsabilidad fiscal y manteniendo la disciplina, la austeridad y la racionalidad en el gasto público.

La política de responsabilidad fiscal será permanente y teniendo como base un mayor esfuerzo en la eficiencia recaudatoria, aunado a mayores transferencias federales; de este modo es como ha sido posible que en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 se proponga una política de gasto que da viabilidad a la ejecución del PLED y de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que de él se derivan, para lograr el desarrollo social y económico de Tabasco a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

Las proyecciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 están sustentadas en los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De acuerdo a lo anterior, se prevé un incremento del 9.6% del gasto total 2015, con respecto al aprobado para el ejercicio 2014.

En el ámbito de la salud y la asistencia social, se propone destinar importantes recursos al Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco "Corazón Amigo", el Programa "Casa Amiga", Impulso a la Economía Familiar de Traspatio, Rescate a los Camellones Chontales, así como para atender prioridades como la educación de la niñez y la juventud, proporcionándoles útiles escolares, libros de texto y becas a aquellos cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema; en este sentido también se han asignado recursos para la construcción de escuelas y para incrementar el presupuesto asignado a la educación superior.

Con la finalidad de impulsar el desarrollo económico en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 que se somete a consideración de esta soberanía se contempla inversión en infraestructura carretera para la construcción de dos Pasos Superiores Vehiculares en los entronques de circuito interior Carlos Pellicer Cámara con la carretera Río Viejo y con la Carretera Miguel Hidalgo en el municipio de Centro, así como la construcción del puente vehicular de concreto armado "Tierra Colorada I" en el camino Villahermosa - Nacajuca, entre otros.

Es de destacar que para este ejercicio las transferencias y subsidios a los municipios se verán incrementados de un total de 7 mil 357 a un total de 7 mil 940 millones de pesos, que en términos relativos significa el 7.9%. También se verán incrementadas las asignaciones a los Poderes Judicial y Legislativos, así como a los órganos autónomos.

1.2. Estrategias programáticas por eje del PLED

Eje 1. Estado de Derecho, Construcción de Ciudadanía, Democracia, Seguridad y justicia.

Política y Gobierno

La misión del Gobierno del Estado en esta materia es contribuir a la gobernabilidad, seguridad interior y desarrollo político de Tabasco y sus ciudadanos a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes, los otros órdenes de gobierno, así como con las organizaciones políticas y sociales que tengan como interés común abonar al progreso del estado para garantizar estabilidad y paz social a sus gobernados.

Los objetivos que presenta dicho eje se establecen para que en el año 2018 la sociedad tabasqueña se convierta en una sociedad renovada y consolidada por el Gobierno de la

Alternancia que privilegia la democracia como forma de vida, en un ambiente de seguridad, paz, orden público, justicia y certidumbre para el desarrollo humano, económico y social de toda la población.

A través de sus funciones, este eje aporta al fortalecimiento de la capacidad de la sociedad de establecer políticas y resolver sus diferencias de manera pacífica y de conformidad con el ordenamiento jurídico. Por el otro, se orienta a promover el cambio del sistema político, mediante la renovación constante de las instituciones, en correspondencia con los intereses ciudadanos de una creciente participación.

Cabe mencionar que del Programa Sectorial para la Construcción de Ciudadanía, Política y Gobierno, se desprenden cuatro programas presupuestarios que abarcan cinco proyectos para el ejercicio 2015; los cuatro sectores que aquí nos ocupan son: gobierno, asuntos registrales, protección civil y autoridades del trabajo.

Seguridad Pública

En esta materia se busca preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes de los tabasqueños, así como prevenir la comisión de delitos con la participación ciudadana, a través de la profesionalización de los cuerpos policiales, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate a la delincuencia.

Dentro de las principales acciones destacan la creación y modificación de nuevos cuarteles policiales, apertura de bases de destacamentos de policía de tránsito, incremento del número de policías por habitantes así como la especialización de los mismos, puesta en operación de cuarteles regionales y fortalecimiento de las radiocomunicaciones.

Se realizarán acciones de fomento a la cultura de la denuncia, prevención del delito, de la violencia, la delincuencia y el maltrato a grupos vulnerables, con enfoque en el sector estudiantil y la niñez; se instalarán comités municipales de participación ciudadana; se diseñarán e implementarán modelos para la prevención delictiva y de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y se fortalecerán los observatorios ciudadanos.

Procuración de Justicia

Dentro de los principales objetivos en este tema se encuentran los siguientes:

- Disminuir los índices de impunidad a través de la investigación científica del delito, en estricto apego a los derechos humanos.
- Mejorar la atención a las víctimas del delito con un carácter interdisciplinario, secuencial, interinstitucional y digno, privilegiando la reparación del daño.
- Contar con un modelo de gestión integral que garantice a las personas el acceso ágil a la procuración de justicia.

Con los recursos destinados a este rubro, se constituirán las siguientes acciones prioritarias:

- Construir el Centro Estatal de Servicios Periciales.
- Contar con el Centro de Justicia para las Mujeres, que contribuya a la erradicación de la violencia en la sociedad y la dignificación de las mujeres víctimas del delito.
- Poner en marcha el modelo de gestión integral en el edificio de la Procuraduría General de Justicia ubicado en la avenida 16 de septiembre en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

- Dar formación docente a los servidores públicos que integrarán el grupo de instructores institucionales para la profesionalización de los servidores públicos.

Eje 2. Administración Pública Moderna, Austera y Transparente con Rendición de Cuentas.

Administración y Finanzas Públicas

Este gobierno tiene como misión en el ámbito de las finanzas públicas, la administración de las mismas a través de la eficiente conducción de las políticas de ingresos, gasto y deuda, bajo la premisa de responsabilidad fiscal, procurando una relación costo-beneficio favorable para el crecimiento y desarrollo económico de Tabasco.

Se pretende transitar hacia una nueva gestión pública ágil, eficiente, transparente, cercana a la gente que fortalezca las finanzas públicas, conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana y orientar los recursos públicos a las prioridades del Estado.

Dentro de las principales líneas estratégicas de acción se ubican:

- Consolidación de las finanzas públicas estatales.
- Mejorar el Sistema Estatal de Planeación Democrática como un proceso continuo.
- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, modernizando la administración y la fiscalización.
- Conformar un gobierno digital e inteligente que contribuya a transformar y mejorar la atención ciudadana. Orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, para mejorar la gestión pública.
- Lograr una administración pública estatal innovadora, eficaz, eficiente y transparente, para acercar los servicios públicos a los tabasqueños.
- Dentro de las principales acciones se encuentran:
- Vincular las Políticas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia financiera y fiscal con las del estado y sus municipios.
- Controlar de manera eficiente y transparente los recursos que reciba el estado por concepto de participaciones, aportaciones y convenios federales, procurando diseñar esquemas que permitan su incremento y adecuado ejercicio.
- Aplicar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en materia de transferencias a municipios.
- Realizar adquisiciones eficientes en la administración pública estatal, así como fortalecer y consolidar el padrón de proveedores.

Eje 3. Política Económica para la Competitividad, la Productividad y el Empleo.

Desarrollo Económico y Turismo

Entre los principales programas y proyectos para este sector se destacan:

Programa para Elevar la Competitividad y las Capacidades Tecnológicas de las MiPYMES; Operación del Fondo Nacional Emprendedor; Convenio para Coordinar el Programa PROSOFT para el Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Tecnologías de la Información; Convenio para Coordinar el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA); Fomento de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación en la

Entidad (Convenio SDET-AMSDE-CONACYT); Programa de Formación Empresarial; Programa para el Fortalecimiento Industrial de Tabasco; Programa de Promoción Nacional e Internacional del Estado de Tabasco; Campaña de Promoción de Productos Tabasqueños; Rescate de mercados públicos; Convenio Tripartita de la Campaña Nacional de Promoción y Publicidad Turística del Estado; Feria Tabasco 2015; Proyecto Mundo Maya; Convenio de Desarrollo de Material Promocional Tripartita; Programa de atención al turista; Programa de Promoción de la Cultura Turística; Proyecto de Actualización de la Ley de Turismo Estatal; y Festival del Chocolate, entre otros.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

Dentro de los principales programas y proyectos se enlistan los siguientes:

Programa de Infraestructura para el Desarrollo Agrícola, Programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero, Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales, Desarrollo de Agronegocios, Apoyo a pequeñas unidades de producción manejadas principalmente por mujeres, para su capitalización e inserción en las cadenas productivas, así como la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura.

Eje 4. Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia.

Salud

Entre los principales programas y proyectos se plantean Servicios de Salud Pública; reducción de enfermedades prevenibles por vacunación; promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles; Programa de Prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; Programa de Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud; acciones de salud para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y mamario; programas de prevención de la obesidad; vigilancia epidemiológica; Programa Comunidades Saludables; prevención y atención contra las adicciones; Servicios de Atención Médica; fortalecimiento del Sistema Estatal de Urgencias de la red hospitalaria de los servicios de salud en la entidad; formación de capital humano para la salud; afiliación al padrón de beneficiarios al seguro popular; Programa Seguro Médico Siglo XXI; Programa de Caravanas de la Salud; programa de Desarrollo Humano Oportunidades; programa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura física y tecnológica; Construcción y equipamiento de 20 Centros de Salud en diversos municipios del Estado.

Asistencia Social

Los Programas a través de los cuales se dará cumplimiento a los enunciados contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, son los siguientes:

Atención a personas con capacidades diferentes; atención a familias y población vulnerable mediante el Programa de Desayunos Escolares, así como aquellos que procuren su bienestar alimentario y nutricional.

Eje 5. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad.

Educación

Dentro de los principales programas y proyectos se describen los siguientes:

Atención a la Demanda Social Educativa complementado con el programa de Igualdad de Oportunidades de Educación; Programa de Útiles Escolares para Educación Primaria; Libros de

Texto Gratuitos en Educación Media Superior; Entrega de Tabletas Electrónicas para el Colegio de Bachilleres de Tabasco; Programa de Becas para todos los niveles educativos; Programa de Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa; Programa de Participación Social en la Educación; Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva.

Cultura

Rehabilitación del Museo de Historia Natural "José Narciso Rovirosa Andrade" y del Planetario Tabasco 2000; Construcción de Centros Culturales, de Exposiciones y Artesanías; Construcción y rehabilitación de casas de cultura; Construcción y equipamiento de bibliotecas públicas; Programas de Desarrollo Cultural Maya, Sotavento e Istmo; Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Apoyo a la infraestructura Cultural de los Estados; Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico; Programa Bipartita de Desarrollo Cultural Infantil; Programa de Desarrollo Cultural de la Juventud; Programa de Desarrollo Cultural a Públicos Específicos; aportación al Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas "PRODICI"; Encuentro Iberoamericano Carlos Pellicer; Encuentro Regional de Escritores Andrés Iduarte 2015; Exposiciones fotográficas; Exposiciones plásticas; Servicio de Bibliotecas; Muestra Estatal y Regional de Teatro; Festival Nacional e Internacional de Danza Folklórica; Promoción de la Música Tabasqueña

Eje 6. Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género.

Desarrollo Social

Los principales programas a utilizar son:

Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad "Corazón Amigo"; Programa Impulso a la Economía Familiar de Traspatio; Programa de Promotoras y Promotores Comunitarios; Convenio de Concertación Entre la Secretaria de Desarrollo Social y la Asociación Civil Pobladores A.C. "Casa Amiga"; Atención a familias y población vulnerable; Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas; Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria; Programa de Formación de Promotores Comunitarios Indígenas; Programa de Impulso a la Medicina Tradicional Indígena y el Programa Empleo Temporal.

Eje 7. Protección Ambiental, Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Energía con Enfoque de Gestión de Riesgo.

Como acciones estratégicas se busca:

Promover el manejo y aprovechamiento de la biodiversidad local mediante la formulación de proyectos productivos sustentables, fortaleciendo unidades ya establecidas y fomentar la creación de nuevas Unidades de Manejo para la Conservación y el Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS); Programa de Eficiencia Energética y consumo sustentable para reducir emisiones de gases efecto invernadero, asimismo generar ahorro y propiciar el uso responsable de la energía; Operación del laboratorio de la calidad del agua, gestión y fomento del manejo integral de residuos, inspección y vigilancia ambiental; Regular fuentes fijas de emisión a la atmósfera; Acciones de educación ambiental; Programas de Ordenamiento Ecológico, Áreas Naturales Protegidas, Rescate de flora y fauna nativas amenazadas y en peligro de extinción.

Eje 8. Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado.

Algunas de las acciones más relevantes son:

Programa de infraestructura para iniciar la construcción de dos Pasos Superiores Vehiculares en los entronques de circuito interior Carlos Pellicer Cámara con la carretera Río Viejo y con la Carretera Miguel Hidalgo en el municipio de Centro; Construcción del puente vehicular de concreto armado "Tierra Colorada I" en el camino Villahermosa – Nacajuca; Ampliación del camino Teapa – Tacotalpa en los tramos Teapa–Puente Puyacatengo–Tecnológico en el municipio de Teapa, Tabasco; construcción de infraestructura deportiva, entre otros.

Programa para la Gestión del Agua; impulso a la investigación científica y la formación de capital humano; Convenios bajo un Acuerdo Marco con el Gobierno Federal que permita el financiamiento de infraestructura hidráulica para la prevención y el control de inundaciones; Realización de estudio de factibilidad para determinar necesidades en base a las actividades productivas de las cuencas, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado; Elevar la cobertura en el tratamiento del agua residual que se vierte a los ríos, lagos y lagunas de la entidad de forma controlada, para evitar enfermedades; Programa de vigilancia coordinada con instituciones de los otros órdenes de gobierno y la sociedad organizada para evitar el asentamiento en zonas de riesgos.

Instrumentación de programas de capacitación y apoyo técnico para fomentar el uso de energía sustentable en proyectos de infraestructura; Proyectos de rehabilitación de los inmuebles propiedad del Estado; Programa de supervisión y revisión a las obras públicas; Formulación de programas, estudios y proyectos para mitigar la vulnerabilidad de los asentamientos humanos; Programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; Establecer fondos de financiamiento entre el Estado y los municipios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano; Formular estudios y proyectos con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno de las zonas susceptibles de incorporarse al

Fondo Metropolitano; Mejoramiento del estado físico de los planteles educativos del nivel básico mediante el Programa Escuela Digna; Incrementar el Fondo de Aportación Múltiple en beneficio de infraestructura educativa básica.

Establecer programas para la liberación del derecho de vía; programas de modernización en los procesos de tratamiento de agua potable; mejorar la infraestructura y el equipamiento a través de la firma de convenios; impulsar el fortalecimiento de las unidades autoadministradas; estudios y proyectos que permitan determinar la factibilidad técnica, social, económica y ambiental para la construcción de nuevos sistemas de agua en comunidades que no cuenten con el servicio; estudios y proyectos que contribuyan al sustento de mejores opciones para el desalojo de aguas residuales; programas de construcción de redes de alcantarillado; construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario; mejoramiento de la infraestructura productiva mediante la utilización de maquinaria y equipo; consolidación de las acciones de vivienda a través de programas de financiamiento y subsidios para la rehabilitación, autoconstrucción o construcción; incrementar los incentivos para atraer inversión privada destinada a la vivienda y al desarrollo de la infraestructura urbana; programas alternativos de construcción y equipamiento en apoyo a la vivienda en zona marginadas y su infraestructura básica; programa maestro para la adquisición y manejo adecuado de reservas territoriales en el Estado.

Integración de la cartera de estudios y proyectos estratégicos en materia de comunicaciones; impulsar una mayor conectividad y competitividad económica del Estado; elaboración del diagnóstico integral de las vialidades, puentes y señalización para proyectos de mantenimiento

preventivo y correctivo y el establecimiento de un programa de obras viales en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Eje 9. Programas y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Regional en el Contexto Nacional y Global.

Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos

Acciones estratégicas prioritarias:

Promover el desarrollo equilibrado de las distintas regiones del Estado; Impulsar el desarrollo del Estado en la región Sur Sureste; Impulsar la formulación de convenios de cooperación entre los estados que presenten una problemática común a fin de poder brindarle mejores servicios públicos.

2. Gasto público orientado a resultados

Durante las últimas tres décadas, la Gestión pública para Resultados (GpR), se ha afianzado como eje de modernización estratégica y de cambio en la administración pública a nivel mundial, en la cual los resultados deseados y la información generada son utilizados para mejorar la toma de decisiones, reforzando los vínculos entre las estrategias de desarrollo y los procesos presupuestarios, procurando establecer marcos de información y de supervisión orientados a resultados que supervisen el avance de acuerdo con dimensiones clave de las estrategias de desarrollo, nacionales y sectoriales, y que sigan un número de indicadores de fácil gestión, vinculando la programación y los recursos con los resultados, alineándolos con la evaluación del desempeño.

2.1. Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados

Este proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR), se orienta hacia la asignación de recursos a las acciones prioritarias y estratégicas, con indicadores y objetivos que permitirán evaluar los efectos del gasto público focalizado y asume, como propósito principal, el desarrollo social y sustentable al crear las condiciones para que todos los tabasqueños puedan aumentar sus capacidades y dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo para mejorar sus condiciones de vida.

3. Fuentes de Financiamiento

El Presupuesto General de Egresos 2015 para el Estado de Tabasco propuesto es de 43 mil 461 millones 942 mil 831 pesos y tiene como fuentes de financiamiento:

1. Las Participaciones Federales (Ramo 28);
2. Los Ingresos Estatales;
3. El Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33);
4. Las Acciones Federales Convenidas (Convenios); y
5. Las Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.

MONTOS EN PESOS		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2015	2014
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	46
Ingresos Estatales	3,345,892,430	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,470,790,037	29
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761	14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,090,719	3

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.1. Recursos Fiscales

Los Recursos Fiscales (IFOS), se integran por la suma de las Participaciones Federales (Ramo 28) y los Ingresos Estatales.

MONTE ESTIMADO		
RECURSOS FISCALES (IFOS)	23,587,026,314	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	86
Ingresos Estatales	3,345,892,430	14

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

La estimación de los Recursos Fiscales se realiza en base a las proyecciones presentadas en el paquete económico que elabora la SHCP y entrega al H. Congreso de la Unión, tomando como base el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal así como el precio de referencia del barril de petróleo.

3.2. Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se estimaron inicialmente en 12 mil 470 millones 790 mil 037 pesos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

MONTE ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,470,790,037
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,615,774,483
Para los Servicios de Salud	2,169,797,444
Para la Infraestructura Social	1,148,026,046
<i>Estatal</i>	139,157,423
<i>Municipal</i>	1,008,868,623
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,154,890,717
Múltiples	455,147,004
<i>Asistencia Social</i>	182,637,835
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	164,458,867
<i>Infraestructura Educativa Media Superior y Superior</i>	108,050,302
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	160,309,926
<i>Educación Tecnológica</i>	94,821,890
<i>Educación para Adultos</i>	65,488,036
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,155,109
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	564,689,308

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.3. Acciones Federales Convenidas

En este rubro se estima recibir para el ejercicio fiscal 2015 la cantidad de 6 mil 082 millones 035 mil 761 pesos, los cuales pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal; éstas se concretan en los convenios y responden a reglas de operación específicas.

MONTE ESTIMADO	
RECURSOS FISCALES	6,082,035,761
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Ingresos.

3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El último rubro de fuente de financiamiento proviene de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que se estima sean de 1 mil 322 millones 090 mil 719 pesos, los cuales incluyen:

- 12.9 millones de pesos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad
- 119.3 millones de pesos del Fondo Metropolitano
- 111.5 millones de pesos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
- 565.9 millones de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional
- 20 millones de pesos del Fondo de Cultura Estatal
- 53 millones de pesos del Fondo de Cultura Municipal
- 1.2 millón de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Estatal
- 83.9 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal
- 54.3 millones de pesos del Fondo Sur Sureste
- 300 millones de pesos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

4. Gasto público

El gasto total previsto para el ejercicio fiscal 2015 asciende a 43 mil 461 millones 942 mil 831 pesos y comprende el programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos.

El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda, de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y de las erogaciones contingentes.

MONTO ESTIMADO		
GASTO NETO TOTAL	43,461,942,831	100
Gasto Programable	34,588,088,452	80
Gasto No Programable	8,873,854,379	20

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

El Gasto Programable propuesto para el 2015 suma 34 mil 588 millones 088 mil 452 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO ESTIMADO		
GASTO PROGRAMABLE	34,588,088,452	100
Poder Legislativo	378,368,277	1
Poder Judicial	479,203,248	1
Órganos Autónomos	503,865,354	2
Poder Ejecutivo	33,226,651,573	96

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Por otro lado, el Gasto No Programable propuesto para el 2015 suma 8 mil 873 millones 854 mil 379 pesos, y se distribuye de la siguiente manera:

MONTO DESTINADO		
GASTO NO PROGRAMABLE	8,873,854,379	100
Transferencias a Municipios	7,939,618,548	90
Deuda Pública	599,689,051	7
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	40,000,000	0
Erogaciones Contingentes	294,546,780	3

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Armonización Contable

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se supera la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se da respuesta a una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental fungirá como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto 2015, utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

El Clasificador por Tipo de Gasto se presenta en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

El Gasto Corriente se verá afectado por los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas para financiar gastos de características similares quedando en el Gasto de Capital el destinado a la inversión real de capital y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito, es decir los gastos destinados al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Ente Público.

Es por ello que de conformidad con el artículo 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de abril del 2013 emitidos por el CONAC y dando cumplimiento al Capítulo II, artículos 13 al 22 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se presenta con la siguiente clasificación:

1. Por Objeto del Gasto.
2. Administrativa.
3. Funcional.

4. Por Tipo de Gasto.

1. Por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, "El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

El gasto propuesto en el capítulo de Servicios Personales importa un total de 17 mil 197 millones 594 mil 700 pesos para el ejercicio fiscal 2015, se incluyen en este, las remuneraciones al personal educativo, personal de salud y la nómina ejecutiva que representan un 52.2%, 22.4% y 25.4% respectivamente del total.

Se propone asignar a las Participaciones y aportaciones, un importe de 11 mil 152 millones 923 mil 596 pesos, cifra en la que se encuentran las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros en convenios.

En el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de 8 mil 573 millones 629 mil 258 pesos; que comprenden asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social.

Se propone un importe de 1 mil 531 millones 808 mil 278 pesos, para cubrir el costo de todo tipo de servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto destinado a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas es por un total de 1 mil 249 millones 472 mil 270 pesos.

PRESUPUESTADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
Servicios Personales	17,197,594,700
<i>Personal Educativo</i>	8,981,805,486
<i>Personal de Salud</i>	3,853,051,579
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,362,737,634
Materiales y Suministros	1,249,472,270
Servicios Generales	1,531,808,278
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,573,629,258
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,710,340
Inversión Pública	1,695,557,865
Otras Provisiones	1,322,557,473
Participaciones y Aportaciones	11,152,923,596
Deuda Pública Y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	639,689,051

*Excluye los servicios personales estatales educativo y de salud

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

Para el capítulo de Inversión pública se propone destinar recursos por 1 mil 695 millones 557 mil 865 pesos, que tendrán impacto directo en obras públicas en beneficio de los habitantes del Estado de Tabasco.

Se propone un gasto de 98 millones 710 mil 340 pesos, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades normales de operación.

2. Administrativa

De igual forma el CONAC nos dice que, "La Clasificación Administrativa, tiene como propósitos básicos, identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal."

2.1 Poderes y Órganos Autónomos

El proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos suman 1 mil 361 millones 436 mil 879 pesos.

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los 378 millones 368 mil 277 pesos.

El Poder Judicial estima ejercer 479 millones 203 mil 248 pesos.

Para los Órganos Autónomos se prevé en su conjunto un presupuesto de 503 millones 865 mil 354 pesos.

2.2 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2015, es de 42 mil 095 millones 805 mil 952 pesos.

Este gasto se encuentra orientado a las estrategias y líneas de acción contenidas en el PLED 2013-2018. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes:

Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, por sí, tienen asignado un presupuesto de 33 mil 819 millones 347 mil 177 pesos, Órganos Desconcentrados 1 mil 086 millones 980 mil 360 pesos y Organismos Descentralizados por 7 mil 189 millones 478 mil 415 pesos:

La Secretaría de Planeación y Finanzas, contempla el importe que corresponde a los conceptos de municipios, deuda pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y erogaciones contingentes o imprevistas; el monto correspondiente suma la cantidad de 8 mil 873 millones 854 mil 379 pesos.

2.3 Empresas de Participación Mayoritaria Estatal

Para el año 2015 la Administración Portuaria Integral mantiene su asignación presupuestal referida al ejercicio inmediato anterior por 4 millones 700 mil pesos.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	43,461,942,831
Poder Legislativo	378,368,277
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	315,326,646
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE)</i>	63,041,631
Poder Judicial	479,203,248
Órganos Autónomos	503,865,354
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	22,664,400
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	390,356,220
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	31,155,734
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</i>	21,714,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	37,975,000
Poder Ejecutivo	42,095,805,952
<i>Dependencias</i>	33,819,347,177
<i>Órganos Desconcentrados</i>	1,086,980,360
<i>Organismos Descentralizados</i>	7,189,478,415
Empresas de Participación Mayoritaria Estatal	4,700,000
<i>Administración Portuaria Integral</i>	4,700,000

3. Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

3.1. Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar 6 mil 226 millones 655 pesos, lo que representa 14.3% del total programable y no programable.

Se destaca el gasto programado en el rubro de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, con un monto de 1 mil 782 millones 375 mil 267 pesos.

3.2 Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al Desarrollo Social durante el 2015, ascienden a 26 mil 279 millones 962 mil 329 pesos, que representan el 60.5% del total.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, que en conjunto suman, 23 mil 252 millones 568 mil 235 pesos.

Es en este rubro donde, se incluyen los programas de atención a grupos vulnerables, entrega de útiles escolares y libros de texto.

3.3 Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2015 para este grupo de funciones suma 2 mil 376 millones 672 mil 248 pesos, que representa el 5.5% del programable total. Por su importancia destacan las provisiones para desarrollo agropecuario, silvicultura, pesca y caza, comunicaciones y transportes que en conjunto alcanzan la cifra de 1 mil 442 millones 667 mil 924 pesos y concentra el 60.7% de la totalidad de esta finalidad.

3.4 Otras no clasificadas en funciones anteriores

Este rubro representa el 19.0% de total del clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de 8 mil 579 millones 307 mil 599 pesos, las transferencias a municipios por la cantidad de 7 mil 939 millones 618 mil 548 pesos es el renglón de mayor impacto.

MONTO ESTIMADO	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	MONTO ESTIMADO
Gobierno	6,226,000,655
<i>Legislación</i>	378,368,277
<i>Justicia</i>	1,616,083,989
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	1,628,746,698
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	519,468,322
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,782,375,267
<i>Otros Servicios Generales</i>	300,958,102
Desarrollo Social	26,279,962,329
<i>Protección Ambiental</i>	1,535,271,321
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	536,380,585
<i>Salud</i>	6,790,628,552
<i>Recreación Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	433,070,232
<i>Educación</i>	14,966,833,557
<i>Protección Social</i>	958,725,541
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	1,059,052,541
Desarrollo Económico	2,376,672,248
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	425,299,474
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	737,408,648
<i>Transporte</i>	698,780,079
<i>Combustibles y Energía</i>	200,000,000
<i>Comunicaciones</i>	6,479,196
<i>Turismo</i>	83,141,071
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	21,017,000
<i>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</i>	204,546,780
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,579,307,599
<i>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</i>	599,689,051
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y</i>	
<i>Ordenes de Gobierno</i>	7,939,618,548
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	40,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEPLAFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- Gasto Corriente
- Gasto de Capital
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan y explican las siguientes categorías:

4.1 Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades, destacan sobremanera los pagos realizados al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública entre otros.

De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción entre otros.

El gasto corriente previsto en este Proyecto de Presupuesto 2015 suma la cantidad de 39 mil 862 millones 084 mil 160 pesos y representa un 91.7% del total por tipo de gasto.

Cabe mencionar que en este Proyecto de Presupuesto se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2010 y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2008.

De igual forma las transferencias a municipios se consideran en este rubro.

4.2 Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

El Gasto de Capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros, así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento.

En el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 el Gasto de Capital representa el 6.8% del total por tipo de gasto.

4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado.

MONTO ESTIMADO		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	43,461,942,831	100
Gasto Corriente	39,862,084,160	92
Gasto de Capital	2,960,169,620	7
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	639,689,051	1

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco. SEPLAFIN. Subsecretaría de Egresos.

Equidad de Género

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos.

Por ello, esta administración se esforzara en revisar sistemáticamente como se benefician las mujeres de los gastos del sector público y ajustar los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres con capacitación constante a los funcionarios respecto a la equidad de género, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

TERCERO.- Que del análisis del documento que contiene dicho proyecto y de sus anexos, se advierte:

Que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos, así como los recursos destinados a la deuda pública y a los 17 municipios del estado.

CUARTO.- Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas, advirtiéndose que en el caso concreto, existe congruencia entre el gasto público y los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.

QUINTO.- Que acorde a la exposición de motivos transcrita, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 se sustenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018. Adicionalmente, atiende el cumplimiento a la reforma hacendaria constitucional propuesta por el Gobierno Federal y consolida los esfuerzos realizados por el Gobierno Estatal en materia de armonización contable, presupuesto basado en resultados y medición y evaluación del gasto público, pilares fundamentales de la nueva gestión pública o gestión para resultados. Al mismo tiempo, representa la base que permitirá a futuras administraciones continuar evolucionando a este nuevo modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis en los resultados.

SEXTO.- Que del análisis efectuado, se advierte que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015, satisface los requisitos legales,

encontrándose que los montos propuestos señalados en el anexo I están debidamente orientados y justificados, apegados a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del plan estatal de desarrollo.

Asimismo, se advierte que se cumple con el mandato establecido en el artículo 75, párrafo tercero de la Constitución Política local, de acompañar el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos estatales para el ejercicio fiscal que nos ocupa. De igual manera se constata que se da cumplimiento al artículo 56 bis de la ley de planeación del estado de tabasco, al incluir las matrices de marco lógico con sus indicadores de desempeño, de los programas a cargo de cada ente ejecutor del gasto público.

SÉPTIMO.-Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 15, 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 144

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- La asignación, el ejercicio, el seguimiento, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2015, se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Planeación, las disposiciones contenidas en este Presupuesto y demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a las disposiciones de la legislación federal cuando sea el caso.

Será responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 3.- Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

I.- Adecuaciones presupuestarias: Los trasposos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones liquidadas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.

IV.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto.

V.- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VI.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII.- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII.- Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

IX.- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

X.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XI.- Disciplina presupuestaria: La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Legislativo y Judicial, entes públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

XII.- Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no ejercidos durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XIII.- Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.

XV.- Estructura Ocupacional: Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.

XVI.- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVII.- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII.- Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios a la población.

XIX.- Gasto Programable: Los recursos públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XX.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

XXI.- Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Presupuesto.

XXII.- Percepciones ordinarias: Las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional aprobadas.

XXIII.- Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XXIV.- Presupuesto: El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.

XXV.- Presupuesto basado en resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones

involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

XXVI.- Subejercicio de gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXVII.- Transversalidad de género: Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

XXVIII.- Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- La Secretaría de Planeación y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto

Artículo 5.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 6.- El presente Presupuesto, tiene como fuente de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma (Información contenida en el Anexo I del Tomo I):

ESTADO DE TABASCO		
ESTADO DE INGRESOS DEL ESTADO		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	43,461,942,851	100
Participaciones Federales (Ramo 28)	20,241,133,884	46
Ingresos Estatales	3,345,892,430	8
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	12,170,790,037	29
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	6,082,035,761	14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,090,719	3

Por concepto de devoluciones de impuestos federales y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio 2015 el Impuesto sobre la Renta que se paga al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la nómina de los trabajadores al servicio del Estado será cien por ciento participable. Por lo anterior, este concepto forma parte de las fuentes de financiamiento que integran el presente presupuesto, mismo que se estimó en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 por un total de 720 millones de pesos.

Artículo 7.- Las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público deberán planear, programar presupuestar, controlar y evaluar sus

actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género (Información en el Anexo 42 del Tomo II)

Artículo 8.- En la ejecución del gasto público, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9.- Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público. El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

CAPÍTULO III

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10.- El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados, y asciende a la cantidad de \$43,461'942.831.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), que se integran por (Información contenida en los Anexos 2 al 4 del Tomo I):

I.- \$23,587'026.314.00 (Veintitrés mil quinientos ochenta y siete millones veintiséis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) que corresponde a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos

suscritos con la federación y los demás fondos participables, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;

II.- \$12,470'790,037.00 (Doce mil cuatrocientos setenta millones setecientos noventa mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), que provienen de los fondos de aportaciones del ramo general 33; y

III.- \$6,082'035,761.00 (Seis mil ochenta y dos millones treinta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de los convenios que se suscriban con la federación y programas federales.

IV.- \$1,322'090,719 (Un mil trescientos veintidós millones noventa mil setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de recursos transferidos por la federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones, y a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Artículo 11.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de \$378'368,277.00 (Trescientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera (Información contenida en el Tomo VIII):

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
PODER LEGISLATIVO	378,368,277
H. Congreso del Estado de Tabasco	315,326,646
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	63,041,631

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Artículo 12.- Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$479'203,248.00 (Cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VIII).

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
PODER JUDICIAL	479,203,248
Poder Judicial	479,203,248

Artículo 13.- Las asignaciones para los órganos autónomos suman en total \$503'865,354.00 (Quinientos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente forma (Información contenida en el Tomo VIII):

ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	503,865,354
Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,664,400
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	390,356,220
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	31,155,734
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	21,714,000
Tribunal Electoral de Tabasco	37,975,000

En las asignaciones presupuestarias para los órganos autónomos, las que correspondan al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y las correspondientes para las actividades relacionadas con el proceso electoral del 2015, de acuerdo al artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; éstas asignaciones presupuestarias estarán sujetas al convenio que se celebrará con el Instituto Nacional Electoral con motivo del proceso electoral del 2015; en el caso de que resultarán economías derivado de los gastos que se efectuarán a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Tribunal Electoral de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 14.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Ejecutivo del Estado ascienden a un total de \$33,819'347,177.00 (Treinta y tres mil ochocientos diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en los Tomos III al V).

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	\$33,819,347,177
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	27,425,549
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	165,596,229
Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	78,906,109
Gubernatura	61,407,394
Procuraduría General de Justicia	809,089,883
Secretaría de Administración	816,868,185
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	384,841,620
Secretaría de Contraloría	107,654,434
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	709,965,696
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	426,352,180
Secretaría de Desarrollo Social	695,628,842
Secretaría de Educación	9,809,867,468
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	488,115,173
Secretaría de Gobierno	398,918,075
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	859,728,530
Secretaría de Planeación y Finanzas	415,228,491
Deuda Pública - Secretaría de Planeación y Finanzas	639,689,051
Erogaciones Contingentes - Secretaría de Planeación y Finanzas	294,546,780
Transferencias a Municipios - Secretaría de Planeación y Finanzas	7,939,618,548
Secretaría de Salud	6,788,074,519
Secretaría de Seguridad Pública	1,851,219,267
Secretaría Técnica	50,610,155

Los recursos previstos para la Secretaría de Planeación y Finanzas incluyen el gasto no programable, y en el mismo está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de 7 mil 939 millones 618 mil 548 pesos; la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la Banca Comercial y con la Banca de Desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, por 599 millones 689 mil 051 pesos; y una asignación por un importe de 40 millones de pesos para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluyen 294 millones 546 mil 780 pesos para erogaciones contingentes o imprevistas.

Artículo 15.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los órganos desconcentrados del Estado ascienden a un total de \$1,086'980,360.00 (Un mil ochenta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VI)

SIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	
	7,086,980,360
Central de Maquinaria de Tabasco	93,949,318
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	52,267,924
Comisión Estatal Forestal	27,442,952
Coordinación de Regulación para la Tenencia de la Tierra	14,257,867
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	6,253,636
Instituto de la Juventud de Tabasco	15,663,773
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	302,389,687
Instituto del Deporte de Tabasco	89,217,209
Junta Estatal de Caminos	316,451,298
Secretaría Técnica De La Comisión Interinstitucional Para La Implementación Del Sistema De Justicia Penal En El Estado De Tabasco	16,225,963
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	62,956,710
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	5,842,960
Servicio Estatal de Empleo	51,888,532
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA)	32,172,531

Artículo 16.- Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados del Estado ascienden a un total de \$7,189'478.415 (Siete mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VII).

SIGNACION PRESUPUESTARIA	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	
	7,189,478,415
Central de Abasto de Villahermosa	4,823,395
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,496,212,670
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	114,980,373
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	321,473,032
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Tabasco	5,354,033
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	974,983,617
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco	21,017,000
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,934,300
Instituto de Formación para el Trabajo	61,473,156
Instituto de Vivienda de Tabasco	129,749,083
Instituto Estatal de Cultura	252,672,671
Instituto Estatal de las Mujeres	27,628,851
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	25,376,437
Instituto Registral del Estado de Tabasco	24,566,386
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	13,900,020
Instituto Tecnológico Superior de Centla	51,980,861
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	75,096,795
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	55,008,041
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	55,755,174
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	53,546,792
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	53,316,081
Museo Interactivo Papagayo	15,950,201
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	656,335,854
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	68,017,666
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,123,954,914
Universidad Politécnica del Centro	28,043,932
Universidad Politécnica del Golfo de México	32,591,213
Universidad Politécnica Mesoamericana	22,555,480
Universidad Popular de la Chontalpa	145,204,230
Universidad Tecnológica de Tabasco	114,520,372

Artículo 17.- Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de \$4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) (Información contenida en el Tomo VIII).

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	4,700,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,700,000

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 18.- El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide (Información contenida en el Anexo 5 del Tomo I):

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$34,588'088,452 (Treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos (Información contenida en el Anexo 7 del Tomo I).

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$8,873'854,379 (Ocho mil ochocientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N) que corresponden al servicio de la deuda, las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios y las erogaciones contingentes (Información contenida en el Anexo 6 del Tomo I).

Artículo 19.- En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el año 2015, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 20.- El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley en cita, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2015, se presenta con la siguiente clasificación:

- I. Por Objeto del Gasto
- II. Administrativa
- III. Funcional
- IV. Por tipo de Gasto

Artículo 22.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma (Información contenida en los Anexos 9 al 11 del Tomo I):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	43,461,942,831
Servicios Personales	17,197,594,700
<i>Personal Educativo</i>	8,981,805,486
<i>Personal de Salud</i>	3,853,051,579
<i>Nómina Ejecutiva*</i>	4,362,737,634
Materiales y Suministros	1,249,472,270
Servicios Generales	1,531,808,278
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,573,629,258
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,710,340
Inversión Pública	1,695,557,865
Otras Provisiones	1,322,557,473
Participaciones y Aportaciones	11,152,923,596
Deuda Pública Y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	639,689,051

*La nómina ejecutiva excluye al personal estatal educativo y de salud.

Artículo 23.- El Presupuesto de conformidad con la clasificación administrativa se distribuye conforme a lo señalado en los Anexos 12 y 13 del Tomo I.

Artículo 24.- La clasificación funcional, distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos de Estado, de acuerdo a lo siguiente (Información contenida en el Anexo 14 del Tomo I y Anexo 16 del Tomo II):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	43,461,942,831	100
Gobierno	6,226,000,655	14
Desarrollo Social	26,279,962,329	61
Desarrollo Económico	2,376,672,248	5
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,579,307,599	20

Artículo 25.- El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto, se distribuye en (Información contenida en el Anexo 17 del Tomo II):

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	43,461,942,831	100
Gasto Corriente	39,862,084,160	92
Gasto de Capital	2,960,169,620	7
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	639,689,051	1

Artículo 26.- La clasificación programática, por función del gasto y económica del presupuesto de egreso del Estado de Tabasco incorpora los programas de los entes públicos desglosados en los Anexos 15, 18 y 19 del Tomo II.

Artículo 27.- Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de \$1,262'421,532.00 (Un mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). Las asignaciones presupuestarias a éstos fideicomisos públicos se detallan en los Anexos 20 y 21 del Tomo II.

Artículo 28.- Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015 ascienden a la cantidad de \$89'458,772.77 (Ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 77/100 M.N.), las cuales se indican en el Anexo 22 del Tomo II.

Artículo 29.- Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 23 del Tomo II.

Artículo 30.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de acuerdo al Anexo 24 del Tomo II.

Artículo 31.- El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$89'966,134.00 (Ochenta y nueve novecientos sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera (Información contenida en el Anexo 25 del Tomo II):

PARTIDO POLÍTICO	89,966,134	67,740,577	22,225,557
PAN	7,875,537	5,926,953	1,948,684
PRI	25,895,438	19,469,441	6,425,997
PRD	28,793,265	21,647,256	7,146,009
PT	7,258,138	5,462,881	1,795,257
PVEM	5,663,531	4,264,460	1,399,051
MC	6,879,850	5,178,585	1,701,265
NA	5,501,441	4,142,664	1,358,777
MORENA	1,829,339	1,348,822	480,518
Candidatos Independientes	269,494	269,494	-

Artículo 32.- La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2015 es de \$2,051'515,255.24 (Dos mil cincuenta y un millones quinientos quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.), misma que se incluye en el Anexo 26 del Tomo II de este Decreto. En este presupuesto no se consideran compromisos plurianuales, pago por proyectos de prestación de servicios (PPS), ni contratos de asociación público privadas.

Artículo 33.- En los anexos 37 y 38 del Tomo II se desglosan los beneficiarios por sector así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 34.- Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de \$12,470'790,037.00 (Doce mil cuatrocientos setenta millones setecientos noventa mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución (Información contenida en el Anexo 27 del Tomo II):

MONTA ESTIMADO	
FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33	12,470,790,037
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	6,615,774,483
Para los Servicios de Salud	2,169,797,444
Para la Infraestructura Social	1,148,026,046
<i>Estatad</i>	139,157,423
<i>Municipal</i>	1,008,868,623
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,154,890,717
Múltiples	455,147,004
<i>Asistencia Social</i>	182,637,835
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	164,458,867
<i>Infraestructura Educativa Medio Superior y Superior</i>	108,050,302
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	160,309,926
<i>Educación Tecnológica</i>	94,621,890
<i>Educación para Adultos</i>	65,488,036
Para la Seguridad Pública de los Estados	202,155,109
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	564,689,308

Artículo 35.- Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 ministrados por la Federación a la Secretaría de Planeación y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, deberá transferirlos a los responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario Federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 36.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$6,279'903,023.14 (Seis mil doscientos setenta y nueve millones novecientos tres mil veintitrés pesos 14/100 M.N.), distribuidos de acuerdo al Anexo 28 del Tomo II.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios.

Artículo 37.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios, a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$7,939'618,548.00 (Siete mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos dieciocho quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Artículo 39.- Las Participaciones de la Federación se estiman en \$20,241'133,884 (Veinte mil doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); de los cuales \$4,877'275,482.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a las participaciones que se transfieren a municipios y se detallan en el Anexo 29 del Tomo II.

Artículo 40.- Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en los Anexos 29 y 30 del Tomo II, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 41.- Se asignan recursos por un importe de \$562'026,544.00 (Quinientos sesenta y dos millones veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático (Información contenida en el Anexo 31 del Tomo II).

Artículo 42.- Se asignan recursos que serán destinados a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de acuerdo al Anexo 32 del Tomo II.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración pública estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo IX; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- i. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- ii. Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado;
- iii. Al tabulador de plazas y salarios 2015, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables;
- iv. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas. El número de plazas de la Administración Pública Estatal se contiene en el Tomo VII de este Decreto.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45.- El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46.- El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo IX del presente Decreto.

Artículo 47.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para pensiones y jubilaciones ascienden a la cantidad de \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 48.- El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de \$64'530,384 (Sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan en el Anexo 36 del Tomo II.

CAPÍTULO VII DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de \$6,089'200,210.00 (Seis mil ochenta y nueve millones doscientos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2014.

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria de \$599'689,051.00 (Quinientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en \$154'334,100.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), al pago de intereses en \$444'404,951.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y al costo por coberturas por \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

COSTO DE LA DEUDA	599,689,051	148,791,430	148,710,562	149,605,493	152,581,566
Amortización de la deuda	154,334,100	33,241,430	34,110,562	35,005,493	51,976,615
Intereses de la deuda	444,404,951	114,600,000	114,600,000	114,600,000	100,604,951
Costo por coberturas	950,000	950,000	-	-	-

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad con los Anexos 33 al 35 del Tomo II del presente Decreto.

Artículo 50.- Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$50'000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Artículo 51.- El presente Presupuesto General de Egresos no contempla, entre sus fuentes de financiamiento, la contratación de deuda pública de corto ni de largo plazo.

En caso de que durante el ejercicio se considere la necesidad de contratar algún tipo de empréstito, se deberá sujetar a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, el cual establece, entre otros, que el límite máximo para

contratar financiamientos cuya vigencia no sea mayor a un año que podrá contratar el Ejecutivo del Estado será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes; en el caso de financiamientos cuya vigencia sea mayor de un año, el Ejecutivo del Estado deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo la contratación de dichos financiamientos.

Artículo 52.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 53.- Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 54.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 62 de este Presupuesto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56.- La liberación de los recursos a desconcentrados, organismos descentralizados y mayoritaria será autorizada por la Secretaría de acuerdo con los programas aprobados en este resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 57.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- Los salarios de los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, y niveles homólogos, se sujetarán a los montos del tabulador aprobado en este Presupuesto, y no se les otorgará incrementos salariales por encima de la inflación;

II.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

III.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable;

IV.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

V.- Las comisiones de personal nacionales y al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

VI.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado.

VII.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Secretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda;

VIII.- Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables.

IX.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Durante el primer trimestre del año se emitirán medidas adicionales de austeridad para los entes del Poder Ejecutivo.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 58.- Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 59.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

i.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Contraloría por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2015, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 60.- La Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 61.- La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá entregar adelantos de participaciones sin intereses a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario de Planeación y Finanzas, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo.

La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio solicitante.

En el mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá adelantar a los entes públicos del Poder Ejecutivo ministraciones de recursos, cuando así se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones, previa petición que por escrito haga el titular del ente público al Secretario de Planeación y Finanzas

CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 62.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 9 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 63.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y preferentemente deberán aplicarse al gasto social y obra pública.

Artículo 64.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Quando se considere necesario, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 65.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 66.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 67.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 68.- En apego a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Gobierno del Estado de Tabasco, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y bajo las mejores condiciones de costo y calidad, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública: Mayor a \$ 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y para los servicios relacionados con las mismas, mayor a \$1,250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado;

II. Invitación a cuando menos cinco personas: Mayor a \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$ 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y para los servicios relacionados con las mismas, mayor a \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$ 1,250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado; o

III. Adjudicación directa: Hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y para los servicios relacionados con las mismas, hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. La dependencia o entidad determinará el carácter estatal, nacional o internacional de los procedimientos de contratación.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 69.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, las dependencias, órganos y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, bajo las modalidades que se contemplan en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, cuando se ajusten a la disponibilidad de las partidas correspondientes en su presupuesto autorizado. En caso contrario, se abstendrán de formalizar o modificar pedidos y contratos en las materias que regula dicha Ley.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 70.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 71.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil quince, formando parte del mismo los anexos adjuntos.

SEGUNDO.-Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingreso o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

CUARTO.- La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2015, podrá ser consultada en lo reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Planeación y Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

SEXTO.- Las asignaciones presupuestales realizadas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, por así encontrarse vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se oponga a éste, hasta en tanto no se emitan las normas secundarias y la Declaratoria prevista en el artículo OCTAVO, del Decreto 117, publicado en el Periódico del Estado de Tabasco el 21 de Junio del 2014; una vez hecho lo anterior, se realizará la reclasificación administrativa de los recursos ahora asignados, para que se reasignen al rubro órgano autónomo.

SÉPTIMO.- Los anexos que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RUBRICAS.

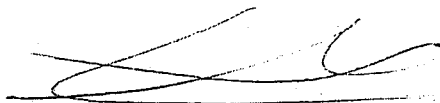
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

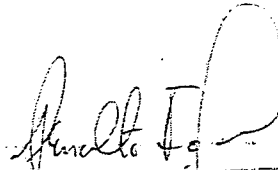
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

DEPENDENCIAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado

Tabulador de Sueldos del Sector Educativo aplicable a puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados y Docentes del Poder Ejecutivo del Estado

Tabulador de Sueldos de Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado

Tabulador de Sueldos de Personal Corporativo aplicable a puestos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado

Tabulador de Sueldos del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		AJUSTES COMPLEMENTARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>0</u>	2,624.05	7,956.01	0.00	2,000.00	2,023.96	3,704.22	4,648.01	13,660.23
<u>1</u>	6,053.61	6,216.92	0.00	2,000.00	2,765.29	3,150.26	8,818.90	11,367.18
<u>2</u>	6,368.33	6,368.49	0.00	2,500.00	2,871.68	3,288.39	9,240.01	12,156.88
<u>3</u>	6,583.21	6,583.31	0.00	2,500.00	2,942.16	3,358.85	9,525.37	12,442.16
<u>4</u>	7,038.74	10,124.84	0.00	2,500.00	3,509.05	4,351.70	10,547.79	16,976.54
<u>5</u>	8,460.47	12,223.87	0.00	2,800.00	4,121.47	5,519.61	12,581.94	20,543.48
<u>8</u>	11,419.89	11,419.89	0.00	0.00	5,196.15	5,196.15	11,419.89	16,616.04
<u>9</u>	7,299.74	11,057.57	0.00	2,800.00	3,417.61	5,366.88	10,717.35	19,224.45

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, Adicional de Ajustes Complementarios, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen montos que son otorgados bajo ciertos criterios, como son los conceptos 5, 6 y del concepto 13 al concepto 31 mostrados en la tabla de prestaciones de ley y adicionales (Tabla, 1).

Tabulador de Sueldos del Sector Educativo aplicable a puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados y Docentes Del Poder Ejecutivo del Estado

PERSONAL DOCENTE

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>20</u>	717.32*	967.42*	1,313.20*	1,596.92*	2,030.52*	2,564.34*
<u>20</u>	4,484.71	17,910.02	2,230.23	8,043.75	6,714.94	25,953.77
<u>21</u>	21,700.02	25,436.89	9,466.95	11,230.49	31,166.97	36,667.38
<u>22</u>	11,925.77	12,024.30	5,619.17	5,662.23	17,544.94	17,686.53
<u>23</u>	10,295.80	29,330.81	4,927.12	13,181.10	15,222.92	42,511.91

*SUELDO POR HORA/SEMANA/MES

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del día del maestro, entre otros. Estos pagos no incluyen montos que son otorgados bajo ciertos criterios, como son los conceptos 7, 9, 10, 11, 12, 22, 23 y 24 mostrados en la tabla de prestaciones adicionales.

Adicionalmente los docentes que acceden al programa de Carrera Magisterial reciben un estímulo económico adicional a sus percepciones tabulares, de conformidad al monto señalado en el nivel que corresponda e impacta también en sus prestaciones adicionales como son prima vacacional y aguinaldo, entre otras (Tabla 2).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Sector Educativo aplicable a puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación,
Homologados y Docentes Del Poder Ejecutivo del Estado

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>2</u>	5,750.21	7,912.12	3,946.08	5,063.11	9,696.29	12,975.23

PERSONAL HOMOLOGADO**

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>7</u>	748.92*	849.52*	1,999.81*	2,052.82*	2,748.73*	3,598.25*
<u>7</u>	9,825.29	25,013.33	6,705.93	16,592.21	16,531.22	41,605.54

*SUELDO POR HORA/SEMANA/MES

**PERSONAL HOMOLOGADO: Se le llama así al personal de Escuelas Normales porque homologan sus sueldos con el Personal del Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos de Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		AJUSTES COMPLEMENTARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>1</u>	4,363.58	4,563.10	0.00	0.00	0.00	2,800.00	2,447.66	2,523.12	6,811.24	9,886.22
<u>2</u>	4,782.67	4,782.67	0.00	0.00	0.00	2,800.00	2,130.00	2,596.67	6,912.67	10,179.34
<u>3</u>	5,351.55	5,351.55	0.00	0.00	0.00	3,500.00	2,335.80	2,919.14	7,687.35	11,770.69
<u>4</u>	5,514.04	5,514.04	0.00	0.00	0.00	3,500.00	2,388.87	2,972.21	7,902.91	11,986.25
<u>5</u>	7,256.61	7,256.61	0.00	8,014.87	0.00	4,000.00*	3,618.01	4,941.65	10,874.62	24,213.13
<u>6</u>	9,145.63	9,145.63	0.00	13,836.83	0.00	0.00	4,813.34	5,751.98	13,958.97	28,734.44
<u>7</u>	12,999.52	12,999.52	0.00	26,563.16	0.00	0.00	6,720.40	9,363.92	19,719.92	48,926.60
<u>8</u>	14,189.14	14,189.14	0.00	47,169.56	0.00	0.00	11,909.64	13,269.48	29,098.78	74,628.18
<u>9</u>	22,195.79	22,195.79	0.00	84,170.61	0.00	0.00	16,625.73	22,570.89	38,821.52	128,937.29
<u>11</u>	101,990.37	101,990.37	0.00	9,122.65	0.00	0.00	48,488.63	48,488.63	159,601.65	159,601.65

*Solo aplica si no percibe Compensación de Desempeño.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, Adicional de Ajustes Complementarios, Adicional de Compensación por Desempeño, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen montos que son otorgados bajo ciertos criterios, como son los conceptos 5 y 6 mostrados en la tabla de prestaciones adicionales (Tabla 3).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal Corporativo aplicable a puestos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		AJUSTES COMPLEMENTARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>12</u>	4,183.73	5,860.51	0.00	0.00	0.00	3,000.00	2,248.88	3,230.65	6,432.61	12,091.16
<u>13</u>	1,143.62	9,550.01	0.00	16,811.00	0.00	3,500.00*	0.00	7,173.37	1,143.62	33,534.38

*Solo aplica si no percibe Compensación de Desempeño.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, Adicional de Ajustes Complementarios, Adicional de Compensación de Desempeño, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen montos que son otorgados bajo ciertos criterios, como son los conceptos 5, 6, 14 y 16 mostrados en la tabla de prestaciones adicionales (Tabla 4):



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos.

NIVEL	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		AJUSTES COMPLEMENTARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCIÓN TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<u>30 (BASE)</u>	4,453.36	8,339.09	0.00	0.00	0.00	3,000.00	2,287.61	4,308.50	6,740.97	15,647.59
<u>30 (Conf)</u>	3,490.75	10,466.86	0.00	16,811.00	0.00	3,000.00*	1,701.00	6,376.44	5,191.75	33,654.30
<u>84</u>	14,507.26	20,806.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	6,967.53	9,562.86	21,474.89	33,368.86
<u>85</u>	6,216.92	22,798.46	2,036.00	16,811.00	0.00	3,000.00*	2,816.92	12,679.64	11,069.84	48,643.30

*Solo aplica si no percibe Compensación de Desempeño.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, Adicional de Compensación de Desempeño, Adicional de Ajustes Complementarios, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen montos que son otorgados bajo ciertos criterios, como son los conceptos 5, 6, del concepto 13 al concepto 22 y del concepto 26 al concepto 34 mostrados en la tabla de prestaciones adicionales (Tabla 5).

NOTA: LOS IMPORTES MOSTRADOS EN LOS TABULADORES ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS REVISIONES SALARIALES CON LOS SINDICATOS A EFECTUARSE EN EL TRANCURSO DEL AÑO.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

CONCEPTO	NIVEL 0 al 9 CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Art. 39 de las Condiciones Generales de Trabajo, otorgada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007.
2.- Prima Vacacional (<u>Tabla 2.1</u>)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo.
3.- Pago por Ajuste de Calendario	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según Sueldo)	Art. 34 de las Condiciones Generales de Trabajo.
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,400.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Quinto).
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (<u>Tabla 5.1</u>)	Monto según años laborados.	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
6.- Quinquenios (<u>Tabla 6.1</u>)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Art. 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,300.00 (Día de la Madre) y \$ 1,000.00 (Día del Padre) por persona que acredite serlo.	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Tercero y Cuarto).
8.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
9.- Despensa Navideña	\$ 950.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 06 de Junio de 2011. (Acuerdo Cuarto).

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

CONCEPTO	NIVEL 0 al 9 CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
10.- Útiles Escolares	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Sexto).
11.- Día de Reyes	\$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013. (Acuerdo Sexto).
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Art. 95 de las Condiciones Generales de Trabajo, otorgada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007.
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30.40 * 0.25 * N° de días	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo.
14.- Tiempo Extraordinario	Importe según horas laboradas	Art. 45 de las Condiciones Generales de Trabajo.
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Art. 130 de las Condiciones Generales de Trabajo.
16.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Art. 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo.

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

CONCEPTO	NIVEL 0 al 9 CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a dos meses y medio del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el termino de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Art. 139 de las Condiciones Generales de Trabajo. Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
19.- Seguro de Vida Burócratas	\$110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Art. 78 de las Condiciones Generales de Trabajo. Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Quinto).
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Art. 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
21.- Adicional de Ajustes Complementarios	60 días adicionales en Diciembre.	Por Acuerdo.
22.- Bono por fin de periodo constitucional	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).



Gobierno del Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

CONCEPTO	NIVEL 0 al 9 CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
23.- Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Según constancia expedida por el ISSET. Art. 53 de las Condiciones Generales de Trabajo
	3 años. (Para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Art. 77. párrafo VIII, inciso A. Comisiones Permanentes)	
	1 año. (Para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Art. 77. párrafo VIII, inciso A. Sindicato.)	
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Art. 77, párrafo VIII, inciso B.
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Art. 77, párrafo VIII, inciso C.
	10 Días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Art. 77, párrafo XXVI, de las Condiciones Generales.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)	Art. 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Art. 100 de las Condiciones Generales de Trabajo

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

Prestaciones otorgadas para ser trasladadas al trabajador

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
24.- Becas Escolares	\$ 2'601,454.26 (Un hijo por trabajador)	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
25.- Apoyo para lentes	\$1'090,133.21	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
26.- Apoyo de Prótesis	\$ 3,035,029.97	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
27.- Canastilla de Maternidad	\$1'108,715.03	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
28.- Fomento al deporte	\$ 1'300,727.13	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
29.- Boletos de Beisbol	400 boletos (por partido)	Minuta de Acuerdo del 30 de Abril de 2004. (Punto 16).
30.- Licencias de Manejo	\$ 185,818.16	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).
31.- Apoyo por gastos de titulación	\$ 185,818.16	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo).



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA Nivel 2	HOMOLOGADO Nivel 7	DOCENTE Nivel 20-23	SUSTENTO
1.- COMPENSACIÓN DIR. DOBLE TURNO			\$ 4,193.05 Mensual. Por persona	Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.
2.- APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA			\$2,175.80 Coord. Centro Psicolog. Por persona \$1,655.25 Dir. Educ. Especial por persona \$ 1,086.80 Mtra. Educ. Espec. Por persona	Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.
3.- BONO DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO	\$ 1,880.20, por persona para Educ. Básica y Conf. Una vez al año.	\$ 3,008.35, por persona para Apoyo y Asist. a la Educ. Esc. Normales. Una vez al año.		Minuta del 12 de Abril de 2010.
4.- BONO DEL DIA DEL MAESTRO		\$ 4,904.95 por persona. Personal Docente. Una vez al año.	\$ 4,904.95 por persona. Personal Docente. Una vez al año.	Minuta del 22 de Junio de 2004
5.- BONO DE INICIO ESCOLAR	\$1,165.00 pers. apoyo básica. Por persona	\$1,975.00 docente y apoyo esc. Normal. Por persona	\$1,975.00 docente básica. Por persona	Minuta del 22 de junio de 2004
6.- AJUSTE DE CALENDARIO	5 días de salario base y 6 días en año bisiesto (variable según salario). Confianza hasta nivel 4.	5 días de salario base y 6 días en año bisiesto (variable según salario).	5 días de salario base y 6 días en año bisiesto (variable según salario).	Lineamientos normativos de Mayo de 1999, pag. 8
7.- QUINQUENIO MAGISTERIO (Tabla 7.1 y Tabla 7.2)	Aplica según tabla		Aplica según tabla	
8.- COMPENSACIÓN POR SUPERVISIÓN			\$ 4,293.85 al personal con funciones de supervisión de nivel de Secundaria	Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA Nivel 2	HOMOLOGADO Nivel 7	DOCENTE Nivel 20-23	SUSTENTO
9. - RENOVACIÓN DE LICENCIA	Según comprobante de pago.	Según comprobante de pago.		Lineamientos normativos de Mayo de 1999, pág. 46
10. - APARATOS ORTOPÉDICOS	\$ 3,357.30, Imp. máximo por persona, una vez al año	Según Factura. (Sin límite y las veces necesarias para el personal docente y una vez al año para el personal de apoyo)		Minuta Nacional del 15 de Mayo de 2012. (Acuerdo II, punto 10)
11. - PAGO DE LENTES	\$ 2,185.05 por persona para el Pers. Ap. Básica, una vez al año	\$ 2,500.00 por persona, las veces necesarias.		Minuta Nacional del 15 de Mayo de 2012. (Acuerdo II, punto 9)
12. - ESTÍMULO POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD (Tabla 12.1)		Para el Pers. Doc. (Sueldo Base + Mat. Didáctico + Prima Ant.) y para el de Apoyo (Sueldo Base + Prima de Ant.).		Normatividad de Escuelas Normales de Mayo de 1999, pag. 32.
13. - VACACIONES	Según Calendario Escolar	Según Calendario Escolar	Según Calendario Escolar	
14. - IMPRESIÓN DE TESIS	\$2,930.00 básica (imp. máx.), por persona. Única vez por Titulación de Licenciatura.	\$2,500.00 Esc. Normal (imp. máx.), por persona. Única vez por Titulación de Licenciatura.		Minuta de Acuerdo de fecha 3 de Mayo de 2011. (Acuerdo II, punto 8)
15. - AYUDA ADQUISICIÓN DE LIBROS		\$850.00 por persona, una vez al año.		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de Mayo de 2013. (Acuerdo II, punto 4)



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA Nivel 2	HOMOLOGADO Nivel 7	DOCENTE Nivel 20-23	SUSTENTO
16.- APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA (DIVIDIDO EN 2 PERIODOS)		\$ 3,555.90 por 40 Horas o más. Por persona, dividido en dos periodos al año. \$ 2,076.25 por 20 a 39.5 Horas. Por persona, dividido en dos periodos al año.		Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.
17.- ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		\$ 1,516.10 por 19.5 o menos Horas. Por persona dividido en dos periodos al año. 15 días de Sueldo base, se paga al Personal de Apoyo y Docente. Una vez al año.		Normatividad de Escuelas Normales de fecha 17 de Mayo de 1999, pag. 35
18.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO		3 días de Sueldo base, para el Pers. Doc. (Sueldo Base + Mat. Didáctico+ Prima de Antigüedad.) y para el de Apoyo (Sueldo base). Una vez al año.		Normatividad de Escuelas Normales de fecha 17 de Mayo de 1999, pag. 60
19.- DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS		9 días para el pers. Docente (Sueldo Base + Mat. Didác. + Prima de Antigüedad) y 12 días de Sueldo base para el de Apoyo. Una vez al año.		Normatividad de Escuelas Normales de fecha 17 de Mayo de 1999, pág. 63



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA	HOMOLOGADO	DOCENTE	SUSTENTO
	Nivel 2	Nivel 7	Nivel 20-23	
20.- ESTÍMULO DE FIN DE AÑO		\$ 638.00 por persona. Se paga al Personal de Apoyo y Docente. Una vez al año.		
21.- BONO NAVIDEÑO		\$ 2,500.00 por persona. Personal de Apoyo (Esc. Normal). Una vez al año.		
22.- CANASTILLA MATERNAL		\$ 1,600.00 por persona, Personal de Apoyo y Docente (Esc. Normal). Una vez al año.		Minuta de Acuerdo del 3 de Mayo de 2011. (Acuerdo II, punto 4)
23.- PRIMA DE ANTIGUEDAD (Tabla 24.1)		Para el Pers. Doc. y de Apoyo (Sueldo Base x % de años laborado).		Normatividad de Escuelas Normales de fecha 17 de Mayo de 1999, pag. 84
24.- COMPENSACIÓN MAESTRO TITULADO			\$ 14.95 quincenal	
25.- PRIMA VACACIONAL (Tabla 25.1 y Tabla 25.2)	Se aplica según tabla	Se aplica según tabla	Se aplica según tabla	Según lineamientos normativos de Mayo de 1999 pag. 91.
26.- BONO AYUDA ESCOLAR	\$2,933.15 apoyo y confianza hasta nivel 4 básica. Por persona, una vez al año	\$3,715.30 apoyo y \$4,211.05 docente. Por persona, una vez al año	\$4,211.05 docente básica. Por persona, una vez al año.	Minuta del 14 de Mayo de 2013



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA Nivel 2	HOMOLOGADO Nivel 7	DOCENTE Nivel 20-23	SUSTENTO
27.- 15 DÍAS ASIG- DOCENTE/COMPENS-APOYO CONFIANZA	Según categoría, personal de Apoyo y Confianza hasta nivel 4 se pagan (15 días de Sueldo base + 15 días de Compensación).	Según categoría, personal Docente (15 días de Sueldo Base+ 15 de Asignación Docente).		Minuta final de negociaciones del pliego general de demandas 2012, firmada el 13 de Septiembre de 2012.
28.- AGUINALDO	Sueldo Base + Compensación + Canasta Alim. / 30*85 o días que le correspondan según tiempo laborado. Una vez al año	Apoyo (Sueldo Base + Prima de Antigüedad/ 30*85 o días que le correspondan según tiempo laborado) y Docente (Sueldo Base + Prima de Antigüedad + Productividad /30*85 o días que le correspondan según tiempo laborado). Una vez al año.	Total de percepciones del tabulador-comp. /30*85 o días que le correspondan según tiempo laborado. Una vez al año.	Lineamientos normativos de Mayo de 1999
29.- REGALO PERSONAL	\$300.00, se paga por persona al Personal de Apoyo y Confianza hasta el nivel 4. Una vez al año			Minuta final de negociación de fecha 24 de Junio de 2009
30.- CANASTA NAVIDEÑA	\$13,235.75 , se paga por persona al Personal de Apoyo y Confianza hasta el nivel 4. Una vez al año			Minuta final de negociación de fecha 4 de Octubre de 2010.
31.- COMPENSACIÓN GARANTIZADA	\$ 56.30 NIVEL 1 AL 27 \$ 625.55 NIVEL 27Z \$1,408.10 NIVEL 27ZA			Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.
32.- BONO POR FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL	\$ 1,600.00 POR PERSONA	\$ 1,600.00 POR PERSONA	\$ 1,600.00 POR PERSONA	Minuta 2012 de fecha 15 de Junio de 2012.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos. Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	APOYO Y ASISTENCIA	HOMOLOGADO	DOCENTE	SUSTENTO
	Nivel 2	Nivel 7	Nivel 20-23	
33.- COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA	\$1,700.00 Por persona para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, pagaderos en dos exhibiciones de \$ 850.00, en las quincenas 02 y 16		\$2,000.00 Por persona para el personal docente de Educación Básica, pagaderos en dos exhibiciones de \$ 1,000.00, en las quincenas 02 y 16	Respuesta del Pliego General de Demandas 2014, de fecha 13 de Mayo de 2014.



Prestaciones Adicionales de Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	CUANTIFICACION	NIVEL			SUSTENTO
		1 AL 4	5	6 AL 11	
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	SI	SI	SI	Art. 39 de las Condiciones Generales de Trabajo, dada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007.
2.- Prima Vacacional (Tabla 2.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla.	SI	SI	SI	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo
3.- Pago por Ajuste de Calendario	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según Sueldo	SI	SI	SI	Art. 34 de las Condiciones Generales de Trabajo
4.- Estímulo del Servidor Público (excepto el sector educativo)	\$ 2,400.00 por persona	SI			Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Quinto)
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (excepto el sector educativo) (Tabla 5.1)	Según años laborados.	SI	SI	SI	Art. 133 y 134 de las Condiciones Generales de Trabajo

Regresar al Tabulador de Confianza

Prestaciones Adicionales de Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

CONCEPTO	CUANTIFICACION	NIVEL			SUSTENTO
		1 AL 4	5	6 AL 11	
6.- Quinquenios (Tabla 6.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	SI	SI	SI	Art. 40 de las Condiciones Generales de Trabajo
7.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	SI	SI	SI	Art. 88 de las Condiciones Generales de Trabajo
8.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante, excepto el sector educativo).	\$1,300.00 (Día de la Madre) y \$1,000.00 (Día del Padre) por persona que acredite serlo.	SI	SI	SI	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Tercero y Cuarto).
9.- Bono Navideño (excepto el sector educativo)	\$1,500.00 por persona	SI	SI		Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto)
10.- Despensa Navideña (excepto el sector educativo)	\$950.00 por persona, se paga en vales de despensa	SI	SI		Por Acuerdo.
11.- Adicional de Ajustes Complementarios	60 días adicionales en Diciembre.	SI	SI		Por Acuerdo.
12.- Adicional de Compensación de Desempeño	60 días adicionales en Diciembre o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso.		SI	SI	Por Acuerdo.
13.- Bono por fin de período constitucional	\$1,600.00 por persona	SI	SI	SI	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto)



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

NIVEL	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
Nivel 12 y 13	1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Art. 39 de las Condiciones Generales de Trabajo, dada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007
	2.- Prima Vacacional (Tabla 2.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo
	3.- Pago por Ajuste de Calendario	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según Sueldo \$ 2,400.00 por persona, únicamente se paga a las categorías en las cuales el sueldo liquido tabular sea menor al del nivel 5 de Confianza.	Art. 34 de las Condiciones Generales de Trabajo
	4.- Estímulo del Servidor Público		Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Quinto).
	5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (Tabla 5.1)	Monto según años laborados.	Art. 133 de las Condiciones Generales de Trabajo.
	6.- Quinquenios (Tabla 6.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Art. 40 de las Condiciones Generales de Trabajo
	7.- Bono del día de la Madre y del Padre	\$1,300.00 (Día de la Madre) y \$1,000.00 (Día del Padre). Por persona que acredite serlo.	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Tercero y Cuarto).

Resolución del Poder Ejecutivo

Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos
Del Poder Ejecutivo del Estado

NIVEL	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
Nivel 12 y 13	8.- Bono Navideño	\$1,500.00 por persona. Únicamente se paga a las categorías en las cuales el sueldo liquido tabular sea menor al del nivel 5 de Confianza.	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
	9.- Despensa Navideña	\$ 950.00 por persona, se paga en vales de despensa. Únicamente se paga a las categorías en las cuales el sueldo sea menor o igual al del nivel 5 de Confianza.	Minuta de acuerdo de fecha 06 de Junio de 2011. (Acuerdo Cuarto).
	10.- Día del Policía y del Custodio	5 Días de sueldo liquido tabular, según categoría y personal operativo.	
	11.- Día del Agente de Tránsito	5 Días de sueldo liquido tabular, según categoría y personal operativo.	
	12.- Ayuda Alimentación	\$600.00 por persona, se otorga en especie o en efectivo según convenga al trabajador.	Lineamiento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública. (No se genera vía nómina).
	13.- Percepción Extraordinaria	\$1,800.00 por persona. Se otorga al personal que apruebe evaluaciones (toxicológicas y de control de confianza).	Lineamiento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

NIVEL	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
	14.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	
	15.- Vales de Despensa, solo personal corporativo operativo	\$1,323.00 por persona	Lineamiento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública.
	16.- Seguro de Vida	\$200,000.00 por muerte natural, \$400,000.00 por muerte accidental y \$600,000.00 por muerte colectiva	
Nivel 12 y 13	17.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Art. 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
	18.- Adicional de Ajustes Complementarios	60 días adicionales en Diciembre .	Por Acuerdo.
	19.- Adicional de Compensación de Desempeño	60 días adicionales en Diciembre o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso.	Por Acuerdo.
	20.- Bono por fin de periodo constitucional	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA Nivel 30	CUANTIFICACIÓN BASE Nivel 30, 84 Y 85	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Art. 39 de las Condiciones Generales de Trabajo, otorgada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007.
2.- Prima Vacacional(Tabla 2.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo
3.- Pago por Ajuste de Calendario	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo liquido tabular (variable según Sueldo)	5 o 6 días si es bisiestro de sueldo integrado (variable según Sueldo)	Art. 34 de las Condiciones Generales de Trabajo
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,400.00 por persona	\$ 2,400.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Quinto).
5.- Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (Tabla 5.1)	Monto según años laborados.	Monto según años laborados.	Art. 133 de las Condiciones Generales de Trabajo.
6.- Quinquenios(Tabla 6.1)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Art. 40 de las Condiciones Generales de Trabajo
7.- Bono del Día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$1,300.00 (Día de la Madre) y \$ 1,000.00 (Día del Padre) por persona que acredite serlo	\$1,300.00 (Día de la Madre) y \$ 1,000.00 (Día del Padre) por persona que acredite serlo	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Tercero y Cuarto).

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA Nivel 30	CUANTIFICACIÓN BASE Nivel 30, 84 Y 85	SUSTENTO
8.- Bono Navideño	\$1,500.00 por persona	\$1,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
9.- Despensa Navideña	\$950.00 por persona, se paga en vales	\$950.00 por persona, se paga en vales	Minuta de acuerdo de fecha 06 de Junio de 2011. (Acuerdo Cuarto).
10.- Útiles Escolares		\$1,600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Sexto).
11.- Día de Reyes		\$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013. (Acuerdo Sexto).
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)		Sueldo tabular mensual / 30* Número de días no Disfrutados	Art. 95 de las Condiciones Generales de Trabajo, otorgada mediante minuta del 30 de Noviembre de 2007
13.- Prima Dominical		Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * N° de días	Art. 38 de las Condiciones Generales de Trabajo
14.- Tiempo Extraordinario	Importe según horas laboradas	Importe según horas laboradas	Art. 45 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA Nivel 30	CUANTIFICACIÓN BASE Nivel 30, 84 Y 85	SUSTENTO
15.- Alto y Mediano Riesgo		15% o 20% del Sueldo base	Art. 130 de las Condiciones Generales de Trabajo
16.- Descanso Anual Extraordinario Adicional a las Vacaciones por Riesgo de Trabajo		8 días hábiles para mediano riesgo y 12 días hábiles para alto riesgo	Art. 86 de las Condiciones Generales de Trabajo
17.- Bajo Desarrollo		Pago al personal que labora en comunidades marginadas	
18.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Art. 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo.
19.- Post Mortem		Se paga el importe correspondiente a dos meses y medio del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).
20.- Vacaciones extraordinarias		8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el termino de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Art. 139 de las Condiciones Generales de Trabajo. Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA	CUANTIFICACIÓN BASE	SUSTENTO
	Nivel 30	Nivel 30, 84 Y 85	
21.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Art. 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
22.- Seguro de Vida Burócratas		\$110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Art. 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo. Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Quinto).
23.- Adicional de Ajustes Complementarios	60 días adicionales en Diciembre.	60 días adicionales en Diciembre.	Por Acuerdo.
24.- Adicional de Compensación de Desempeño	60 días adicionales en Diciembre o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso.	60 días adicionales en Diciembre o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso.	Por Acuerdo.
25.- Bono por fin de período constitucional	\$ 1,600.00 por persona	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 15 de Junio de 2012. (Acuerdo Cuarto).

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA Nivel 30	CUANTIFICACIÓN BASE Nivel 30, 84 Y 85	SUSTENTO
26.- Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)		Según constancia expedida por el ISSET. Art. 53 de las Condiciones Generales de Trabajo
	3 años. (Para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes)		Art. 77. párrafo VIII, inciso A.
	1 año. (Para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.)		Art. 77. párrafo VIII, inciso A.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Universidades).		Art. 77, párrafo VIII, inciso B.
	El tiempo necesario. (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)		Art. 77, párrafo VIII, inciso C.
	10 Días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)		Art. 77, párrafo XXVI, de las Condiciones Generales.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)		Art. 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)		Art. 100 de las Condiciones Generales de Trabajo



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales al Sector Salud aplicables a puestos Administrativos y Operativos

Prestaciones otorgadas para ser trasladadas al trabajador

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN CONFIANZA Nivel 30	CUANTIFICACIÓN BASE Nivel 30, 84 Y 85	SUSTENTO
27.- Becas Escolares		\$ 2'601,454.26 (Un hijo por trabajador)	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
28.- Apoyo para lentes		\$ 1'090,133.21	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
29.- Apoyo de Prótesis		\$ 3'035,029.97	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
30.- Canastilla de Maternidad		\$ 1'108,715.03	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
31.- Fomento al deporte		\$ 1'300,727.13	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
32.- Boletos de Beisbol		400 boletos (por partido)	Minuta de Acuerdo del 30 de Abril de 2004. (Punto 16).
33.- Licencias de Manejo		\$ 185,818.16	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)
34.- Apoyo por gastos de titulación		\$ 185,818.16	Minuta de Acuerdo del 04 de Junio de 2014. (Acuerdo Séptimo)



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Cantidades complementarias otorgadas al personal al servicio del Estado de acuerdo a sus funciones y actividades especiales que impliquen riesgo, urgencia y confiabilidad extrema

EROGACIONES ADICIONALES MENSUAL

NIVEL	MÁXIMO
Personal de Confianza del nivel 1 al 4	30,000.00
Personal de Confianza del nivel 5 al 11	70,000.00
Personal Médico nivel 30 ,84 y 85.	50,000.00
Personal Corporativo del nivel 12 y 13	50,000.00
** OTROS	50,000.00

** Los que acuerde la Secretaría de Administración con los Titulares de las Dependencias y esté considerada la cuenta presupuestal en su presupuesto autorizado.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Despensa	Subs. p/Emp.	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o en Espece
NIVEL 0		11302	15412	17102	15401	39803	8%	1		13402	
INSTRUCTOR	B	2,717.67	205.54	228.53	573.71	401.10	217.41	166.52	3,742.61	2,000.00	2,402.31
DIFUSIÓN TÉCNICA	B	1,992.79	0.00	0.00	494.71	401.48	159.42	105.51	2,624.05	2,000.00	2,023.96
DIFUSIÓN TÉCNICA	B	2,038.29	0.00	0.00	499.11	401.48	163.06	108.42	2,667.40	2,000.00	2,039.75
DIFUSIÓN TÉCNICA	B	2,898.64	0.00	0.00	582.87	401.10	231.89	163.48	3,487.24	2,000.00	2,338.55
DIFUSIÓN TÉCNICA	B	2,264.79	0.00	0.00	520.99	401.48	181.18	122.92	2,883.16	2,000.00	2,118.37
RECOLECTOR	B	3,013.00	1,080.69	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	7,041.58	2,000.00	3,035.91
JORNALERO	B	3,013.00	754.37	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	6,715.26	0.00	2,942.55
OFICIAL ALBAÑIL	B	3,013.00	754.37	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	6,715.26	2,000.00	3,275.88
MECÁNICO "A"	B	3,013.00	966.24	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	6,927.13	2,000.00	3,003.17
BARRENDERO	B	3,013.00	754.45	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	6,715.34	0.00	2,942.57
CHOFER											
RECOLECTOR	B	3,900.74	1,173.90	285.65	2,777.67	377.42	312.06	247.31	7,956.01	2,000.00	3,704.22
SUPERVISOR	B	3,915.49	1,334.52	285.65	572.12	377.42	313.24	248.92	5,923.04	2,000.00	2,790.52
ELECTROMECAÁNICO	B	3,013.00	966.24	285.65	2,691.26	401.10	241.04	189.08	6,927.13	0.00	3,003.17



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11302	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Subs. p/Emp. 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Ajuste Comple- mentario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o En Especie
NIVEL 1											
ACTUARIO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	2,816.92
BIBLIOTECARIO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	2,816.92
CONT. DE TARJETA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
DIBUJANTE	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
CODIFICADOR	B	3,185.86	274.65	239.96	2,404.13	401.10	254.87	197.22	6,053.61	0.00	2,765.29
INST. GRAL.	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	2,816.92
AUX. UNIV. DE OFICINA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
PERITO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
MENSAJERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	2,816.92
RECAMARERA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
INTENDENTE	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
MESERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
JARDINERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
AUX. GENERAL	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
OPERADOR GRAL.	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
PEÓN	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11302	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Subs. p/Emp. 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o En Especie
NIVEL 1											
ESTALADERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
CADENERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26
AYTE. GENERAL	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	2,816.92
LECTURISTA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
NOTIFICADOR	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
COPISTA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
ALBAÑIL	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	2,816.92
REFORESTADOR	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
ALMACENISTA	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	00.0	2,816.92
COCINERO	B	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	387.60	254.87	200.88	6,216.92	2,000.00	3,150.26



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Despensa	Subs. p/Emp.	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o En Especie
		11302	15412	17102	15401	39803	8%	1	13402		
NIVEL 2											
ENCUADERNADOR	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
RECEPCIONISTA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
ARCHIVISTA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
BIBLIOTECARIO TC	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
JEFE DE SECCIÓN	B	3,300.23	345.82	297.09	2,520.15	377.42	264.02	208.20	6,368.49	2,500.00	3,288.39
SECRETARIA EJECUTIVA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
TÉCNICO GENERAL	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
FOTÓGRAFO	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
AYUD. DE INGENIERO	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
ELECTRICISTA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
GLOSADOR DE MAT.	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
PRENSISTA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
CAJISTA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
LAV. ENGRASADOR	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	0.00	2,871.68
SOLDADOR	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
OPERADOR B	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
ENC. DE BRIGADA	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35
CHOFER	B	3,300.23	345.82	297.09	2,519.99	377.42	264.02	208.20	6,368.33	2,500.00	3,288.35



Gobierno del Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Despensa	Subs. p/Emp.	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o En Especie
		11302	15412	17102	15401	39803	8%	1	13402		
NIVEL 3											
INVENTARISTA	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
PROMOTOR	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
AUX.GENERAL "A"	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
BIBLIOTECARIO "B"	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	0.00	2,942.16
PROFESIONISTA	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
TOPÓGRAFO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
CARPINTERO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
OFICIAL PLOMERO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.58	377.42	273.67	215.92	6,583.31	2,500.00	3,358.85
TÉCNICO GRAL "A"	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
ESTADIGRAFO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	0.00	2,942.16
PINTOR	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
VIDEOTECARIO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
OPERADOR "A"	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
LINOTIPISTA	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	0.00	2,942.16
MÚSICO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
MECÁNICO GRAL.	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
ENC.MNTTO.DE VIVERO	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	3,358.82
ALBAÑIL OFICIAL	B	3,420.93	351.89	297.09	2,625.48	377.42	273.67	215.92	6,583.21	2,500.00	2,942.16



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Despensa	Subs. p/Emp.	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o En Especie
		11302	15412	17102	15401	39803	8%	1		13402	
NIVEL 4											
BIBLIOTECARIO "A"	B	3,687.91	365.43	297.09	2,838.93	377.42	295.03	233.01	7,038.74	2,500.00	3,509.05
TRAB. SOCIAL	B	3,687.91	365.43	297.09	2,838.93	377.42	295.03	233.01	7,038.74	2,500.00	3,509.05
ASISTENTE SOCIAL	B	3,186.04	486.67	297.09	6,223.21	387.60	254.88	200.89	10,124.84	2,500.00	4,351.70
COORD. DE COCINA	B	3,687.91	365.43	297.09	2,838.93	377.42	295.03	233.01	7,038.74	2,500.00	3,509.05
TEC. OPERATIVO	B	3,687.91	365.43	297.09	2,838.93	377.42	295.03	233.01	7,038.74	2,500.00	3,509.05



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11302	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Subs. p/Emp. 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o En Especie
NIVEL 5											
MTRA. EDUC. ESPECIAL	B	7,604.27	1,048.82	303.66	3,419.16	0.00	608.34	683.45	11,084.12	2,800.00	5,173.53
MTRA. CORTE Y C.	B	7,800.25	1,048.13	303.66	4,410.65	0.00	624.02	714.8	12,223.87	2,800.00	5,519.61
QUÍMICO	B	9,653.11	1,302.13	228.53	1,696.89	0.00	772.25	1,025.8	11,082.61	0.00	4,919.57
VETERINARIO AMBIENTALISTA	B	9,653.11	1,302.13	228.53	1,696.89	0.00	772.25	1,025.8	11,082.61	0.00	4,919.57
PROFESIONAL	B	9,653.11	1,302.13	228.53	1,696.89	0.00	772.25	1,025.8	11,082.61	2,800.00	5,386.24
PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA	B	9,653.11	1,302.13	228.53	1,696.89	0.00	772.25	1,025.8	11,082.61	2,800.00	5,386.24
PROFESIONAL EN AUDIO Y VIDEO	R	9,653.11	1,302.13	228.53	1,696.89	0.00	772.25	1,025.8	11,082.61	2,800.00	5,386.24
COORDINADOR DE COCINA "B"	B	5,171.52	518.93	407.41	2,884.39	290.76	413.72	398.82	8,460.47	2,800.00	4,121.47



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compensación	Despensa	Gasto de Actualización	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o En Especie
NIVEL 8									13402	
PROF.MED.GRAL.	B	10,683.87	488.00	1,802.98	752.40	854.71	1,452.65	11,419.89	0.00	5,196.15



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11302	Compensación 13401	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Gasto de Actualización 17110	Subs. p/Emp 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o En Especie
NIVEL 9												
PROF. ODONTOLOGÍA	B	10,196.99	550.10	228.53	1,749.80	506.00	0.00	815.76	1,358.10	11,057.57	0.00	5,038.06
AUX. ENF. ATEN. POB.	B	6,027.30	314.90	228.53	1,344.20	138.60	250.20	482.18	521.81	7,299.74	0.00	3,417.61
PROF. PSICOLOGÍA	B	9,653.11	961.47	228.53	1,696.89	273.00	0.00	772.25	1,280.02	10,760.73	2,800.00	5,366.88



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Canasta	Material Didáctico	Ayuda Docente	Ayuda por Servicio	Asig.	Subs. p/Emp	Isset 8%	ISR 1	Total	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301 11304 11305		Allmen- ticia				Apoyo Docencia					
			13401	15412	15416	15406	17108	17106	39803				
NIVEL 2. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN													
HINERA	D	6,522.81	18.62	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.70	521.82	503.54	7,167.11	4,542.66
AUXILIAR UNIV. OFICIA	D	5,866.21	65.50	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.70	6,712.02	4,342.29
JEFE DE SECCIÓN	D	5,866.21	71.00	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.80	6,716.92	4,343.82
SECRETARIA EJECUTIVA	D	6,085.67	23.80	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	486.85	456.55	6,852.88	4,402.03
JEFE DE OFICINA	D	6,913.40	71.00	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	553.07	551.74	7,525.84	4,796.81
OFICIAL PLUMERO	D	5,866.21	89.30	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	439.29	6,733.23	4,348.90
OPERADOR GENERAL	D	6,085.67	124.90	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.70	486.85	467.54	6,902.42	4,430.12
CODIFICER	D	6,313.58	73.80	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	505.09	481.34	6,997.20	4,476.10
PROFESIONISTA	D	5,866.21	71.00	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.8	6,716.92	4,343.82
PSICOLOGO	D	6,913.40	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	553.07	549.39	7,506.59	4,790.81
VELADOR	D	5,866.21	65.50	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.20	6,712.02	4,342.29
ASESOR GEN. PER.	D	6,522.81	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.70	521.82	506.89	7,189.74	4,551.21
CONTROL ESCOLAR	D	6,866.31	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.70	549.30	544.26	7,468.39	4,710.29
TRAB. SOCIAL	D	6,522.81	70.92	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	521.82	509.23	7,208.92	4,557.19
BIBLIOTECARIO	D	6,313.58	64.66	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	505.09	485.79	7,033.62	4,487.45
TAQUIMECANOGRAFIA	D	6,085.67	73.80	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	486.85	456.55	6,852.88	4,402.03
AUX. INTELLENTE	D	5,866.21	55.82	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	436.15	6,703.39	4,339.60
VIGILANTE	D	5,866.21	65.50	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.70	6,712.02	4,342.29
JARDINERO	D	5,866.21	55.82	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	436.15	6,703.39	4,339.60



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos aplicable a puestos de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Canasta	Material Didáctico	Ayuda Docente	Ayuda por Servicio	Asig.	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Prestacion es en efectivo o en especie
		11301 11304 11305		Alimen- ticia				Apoyo Docencia					
			13401	15412	15416	15406	17108	17106	39803	8%	1		
NIVEL 2 PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN													
AUX. ADMVO.	D	5,866.21	71.00	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	437.80	6,716.92	4,343.82
ASESOR DE TESIS	D	6,522.81	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	521.82	506.89	7,189.74	4,551.21
INTENDENTE	D	5,866.21	55.82	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	436.15	6,703.39	4,339.60
PEDAGOGO	D	6,522.81	0.00	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	521.82	501.52	7,145.72	4,537.49
MÉDICO ESCOLAR	D	6,913.40	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	553.07	549.39	7,506.59	4,790.81
ASESOR TÉCNICO	D	6,645.76	49.40	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	531.66	520.27	7,289.48	4,591.17
TRAB. SOCIAL	D	6,522.81	40.80	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	521.82	505.96	7,182.08	4,548.83
CONTRALOR	D	6,313.58	112.20	0.00	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	505.09	490.96	6,735.28	4,420.22
TRAB. SOCIAL	D	6,522.81	40.80	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	250.20	521.82	505.96	7,182.08	4,548.83
INSTRUCTOR COMUNITARIO "B"	D	7,775.32	0.00	340.70	25.00	94.30	191.65	769.40	0.00	622.03	662.23	7,912.12	5,063.11
INSTRUCTOR COMUNITARIO "P"	D	4,684.91	0.00	340.70	25.00	94.30	191.65	769.40	320.60	374.79	301.55	5,750.21	3,946.08
INSTRUCTOR COMUNITARIO "S"	D	5,500.54	0.00	340.70	25.00	94.30	191.65	769.40	290.76	440.04	390.29	6,382.01	4,211.16
CONSERJE	D	5,866.21	55.82	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	436.15	6,703.39	4,339.60
AFANADORA	D	5,866.21	55.82	340.70	0.00	94.30	191.65	769.40	290.76	469.30	436.15	6,703.39	4,339.60



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Despensa 15401	Subs. p/Emp 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Prestaciones en efectivo o en especie
NIVEL 7 HOMOLOGADO (PLAZA)								
ANALISTA ESP. "B"	D	9,588.55	2,175.70	0.00	767.08	973.28	10,023.89	6,447.38
PROYECTISTA	D	8,223.54	2,175.70	0.00	657.88	733.94	9,007.41	5,617.21
ANALISTA ESP. "A"	D	7,825.53	2,175.70	0.00	626.04	670.26	8,704.92	5,435.89
AUX. DE ANALISTA TEC.	D	6,720.51	2,175.70	250.20	537.64	523.03	8,085.74	4,932.49
ANALISTA ESPEC. "C"	D	11,043.81	2,175.70	0.00	883.50	1,264.58	11,071.42	6,902.00
PROYECTISTA "C"	D	9,093.15	2,175.70	0.00	727.45	884.51	9,656.89	6,013.36
PROYECTISTA "B"	D	8,646.44	2,175.70	0.00	691.72	804.45	9,325.97	5,809.86
AUX. ANALISTA ADMVO.	D	10,290.95	2,175.70	0.00	823.28	1,103.77	10,539.60	6,559.03



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Material Didáctico	Produc- tividad	Subs. p/Emp	Isset 8%	ISR	Total Líquido	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301 11304 11305								
NIVEL 7 ESCUELAS NORMALES (HORAS)										
P.I.E.S. ASIG. "A"	0	375.45	0.00	7.75	1.30	401.66	30.04	7.21	748.92	1,999.81
P.I.E.S. ASIG. "B"	0	425.54	0.00	8.24	1.42	401.66	34.04	8.17	794.65	2,022.82
P.I.E.S. ASIG. "C"	0	483.91	0.00	10.08	1.87	401.66	38.71	9.29	849.52	2,052.62



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Material Didáctico	Produc- tividad	Subs. p/Emp	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301 11304 11305								
NIVEL 7 ESCUELAS NORMALES (HORAS)										
P.I.E.S. TIT. "C" T.	D	31,062.52	2,175.70	495.80	105.08	0.00	2,485.00	6,340.77	25,013.33	16,592.21
P.I.E.S. TIT "B" T.C.	D	26,273.84	2,175.70	443.90	91.07	0.00	2,101.91	5,153.96	21,728.65	14,387.60
P.I.E.S. TIT "A" T.C.	D	22,228.23	2,175.70	402.00	77.06	0.00	1,778.26	4,202.43	18,902.30	12,529.82
P.I.E.S. TIT. "C" 3/4	D	23,296.88	2,175.70	371.85	78.85	0.00	1,863.75	4,453.78	19,605.75	13,004.53
P.I.E.S. TIT. "B" 3/4	D	19,705.35	2,175.70	332.91	68.30	0.00	1,576.43	3,609.05	17,096.78	11,352.91
P.I.E.S. TIT "A" 3/4 T	D	16,671.15	2,175.70	301.48	57.80	0.00	1,333.69	2,931.31	14,941.13	9,957.71
P.I.E.S. TIT. "C" 1/2	D	15,531.26	2,175.70	247.91	52.54	0.00	1,242.50	2,687.83	14,077.08	9,421.82
P.I.E.S. TIT. "B" 1/2 T	D	13,136.91	2,175.70	222.00	45.54	0.00	1,050.95	2,176.40	12,352.80	8,318.28
P.I.E.S. TIT "A" 1/2 T	D	11,114.11	2,175.70	201.04	38.53	0.00	889.13	1,744.33	10,895.92	7,388.14
P.I.E.S. ASOC. "C" T	D	19,266.06	2,175.70	366.33	66.55	0.00	1,541.28	3,505.73	16,827.63	11,163.52
P.I.E.S. ASOC. "B" T.	D	17,121.49	2,175.70	333.47	59.55	0.00	1,369.72	3,027.50	15,292.99	10,173.94
P.I.E.S. ASOC "A" T.C.	D	15,217.66	2,175.70	293.57	52.54	0.00	1,217.41	2,620.84	13,901.21	9,291.69
P.I.E.S. ASOC "C" 3/4 T	D	14,449.52	2,175.70	274.78	49.97	0.00	1,155.96	2,456.77	13,337.19	8,934.88
P.I.E.S. ASOC. "B" 3/4	D	12,841.10	2,175.70	175.51	44.66	0.00	1,027.29	2,113.21	12,096.47	8,167.82
P.I.E.S. ASOC "C" 1/2 T	D	9,633.02	2,175.70	183.21	33.28	0.00	770.64	1,427.96	9,826.60	6,706.24



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Material Didáctico	Produc- tividad	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Liquidado	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301 11304 11305								
NIVEL 7 ESCUELAS NORMALES (HOMOLOGADO PLAZA)										
P.E.S. TIT. T/C.	D	31,062.52	2,175.70	495.80	105.08	0.00	2,485.00	6,340.77	25,013.33	16,589.72
P.E.S. TIT. "B" T.C.	D	26,273.84	2,175.70	443.90	77.06	0.00	2,101.91	5,153.96	21,714.64	14,384.29
P.E.S. TIT. "A" T.C.	D	22,228.23	2,175.70	402.00	77.10	0.00	1,778.26	4,202.43	18,902.34	12,527.33
P.E.S. TIT. "C" 3/4 T	D	23,296.88	2,175.70	371.85	78.85	0.00	1,863.75	4,453.78	19,605.75	13,004.53
P.E.S. TIT. "B" 3/4	D	19,705.35	2,175.70	332.91	68.30	0.00	1,576.43	3,609.05	17,096.78	11,352.91
P.E.S. TIT. "A" 3/4 T	D	16,671.15	2,175.70	301.48	57.80	0.00	1,333.69	2,931.31	14,941.13	9,957.71
P.E.S. TIT. "C" 1/2 T.	D	15,531.26	2,175.70	224.75	52.55	0.00	1,242.50	2,687.83	14,053.93	9,411.61
P.E.S. TIT. "B" 1/2 T	D	13,136.91	2,175.70	222.00	38.53	0.00	1,050.95	2,176.40	12,345.79	8,498.71
P.E.S. TIT. "A" 1/2 T.	D	11,114.11	2,175.70	201.04	38.55	0.00	889.13	1,744.33	10,895.94	7,388.15
P.E.S. ASOC. "C" T.C.	D	19,266.06	2,175.70	366.34	63.94	0.00	1,541.28	3,505.73	16,825.03	11,162.91
P.E.S. ASOC. "C" 3/4	D	14,449.52	2,175.70	189.50	49.95	0.00	1,155.96	2,456.77	13,251.94	8,906.46
P.E.S. ASOC. "C" 1/2 T	D	9,633.02	2,175.70	183.21	31.97	0.00	770.64	1,427.96	9,825.29	6,705.93
T.O.N.S. TIT. "B" T.C	D	19,385.39	2,175.70	355.93	65.70	0.00	1,550.83	3,533.80	16,898.09	11,214.21



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen-	Material	Asignación	Servicio	Asig. Apo.	Subs.	Isset	ISR	Total	Prestaciones
		11301	sación	Didáctico	Docente	Cocurríc.	Docencia	p/Emp				
		11304	13401	15416	17106	15413	17106	39803	8%	1		
NIVEL 20 DOCENTE (HORAS)												
MAESTRA AUX CORTE	D	128.40	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	401.66	10.27	2.46	717.32	1,313.20
MTRA. AUX. CAP	D	128.40	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	401.66	10.27	2.46	717.32	1,313.20
DIR. MTRA. TAQUIM.	D	208.44	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	401.66	16.68	4.00	789.42	1,339.22
MTRO. ELECT / RADIO	D	261.67	12.75	4.19	20.40	85.49	0.00	401.66	20.93	5.26	759.76	1,339.62
H.S.M.DOCENTE	D	469.36	36.09	4.29	18.40	85.49	0.00	401.66	37.55	10.32	967.42	1,596.93
H.S.M. EDUC. FISICA	D	469.36	36.09	4.29	18.40	85.49	0.00	401.66	37.55	10.32	967.42	1,415.62
HSM. TELE-BACH	D	469.36	35.44	4.29	18.40	85.49	0.00	401.66	37.55	10.28	966.82	1,415.44



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compan	Materia	Asignación	Servicio	Asig. Apo.	Subs	Isset	ISR	Total	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301	sacion	Didáctico	Docente	Cocurric	Docencia	p/Emp	8%			
		11304	13401	15416	17106	15413	17106	39803		1		
NIVEL 20 DOCENTE (PLAZA)												
ACOMP. MUSICA A	D	9,256.13	749.67	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,048.05	10,381.88	4,967.66
ACOMP. MUSICA B	D	9,256.13	895.08	106.90	379.95	1,689.42	0.00	0.00	740.49	1,074.11	10,512.88	5,010.80
AGRONOMO	D	13,646.09	421.97	106.88	562.93	2,477.66	0.00	0.00	1091.69	1,910.56	14,713.28	6,543.05
COORD. CARPINTERO	D	9,256.13	895.08	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,074.11	10,501.23	5,008.05
COORD. CORTE Y C.	D	9,256.13	895.08	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,074.11	10,501.23	5,008.05
COORD. DE DANZA	D	9,256.13	785.81	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,054.53	10,411.54	4,977.69
COORD. DE MUSICA	D	9,256.13	895.08	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,074.11	10,501.23	5,008.05
EDUC. FISICA	D	8,324.68	576.51	76.95	130.88	1,275.25	0.00	0.00	665.97	850.11	9,068.69	4,501.21
M. DANZA FOLK A	D	9,314.94	785.81	106.90	379.95	1,677.68	0.00	0.00	745.20	1,065.07	10,455.07	4,999.28
M. DANZA FOLK B	D	11,643.43	895.08	106.90	379.95	1,862.41	0.00	0.00	931.47	1,583.85	12,372.45	5,827.52
MAESTRO PRIM. 3/4	D	11,835.13	895.08	106.88	465.61	2,171.27	0.00	0.00	946.81	1,624.8	12,902.36	5,986.53
MTRA. EDUC. ESPECIAL	D	9,412.50	895.08	106.88	379.65	1,644.91	0.00	0.00	753.00	1,107.32	10,578.70	5,136.85
MTRA. J. N. S/1	D	9,023.61	895.08	106.88	379.65	1,644.91	0.00	0.00	721.89	1,032.44	10,295.80	4,924.63
MTRA. CORTE Y C.	D	9,255.98	895.08	106.90	379.95	1,677.68	0.00	0.00	740.48	1,074.08	10,501.03	5,007.98
MTRO. ED. BÁSICA	D	5,278.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	290.76	422.27	366.12	4,780.71	2,939.71
MTRO. CARPINTERO	D	9,255.98	895.08	106.90	379.95	1,677.68	0.00	0.00	740.48	1,074.08	10,501.03	5,010.47
MTRO. DE MÚSICA	D	9,256.13	895.08	106.90	379.95	1,677.77	0.00	0.00	740.49	1,074.11	10,501.23	5,010.54
MTRO. DE TALLER	D	8,518.46	895.08	106.88	48.05	1,593.63	0.00	0.00	681.48	941.92	9,538.71	4,656.24
MTRO. DE TELE. BACHILL	D	13,903.31	1,175.58	128.19	551.79	2,564.13	0.00	0.00	1112.26	2,126.47	15,084.26	6,860.83
MTRO. EDUC. ESP. 3/4 T	D	12,350.63	895.08	106.88	465.61	1,976.29	0.00	0.00	988.05	1,734.91	13,071.53	6,108.03
MTRO. EDUC. FIS. 3/4 T	D	11,563.71	938.34	106.85	459.87	2,018.24	0.00	0.00	925.10	1,576.06	12,585.85	5,872.60
MTRO. EDUC. FIS. B 3/4	D	10,640.75	902.25	98.27	423.08	1,909.84	0.00	0.00	851.26	1,371.21	11,751.72	5,524.78
MTRO. EDUC. FIS. A A	D	9,687.55	721.80	89.74	386.30	1,715.88	0.00	0.00	775.00	1,129.06	10,697.21	5,109.33
MTRO. J. H. TC MIXTO	D	17,314.46	895.08	106.88	656.61	3,117.33	0.00	0.00	1385.16	2,795.18	17,910.07	8,043.75
MTRO. PRIMARIA PUEBL	D	9,023.61	895.08	106.88	379.65	1,644.79	0.00	0.00	721.89	1,032.44	10,295.68	4,927.10
PREFECTO	D	9,333.01	895.08	106.88	388.35	1,701.28	0.00	0.00	746.64	1,090.34	10,587.62	5,043.40
TEC. DES. COM.	D	3,427.14	510.70	0.00	0.00	673.61	0.00	377.42	274.17	229.99	4,484.71	2,230.23



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Material Didáctico	Asignacion Docente	Servicio Cocurrld.	Estimulo Especial	Isset	ISR	Total Liquido	Prestaciones en efectivo ó.en especie
		11301 11304 11305									
NIVEL 21 DOCENTE											
INSP.MTRO.NUT.	D	20,030.86	1,827.25	210.47	737.05	3,400.51	700.00	1,602.47	3,603.65	21,700.02	9,466.95
JEFE DE SECTOR	D	22,375.23	1,827.25	210.47	796.60	3,400.51	700.00	1,790.07	4,155.05	23,364.99	10,245.41
JEFE DE SECTOR 3/4	D	25,426.89	1,827.25	210.47	796.60	3,382.63	700.00	2,034.15	4,872.80	25,436.89	11,230.49



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen-	Material	Asignación	Servicio	Estímulo	Isset	ISR	Total	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301	sación	Didáctico	Docente	Cocurríc.	Especial				
		11304	13401	15416	17106	15413	17104	8%	1		
NIVEL 22 DOCENTE											
COORD. CTRO. PSICOLOGÍA	D	11,104.71	895.08	106.88	431.50	1,843.29	0.00	888.38	1,468.78	12,024.30	5,662.23
DIRECTOR N.U.T.	D	10,963.82	895.08	106.88	431.50	1,844.28	0.00	877.11	1,438.68	11,925.77	5,619.17

Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301 11304 11305	Compen- sación 13401	Material Didáctico 15416	Asignación Docente 17106	Servicio Cocurríc. 15413	Estímulo Especial 17104	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Prestaciones en efectivo o en especie
NIVEL 23 DOCENTE											
INSP.MTRO.NUT.	D	20,030.86	1,827.25	210.47	737.05	3,400.51	700.00	1,602.47	3,603.65	21,700.02	9,466.95
JEFE DE SECTOR	D	22,375.23	1,827.25	210.47	796.60	3,400.51	700.00	1,790.02	4,155.05	23,364.99	10,245.41
JEFE DE SECTOR 3/4	D	25,426.89	1,827.25	210.47	796.60	3,382.63	700.00	2,034.15	4,872.80	25,436.89	11,230.49
COORD.CTRO.PSICOLOGÍA	D	11,104.71	895.08	106.88	431.50	1,843.29	0.00	888.38	1,468.78	12,024.30	5,662.23
DIRECTOR N.U.T.	D	10,963.82	895.08	106.88	431.50	1,844.28	0.00	877.11	1,438.68	11,925.77	5,619.17
MTRO. EDUC. FÍSICA B	D	9,294.55	685.71	85.46	386.31	1,677.77	0.00	743.56	1,043.47	10,342.76	4,961.57
DIRECTOR EDUCACIÓN ESPECIAL	D	11,104.71	895.08	106.88	431.50	1,843.29	0.00	888.38	1,468.78	12,024.30	5,791.64
COORD.CENT.PSIC.C	D	14,148.50	895.08	106.88	431.50	1,716.32	0.00	1,131.88	2,118.93	14,047.47	6,788.32
INSP.MTRA.J.NINOS	D	20,030.86	1,827.25	210.47	737.10	3,400.51	700.00	1,602.47	3,603.65	21,700.07	9,466.96
DIRECTOR DE J.N.	D	10,963.82	895.08	106.88	431.50	1,844.28	0.00	877.11	1,438.68	11,925.77	5,619.17
MTRA.JARDIN DE NIÑOS	D	9,023.61	895.08	106.88	379.65	1,644.91	0.00	721.89	1,032.44	10,295.80	4,927.12
MTRA.J.N.3/4 F.C.	D	11,835.13	895.08	106.88	465.61	2,044.37	0.00	946.81	1,624.80	12,775.46	5,959.06
INSP.J.N.3/4 F.C.	D	23,111.81	1,827.25	210.47	737.05	3,203.79	700.00	1,848.94	4,328.29	23,613.13	10,419.32
DIRECTOR J.N. 3/4	D	13,964.91	895.08	106.88	431.50	1,829.71	0.00	1,117.19	2,079.72	14,031.17	6,588.59
INSP.J.N.TC MIXTO	D	28,754.44	494.85	210.47	885.25	3,364.33	700.00	2,300.36	5,342.06	26,766.93	11,962.13
DIR.J.N.T/C MIXTO	D	19,769.71	895.08	106.88	728.40	1,489.30	0.00	1,581.58	3,322.99	18,084.81	8,477.25
MAESTRO GRUPO N.U.T	D	9,023.61	895.08	106.88	379.65	1,644.91	0.00	721.89	1,032.44	10,295.80	4,927.12



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos aplicable a puestos Docentes del Sector Educativo Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compen- sación	Material Didáctico	Asignación Docente	Servicio Cocurríc.	Estímulo Especial	Isset	ISR	Total	Prestaciones en efectivo o en especie
		11301 11304 11305									
NIVEL 23 DOCENTE (PLAZA)											
DIR. DE TIEMPO C.	D	19,769.71	895.08	106.88	431.50	1,805.48	0.00	1,581.58	3,322.99	18,104.09	8,469.43
INSP. MTRO. G. 3/4	D	23,111.81	1,827.25	210.47	737.05	3,388.30	700.00	1,848.94	4,328.29	23,797.64	10,462.88
DIR. GRUPO 3/4	D	13,964.91	895.08	106.88	431.50	1,829.71	0.00	1,117.19	2,079.72	14,031.17	6,588.59
MTRO. GRUPO 3/4	D	11,835.13	895.08	106.88	465.61	2,157.71	0.00	946.81	1,624.80	12,888.80	5,985.82
MTRO. GRPO. TC MIXTO	D	17,314.39	895.08	106.88	656.51	3,117.32	0.00	1,385.15	27,95.17	17,909.86	8,043.69
INSP. C/L PRIMARIA	D	28,754.44	1,827.25	210.47	885.25	3,364.33	700.00	2,300.36	56,55.44	27,785.94	12,332.24
JEFE SEC. L. PRIMARIA	D	31,592.49	1,827.25	210.47	970.35	2,952.88	700.00	2,527.40	63,95.23	29,330.81	13,181.10
JEFE SECTOR C/L PREE	D	31,592.49	1,827.25	210.47	796.60	2,952.88	700.00	2,527.40	63,95.23	29,157.06	13,132.84
DIRECTOR	D	25,949.28	1,743.30	208.24	893.80	4,105.75	0.00	2,075.94	49,75.92	25,848.51	11,760.79
SUB-DIRECTOR	D	24,950.93	1,743.30	208.24	871.60	4,105.75	0.00	1,996.07	47,41.11	25,142.64	11,080.74
SUP. NIV. MED. BAS.	D	28,880.48	1,743.30	208.24	960.40	4,105.75	700.00	2,310.44	56,65.34	28,622.39	12,903.11
JEFE DE ENSEÑANZA	D	27,245.84	1,743.30	208.24	953.10	4,105.75	700.00	2,179.67	52,80.87	27,495.69	12,369.83
DIRECTOR	D	25,949.28	1,743.30	208.24	893.80	4,105.75	0.00	2,075.94	49,75.92	25,848.51	11,758.30



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



El Programa Nacional de Carrera Magisterial.

Es un sistema de estímulos para los profesores de Educación Básica (Preescolar, Primaria, Secundaria y Grupos Afines), el cual tiene el propósito de coadyuvar a elevar la calidad de la educación, mediante el reconocimiento y apoyo a los docentes, así como el mejoramiento de sus condiciones de vida, laborales y educativas; es un sistema de promoción horizontal en donde los profesores participan de forma voluntaria e individual y tienen la posibilidad de incorporarse o promoverse, si cubren todos los requisitos y se evalúan conforme a lo indicado en los *Lineamientos Generales de Carrera Magisterial*.

El Programa consta de cinco niveles "A", "B", "C", "D" y "E", en donde el docente puede acceder a niveles superiores de estímulo, sin que exista la necesidad de cambiar de actividad.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

TABULADOR DE CARRERA MAGISTERIAL

N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SUELDO BASE	CARRERA MAGISTERIAL					
				N I V E L E S					
				7A	7B	BC	7C	7D	7E
1	E-03-01	MTRA. J. N. S/T	9,023.70	3,248.62	7,421.20	10,052.08	12,683.40	18,761.26	26,532.82
2	E-03-02	M.DANZA FOLK.A	9,314.94	3,074.68	7,332.95	0.00	12,832.49	18,666.66	26,503.59
3	E-03-04	ACOMP. MÚSICA A	9,256.13	3,505.94	7,847.58	0.00	13,322.21	19,640.93	27,730.50
4	E-03-05	ACOMP. MÚSICA B	9,256.13	3,505.94	7,847.58	0.00	13,322.21	19,640.93	27,730.50
5	E-04-01	MTRO.PRIMARIA RURAL	9,023.70	3,248.62	7,421.20	10,052.08	12,683.40	18,761.26	26,532.82
6	E-05-01	MTRO.DE MÚSICA	9,256.13	3,505.94	7,847.58	0.00	13,322.21	19,640.93	27,730.50
7	E-05-19	COORD.DE DANZA	9,256.13	3,505.94	7,847.58	0.00	13,322.21	19,640.93	27,730.50
8	E-06-01	MTRO.EDUC.FÍSICA A (20)	9,687.55	3,074.82	7,416.62	0.00	12,890.86	19,209.55	27,298.64
9	E-06-02	MTRO.EDUC.FÍSICA B (19)	9,294.55	2,829.70	6,954.39	0.00	12,154.92	18,157.68	25,842.32
10	E-06-04	MTRO.EDUC.FIS.B 3/4 T. (25)	10,640.75	5,312.22	10,739.45	0.00	17,582.25	25,480.62	35,591.99
11	E-06-06	H.S.M.EDUC.FÍSICA	469.50	168.61	385.70	0.00	659.42	1,026.27	1,379.81
12	E-07-03	DIRECTOR EDUC. ESPECIAL	11,104.71	3,997.83	9,132.61	12,370.62	15,608.47	23,088.25	32,662.15
13	E-07-26	MTRA. EDUC. ESPECIAL	9,412.50	3,388.99	7,741.32	10,485.94	13,230.50	19,570.55	27,685.36
14	E-07-27	MTRO.EDUC.ESP.3/4 T.	12,350.63	450.86	4,803.19	7,547.81	10,292.38	16,632.43	24,747.23
15	E-08-13	COORD.CTRO.PSICOLOGÍA	11,104.71	3,997.83	9,132.61	12,370.62	15,608.47	23,088.25	32,662.15
16	E-08-14	COORD.CENT.PSIC.C	14,148.50	954.04	6,088.83	9,326.83	12,564.37	20,044.46	29,618.36
17	E-10-02	INSP.MTRA. J.NIÑOS	20,030.86	4,292.18	9,732.88	14,495.08	19,257.37	30,258.04	44,339.14
18	E-10-03	DIRECTOR DE J.N.	10,963.82	3,947.17	9,016.74	12,213.67	15,410.34	22,795.20	32,247.70
19	E-10-04	MTRA.JARDIN DE NIÑOS	9,023.70	3,248.63	7,421.20	10,052.09	12,683.41	18,761.27	26,541.16
20	E-10-06	MTRA.J.N.3/4 F.C.	11,835.13	437.20	4,609.78	7,240.66	9,871.98	15,949.83	23,729.74
21	E-10-07	INSP.J.N.3/4 F.C.	23,111.81	1,211.23	6,651.93	11,414.12	16,176.42	27,177.09	41,258.19
22	E-10-08	DIRECTOR J.N. 3/4	13,964.91	946.07	6,015.64	9,212.57	12,409.24	19,700.28	29,246.61
23	E-10-09	INSP.J.N. TC MIXTO	28,754.44	0.00	1,009.30	5,771.49	10,533.78	21,534.45	35,615.55
24	E-10-10	MTRO.J.N.TC MIXTO	17,314.46	0.00	0.00	1,761.34	4,392.66	10,470.50	18,250.41
25	E-10-11	DIR.J.N.T/C MIXTO	19,769.71	0.00	210.85	3,407.78	6,604.45	13,989.31	23,441.81



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



TABULADOR DE CARRERA MAGISTERIAL

N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SUELDO BASE	CARRERA MAGISTERIAL					
				N I V E L E S					
				7A	7B	BC	7C	7D	7E
26	E-11-01	INSP.MTRO.NUT.	20,030.86	4,292.18	9,732.88	14,495.08	19,257.37	30,258.04	44,339.14
27	E-11-02	DIRECTOR N.U.T.	10,963.82	3,947.17	9,016.74	12,213.67	15,410.34	22,795.20	32,247.70
28	E-11-03	MAESTRO GRUPO N.U.T	9,023.70	3,248.63	7,421.20	10,052.09	12,683.41	18,761.27	26,541.16
29	E-11-06	DIR.DE TIEMPO C.	19,769.71	0.00	210.85	3,407.78	6,604.45	13,989.31	23,441.81
30	E-11-07	INSP.MTRO.G. 3/4	23,111.81	1,211.23	6,651.93	11,414.12	16,176.42	27,177.09	41,258.19
31	E-11-08	DIR.GRUPO 3/4	13,964.91	946.07	6,015.64	9,212.57	12,409.24	19,700.28	29,246.61
32	E-11-09	MTRO.GRUPO 3/4	11,835.13	437.20	4,609.78	7,240.66	9,871.98	15,949.83	23,729.74
33	E-11-10	MAESTRO PRIM. 3/4	11,835.13	437.20	4,609.78	7,240.66	9,871.98	15,949.83	23,729.74
34	E-11-12	MTRO.GRUPO.TC MIXTO	17,314.46	0.00	0.00	1,761.34	4,392.66	10,470.50	18,250.41
35	E-11-13	INSP.C/L PRIMARIA	28,754.44	0.00	1,009.30	5,771.49	10,553.78	21,534.45	35,615.55
36	E-17-02	JEFE DE SECTOR	22,375.23	4,794.61	10,872.02	16,191.80	21,511.26	33,799.41	49,528.24
37	E-17-03	JEFE DE SECTOR 3/4	25,426.89	1,742.96	7,820.36	13,140.14	18,459.60	30,747.75	46,476.58
38	E-17-04	JEFE SEC.L. PRIMARIA	31,592.49	0.00	1,654.76	6,974.53	12,293.99	24,582.15	40,310.97
39	E-17-05	JEFE SECTOR C/L PREE	31,592.49	0.00	1,654.76	6,974.53	12,293.99	24,582.15	40,310.97
40	ESE0101	DIRECTOR	25,949.28	5,560.54	13,826.31	0.00	26,691.96	41,640.05	60,298.15
41	ESE0102	SUB-DIRECTOR	24,950.93	5,346.62	13,394.46	0.00	25,664.84	39,837.36	57,977.96
42	ESE0112	H.S.A.DOCENTE	469.50	168.61	385.70	0.00	659.42	1,026.27	1,379.81
43	ESE0115	SUP.NIV.MED.BAS.	28,880.48	6,188.49	15,503.95	0.00	29,707.08	46,111.60	67,109.22
44	ESE0116	JEFE DE ENSEÑANZA	27,245.84	5,838.21	14,626.33	0.00	28,025.42	43,501.39	63,310.71
45	ESE0124	EDUC.FÍSICA	8,324.68	2,366.39	6,001.91	0.00	10,585.44	15,879.90	22,657.74
46	ESE0129	DIRECTOR	25,949.28	5,560.54	13,826.31	0.00	26,691.96	41,640.05	60,298.15
47	ESE0130	DIRECTOR	25,949.28	5,560.54	13,826.31	0.00	26,691.96	41,640.05	60,298.15



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o en Especie
		11301	13401	15412	17102	39803	8%	1	13402		
NIVEL 1											
ANALISTA	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
RECEP. DE DOCTOS.	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
CHOFER N/DEPTO	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
INSTITUTOR ARTISTICO "E"	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
INSTITUTOR CULTURAL "E"	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
VILLADOR	C	3,611.52	166.37	308.39	439.49	377.42	288.92	250.68	4,363.58	\$2,800.00	2,447.66
SOBREST. DE OBRA	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
INSPECTOR GRAL.	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12
INTENDENTE	C	3,611.52	166.37	308.39	439.49	377.42	288.92	250.68	4,363.58	\$2,800.00	2,447.66
TAMBORICHOCO	C	3,831.55	199.37	327.87	439.49	349.56	306.52	278.22	4,563.10	\$2,800.00	2,523.12



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o en Especie
		11301	13401	15412	17102	39803	8%	1	13402		
NIVEL 2											
CAMERO	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
CAPTURISTA	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
PREP. DE INFORM.	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	0.00	\$2,130.00
ADMINIST. DE SISTEMA	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
SRIA. NIVEL DEPTO.	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
SRIO. EST. Y CTA.	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	0.00	\$2,130.00
CHOFER H/DIRECTOR	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
INSTITUTOR ARTISTICO "D"	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
INSTITUTOR CULTURAL "D"	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
SUPERVISOR "A"	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
OPERADOR	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
JEFE DE PROYECTO	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
ASISTENTE	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67
LABORATORISTA	C	3,915.67	369.92	356.17	439.49	320.60	313.25	305.92	4,782.67	2,800.00	\$2,596.67



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o en Especie
		11301	13401	15412	17102	39803	8%	1	13402		
NIVEL 3											
PROGRAMADOR	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
SRIA. N/DIRECTOR	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
CHOFER H/SRIO	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
CONTADOR	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
OP. DE COMPUTADORA	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
SRIO AGCIA MIN PUB	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
INSTITUTOR ARTÍSTICO "C"	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
INSTITUTOR CULTURAL "C"	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
JEFE DE ÁREA	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
AUDITOR	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
PSICÓLOGO	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80
ING. FOTÓGRAFO	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
DEFENSOR DE OFICIO	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80
SUPERVISOR DE OBRAS	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
DIR. DE BALLET	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	3,500.00	\$2,919.14
CONTINUISTA	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80
SUB-DIR. DE NORMAL	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80
DIRECTOR	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80
ASESOR JURÍDICO	C	4,602.97	398.33	372.03	439.49	290.76	368.24	383.79	5,351.55	0.00	\$2,335.80



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono de Puntualidad	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Ajuste Complementario Máximos	Prestaciones en Efectivo o en Especie
		11301	13401	15412	17102	39803	8%	1	13402		
NIVEL 4											
ANALISTA PROGRAMADOR	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
T.C. LINEA COMP.	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
MÉDICO GENERAL	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	0.00	\$2,388.87
SRIA. N/SRIO.	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
T.C. DE CAMPO "B"	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
INSTITUTOR ARTÍSTICO "B"	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
INSTITUTOR CULTURAL "B"	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
JEFE DEPTO. B	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
CAMARÓGRAFO B	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
SWITCHER	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
OPERADOR DE AUDIO	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
OPERADOR DE VIDEO	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
LOCUTOR DE RADIO "B"	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
EDITOR	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
INV. CIENTÍFICO B	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
SUB-DIR. MÚSICA	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,388.87
DIREC. DE MÚSICA	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
ADMINISTRADOR	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21
JEFE DE PLANTA	C	4,743.25	440.60	383.05	439.49	290.76	379.46	403.65	5,514.04	3,500.00	\$2,972.21



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Actuación 17101	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Ajuste Complementario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 5										
SERVO. PRIVADO	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
VISITADOR REGIONAL	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
TEC. DE CAMPO "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
INSTITUTOR ARTÍSTICO "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
INSTITUTOR CULTURAL "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
JEFE DEPTO. "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
PRESIDENTE	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
JEFE TUTELAR	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	0.00	4,274.99
JEFE DE ILUMINACIÓN	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
FOTÓGRAFO "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
TECN. MANTO. ESPECIAL	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
TECNICO EN TRANSMISIÓN	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
OP. DE TORRE DE TRANSMISIÓN	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
PRODUCTOR DE RADIO	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
LOCUTOR DE RADIO "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
JEFE DE ESCENOGRÍA	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
REPORTERO	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	4,000.00	4,941.65
PRODUCTOR DE T.V.	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
JEFE DE PISO	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	4,000.00	4,284.68
INV. CIENTÍFICO "A"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
DIRECTOR INVESTIGACIÓN	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
SUPERV. DE CONTROL MP	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	0.00	4,274.99
DEFENSOR JURÍDICO	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	0.00	4,274.99
SUP. DE AUD. FISCAL	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	0.00	4,274.99
AUDITOR FISCAL	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	4,073.00	0.00	3,618.01
RECP. DE RENTAS "C"	C	7,647.26	283.93	689.21	611.78	752.01	7,256.61	8,014.87	0.00	4,274.99

NOTA: El concepto de Ajuste Complementario, solo se pagará si el empleado no percibe Compensación por Desempeño.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Actuación 17101	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 6									
MECANICO DE AVIACIÓN	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	13,836.83	5,751.98
SUB-DIRECTOR	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	13,836.83	5,751.98
AGTE. MINIST. PUBLICO	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	8,205.00	4,813.34
COORDINADOR	C	9,924.78	322.82	912.47	701.79	1,220.46	8,145.63	13,836.83	5,751.98
DELEGADO REGIONAL	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	13,836.83	5,751.98
FISCAL EN JEFE	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	13,836.83	5,751.98
INSPECTOR MÉDICO	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	8,205.00	4,813.34
INSPECTOR POLICIAL	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	8,205.00	4,813.34
INSPECTOR DE PERITOS	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	8,205.00	4,813.34
CAPITÁN PILOTO 'A'	C	9,924.78	322.82	912.47	793.98	1,220.46	9,145.63	13,836.83	5,751.98



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Actuación 17101	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 7									
DIRECTOR "A"	C	14,545.21	408.31	1,554.04	1,163.62	2,344.42	12,999.52	26,563.16	9,363.92
SERVO. PARTICULAR	C	14,545.21	408.31	1,554.04	1,163.62	2,344.42	12,999.52	26,563.16	9,363.92
CONTRALOR INTERNO	C	14,545.21	408.31	1,554.04	1,163.62	2,344.42	12,999.52	10,702.00	6,720.40



Gobierno del Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Actuación 17101	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 8									
DIRECTOR GRAL.	C	16,172.09	447.18	1,555.98	1,293.77	2,692.34	14,189.14	39,010.56	11,909.64
SUB-SECRETARIO	C	16,172.09	447.18	1,555.98	1,293.77	2,692.34	14,189.14	47,169.56	13,269.48
SUB-PROCURADOR	C	16,172.09	447.18	1,555.98	1,293.77	2,692.34	14,189.14	39,010.56	11,909.14



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Actuación 17101	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 9									
SECRETARIO	C	25,365.10	575.42	3,547.30	2,029.21	5,262.82	22,195.79	84,170.61	22,570.89
PROCURADOR GRAL.	C	25,365.10	575.42	3,547.30	2,029.21	5,262.82	22,195.79	84,170.61	22,570.89
COORDINADOR GRAL.	C	25,365.10	575.42	3,547.30	2,029.21	5,262.82	22,195.79	48,499.61	16,625.73
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	C	25,365.10	575.42	3,547.30	2,029.21	5,262.82	22,195.79	48,499.61	16,625.73



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Isset	ISR	Total Líquido	Compensación Desempeño	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 11		11301	8%	1		13404	
GOBERNADOR	C	164,623.03	13,169.84	49,462.82	101,677.01	9,122.65	48,488.63



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Compensación 13401	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Bono de Actuación 17101	Riesgo Policía 15202	Subs. p/Emp. 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Ajuste Comple- mentario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o en especie
NIVEL 12													
CABO	C	4,143.37	390.20	243.86	228.53	0.00	1,000.00	320.60	331.47	309.95	5,685.14	0.00	2,707.98
CAPITÁN	C	4,257.91	479.44	246.78	228.53	0.00	1000.00	320.60	340.63	332.12	5,860.51	0.00	2,765.91
JEFE DE GRUPO	C	4,647.06	631.07	256.75	0.00	0.00	500.00	290.76	371.76	366.10	5,587.78	3,000.00	3,230.65
MÉDICO LEGISTA	C	5,190.35	0.00	283.95	0.00	998.78	0.00	250.20	415.23	465.21	5,842.84	2,000.00	3,114.03
OFICIAL CAMI.PROC.	C	3,405.55	429.92	252.82	228.53	0.00	0.00	377.42	272.44	238.06	4,183.73	2,000.00	2,515.47
PERITO CRIMINALISTA	C	5,281.43	304.64	252.82	228.53	0.00	0.00	290.76	422.51	424.46	5,511.20	0.00	2,682.32
PERITO PROFESIONISTA	C	4,325.31	0.00	283.93	0.00	792.59	0.00	320.60	346.02	348.66	5,027.74	2,000.00	2,817.38
PERITO TERRESTRE	C	5,281.43	304.64	252.82	228.53	0.00	0.00	290.76	422.51	424.46	5,511.20	0.00	2,682.32
POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	C	4,495.36	619.45	252.87	0.00	0.00	500.00	320.60	359.63	348.33	5,480.32	3,000.00	3,182.30
QUIM. PERITO DAC.	C	4,086.68	618.76	252.87	0.00	0.00	0.00	320.60	326.93	303.79	4,648.19	2,000.00	2,698.55
SARGENTO	C	4,172.29	394.57	244.55	228.53	0.00	1,000.00	320.60	333.78	313.57	5,713.18	0.00	2,767.83
SUBTENIENTE	C	4,201.19	405.15	245.32	228.53	0.00	1,000.00	320.60	336.10	317.87	5,746.83	0.00	2,729.32
TÉCNICO LAB. PROC.	C	3,405.55	429.92	252.82	228.53	0.00	0.00	377.42	272.44	238.06	4,183.73	2,000.00	2,515.47
TENIENTE	C	4,230.06	409.63	246.05	228.53	0.00	1,000.00	320.60	338.40	321.50	5,774.97	0.00	2,739.19
VIGILANTE	C	3,428.66	180.46	243.06	228.53	0.00	500.00	377.42	274.29	223.58	4,460.26	0.00	2,248.88
VIGILANTE DE IRA.	C	4,201.19	375.25	245.32	228.53	0.00	1,000.00	320.60	336.10	314.62	5,720.18	2,000.00	3,104.81



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Suelo 11301	Compensación 13401	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntuabilidad 17102	Bono de Actuación 17101	Riesgo Policial 15202	Subs. p/Emp. 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Ajuste Comple- mentario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 13														
ALUMNO	C	2,581.95	33.12	0.00	0.00	0.00	1,000.00	401.48	206.56	145.33	3,664.66	0.00	0.00	1,719.00
ALICARIO	C	1,243.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401.66	99.45	57.53	1,143.62	0.00	0.00	0.00
COORDINADOR POLICIAL	C	7,647.26	0.00	283.93	0.00	689.21	500.00	0.00	611.78	752.01	7,756.61	3,000.00	0.00	4,132.16
INSPECTOR	C	6,452.59	0.00	322.85	0.00	1,342.26	1,000.00	0.00	516.21	665.35	7,936.14	8,205.00	0.00	5,121.88
INSPECTOR JEFE	C	8,004.61	0.00	408.31	0.00	1,787.15	1,000.00	0.00	640.37	1009.69	9,550.01	16,811.00	0.00	7,173.37
JEFE ADMVO. "A"	C	4,086.68	667.32	252.87	228.53	0.00	1,000.00	320.60	326.93	333.93	5,895.13	0.00	3,000.00	3,648.24
JEFE ADMVO. "B"	C	3,905.16	670.83	247.74	228.53	0.00	1,000.00	320.60	312.41	314.57	5,745.88	0.00	3,000.00	3,592.26
JEFE ADMVO. "C"	C	3,870.82	497.49	246.78	228.53	0.00	1,000.00	349.56	309.67	291.97	5,591.54	0.00	3,000.00	3,534.67
JEFE DEPTO. "A"	C	4,325.31	0.00	283.93	0.00	792.59	1,000.00	320.60	346.02	348.66	6,027.74	0.00	0.00	2,951.49
JEFE DEPTO. "B"	C	4,224.59	635.00	256.75	228.53	0.00	1,000.00	320.60	337.97	345.42	5,982.08	0.00	0.00	2,932.62
JEFE DEPTO. "C"	C	3,905.23	670.83	247.74	228.53	0.00	1,000.00	320.60	312.42	314.57	5,745.94	0.00	2,000.00	3,342.28
OFICIAL	C	4,757.84	792.59	283.93	0.00	0.00	1,000.00	290.76	380.63	395.72	6,348.77	0.00	2,000.00	3,494.78
POLICIA	C	4,143.37	328.10	243.86	228.53	0.00	1,000.00	320.60	331.47	303.19	5,629.80	0.00	2,000.00	3,319.88
POLICIA 1RO.	C	4,295.68	670.83	247.74	228.53	0.00	1,000.00	320.60	343.65	352.05	6,062.67	0.00	2,000.00	3,461.71
POLICIA 2DO.	C	4,257.91	497.49	246.78	228.53	0.00	1,000.00	320.60	340.63	334.09	5,876.59	0.00	2,000.00	3,402.26
POLICIA 3RO.	C	4,201.19	375.25	245.32	228.53	0.00	1,000.00	320.60	336.10	314.62	5,720.18	0.00	2,000.00	3,350.92
SUBO. PRIVADO	C	4,520.57	0.00	283.93	0.00	792.59	500.00	290.76	361.65	369.91	5,656.30	0.00	0.00	2,664.37
SUBINSPECTOR	C	5,190.35	0.00	283.95	0.00	998.78	1,000.00	250.20	415.23	465.21	6,842.84	4,073.00	0.00	3,949.61

NOTA: El concepto de Ajuste Complementario, solo se pagará si el empleado no percibe Compensación por Desempeño.



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Base del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Cesta	Punto de	Despensa	Previsión	Asignación	Otras Presta-	Ayuda por	Subs.	Isset	ISR	Total Líquido	Compen-	Ajuste	Prestaciones en
		11301 11302	Alimen- ticia	Puntu- dad		Social	Meta	ciones	Servicio	p/Emp	Máximos	Comple- mentario		Máximos	Efectivo o en	
			15412	17102	15401	15417	13405	15902	17108	39803	8%	1		13404	13402	Espe- cie
NIVEL 30 BASE																
ADVO. ESPECIALIZADO	B	5,821.45	0.00	0.00	700.65	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	465.72	425.21	6,297.94	0.00	3,000.00	3,580.17
AUX. DE ADMINISTRADOR	B	5,960.08	0.00	0.00	708.42	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	476.81	440.29	6,418.16	0.00	0.00	3,126.68
JEFE DE OFICINA	B	7,034.25	0.00	0.00	768.65	96.00	0.00	200.00	80.00	214.74	562.74	557.16	7,273.74	0.00	3,000.00	3,987.05
SECRETARIA "C"	B	6,410.53	0.00	0.00	733.68	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	512.84	489.30	6,768.27	0.00	3,000.00	3,777.80
SRVA. EJECUTIVA "C"	B	6,843.69	0.00	0.00	758.02	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	547.50	536.43	7,143.99	0.00	0.00	3,423.13
ANALISTA PROG. "A"	B	7,224.84	0.00	0.00	779.39	96.00	900.00	200.00	80.00	214.74	577.99	577.90	8,339.09	0.00	3,000.00	4,308.50
TECNICO SUPERIOR	B	7,224.84	0.00	0.00	779.39	96.00	900.00	200.00	80.00	214.74	577.99	577.90	8,339.09	0.00	3,000.00	4,308.50
OFIC. SERV. Y MANTEN.	B	5,821.45	0.00	0.00	700.65	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	465.72	425.21	6,297.94	0.00	3,000.00	3,580.17
JEFE DE SERV. MANTEN.	B	5,960.08	0.00	0.00	708.42	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	476.81	440.29	6,418.16	0.00	0.00	3,126.68
CHOFER	B	5,960.08	0.00	0.00	708.42	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	476.81	440.29	6,418.16	0.00	0.00	3,126.68
CHOFER "A"	B	6,410.53	0.00	0.00	733.68	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	512.84	489.30	6,768.27	0.00	0.00	3,277.80
OFICIAL MANTEN. MECAN.	B	5,960.08	0.00	0.00	708.42	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	476.81	440.29	6,418.16	0.00	3,000.00	3,626.68
ESPECIALISTA TÉCNICO	B	6,583.79	0.00	0.00	743.44	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	526.70	508.15	6,918.58	0.00	0.00	3,335.94
TEC. BIBLIOTECARIO	B	2,935.61	208.58	175.75	995.26	81.00	0.00	0.00	68.00	401.10	234.85	177.10	4,453.36	0.00	0.00	2,287.61
ANALISTA PROG. "B"	B	3,931.29	204.74	175.75	1142.84	0.00	0.00	0.00	0.00	377.42	314.50	240.82	5,276.72	0.00	0.00	2,604.17
TECNICO EN COMPUTACI	B	6,497.15	0.00	0.00	738.54	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	519.77	498.72	6,843.39	0.00	0.00	3,308.86
FOTÓGRAFO	B	5,960.08	0.00	0.00	708.42	96.00	0.00	200.00	80.00	290.76	476.81	440.29	6,418.16	0.00	0.00	3,126.68



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301 11302	Compensación 13401	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Previsión Social 15417	Asignación Neta 13405	Otras Prestaciones 15902	Ayuda por Servicio 17108	Subs. p/Emp 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Líquido	Compensación Desempeño Máximos 13404	Ajuste Complementario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 30 CONFIANZA																	
CHOFER DE SPS	C	6,583.79	0.00	0.00	0.00	743.44	96.00	0.00	200.00	80.00	250.2	526.70	508.15	6,918.58	0.00	0.00	2,874.43
SRIA. EJEC. "B"	C	7,138.20	0.00	0.00	0.00	774.49	96.00	400.00	200.00	80.00	214.74	571.06	568.47	7,763.90	0.00	0.00	3,139.28
SECRETARIA EJECUTIVA	C	7,224.84	0.00	0.00	0.00	779.39	96.00	900.00	200.00	80.00	214.74	577.99	577.90	8,339.09	0.00	3,000.00	3,790.05
VIGILANTE	C	5,197.72	0.00	0.00	0.00	665.66	96.00	0.00	200.00	80.00	320.60	415.82	357.35	5,786.82	0.00	0.00	2,462.27
VIGILANTE DE INST.	C	6,410.53	0.00	0.00	0.00	733.68	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	512.84	489.30	6,768.27	0.00	3,000.00	3,322.90
CAJERO	C	6,843.69	0.00	0.00	0.00	758.02	96.00	0.00	200.00	80.00	250.20	547.50	536.43	7,143.99	0.00	0.00	2,951.72
PROFESIONAL	C	3,446.33	373.84	155.08	135.19	198.77	0.00	0.00	0.00	0.00	377.42	275.71	231.11	4,179.81	0.00	0.00	1,921.35
PROFESIONAL ESPECIAL	C	7,224.84	0.00	0.00	0.00	779.39	96.00	900.00	200.00	80.00	214.74	577.99	577.90	8,339.09	0.00	3,000.00	3,790.05
SUB-JEFE SERV. ESTATAL	C	11,801.27	0.00	0.00	0.00	1,036.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	944.10	1,426.38	10,466.86	16,811.00	0.00	7,133.71
SUB-DIRECTOR ESTATAL	C	8,998.22	0.00	0.00	0.00	878.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	719.86	867.49	8,289.71	0.00	0.00	3,498.37
JEFE DEPTO. ESTATAL	C	7,573.10	0.00	0.00	0.00	798.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	605.85	629.87	7,136.29	4,073.00	3,000.00	4,253.44
JEFE DE ALMACEN	C	2,887.52	162.17	151.39	135.19	166.52	0.00	0.00	0.00	0.00	401.10	230.97	181.77	3,490.75	0.00	0.00	1,701.00
JEFE DE OFICINA	C	7,034.25	0.00	0.00	0.00	768.65	96.00	0.00	200.00	80.00	214.74	562.74	557.16	7,273.74	0.00	0.00	3,508.37

NOTA: El concepto de Ajuste Complementario, sólo se pagará si el empleado no percibe Compensación por Desempeño



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Tabulador de Sueldos del Personal del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Despensa	Previsión	Asignación	Gasto de	Iset	ISR	Total Líquido	Ajuste	Prestaciones en
		11301		Social	Bruta	Actualización				Complementario	
		11302	15401	15417	13406	17110	8%	1		13402	Especie
NIVEL 84											
COORD. MED. A NORM. A	M	16,414.44	1,294.79	96.00	6,636.00	276.00	1,313.16	3,949.00	19,455.07	0.00	8,531.52
COORD. MED. A NORM. B	M	15,844.38	1,262.86	96.00	6,594.00	276.00	1,267.55	3,805.05	19,000.64	0.00	8,328.27
JEFE DE LAB. CLÍNICO	M	14,380.37	1,180.68	96.00	6,786.00	550.00	1,150.43	3,570.32	18,272.30	3,000.00	8,470.41
JEFE DE ENFERMERÍA	M	14,744.21	1,201.12	96.00	4,796.00	3,664.00	1,179.54	3,920.26	19,401.54	0.00	8,414.08
SUP. MED. A NORMATIVA	M	16,859.66	1,319.82	96.00	7,640.00	607.00	1,348.77	4,367.71	20,806.00	3,000.00	9,562.86
1. TRAB. SOC. A MED.	M	12,752.76	1,061.39	96.00	3,525.00	1,053.00	980.22	2,500.67	14,507.26	3,000.00	6,967.53



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo 11301	Canasta Alimenticia 15412	Bono de Puntualidad 17102	Despensa 15401	Previsión Social 15417	Asignación Bruta 13406	Gasto de Actuali- zación 17110	Ayuda por Servicio 17108	Subs. p/Emp 39803	Isset 8%	ISR 1	Total Liquidado	Compen- sación Desempeño Máximos 13404	Ajuste Comple- mentario Máximos 13402	Prestaciones en Efectivo o en Especie
NIVEL 85																
ENCARGADO DE BRIGADA	M	3,300.23	345.82	297.09	2,519.02	0.00	0.00	0.00	0.00	377.42	264.02	208.20	6,367.36	0.00	0.00	2,871.40
LARVICIDORES	M	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	0.00	0.00	0.00	0.00	382.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	0.00	2,816.92
PROMOTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	M	3,185.86	340.03	297.09	2,462.09	0.00	0.00	0.00	0.00	382.60	254.87	200.88	6,216.92	0.00	0.00	2,816.92
AFANADOR AUX. DE ENFERMERÍA "B"	M	6,237.30	0.00	0.00	723.98	96.00	1,700.00	221.00	80.00	0.00	498.98	723.50	7,835.79	0.00	3,000.00	4,212.08
AUX. DE ADMISIÓN	M	7,835.66	0.00	0.00	782.30	96.00	3,034.80	2,013.00	80.00	0.00	626.85	1,657.53	11,557.38	0.00	3,000.00	5,633.97
AUX. DE COCINA HOSP.	M	6,410.53	0.00	0.00	733.68	96.00	1,803.00	221.00	80.00	0.00	512.84	767.70	8,063.66	0.00	3,000.00	4,299.67
AUX. DE ENFERMERÍA	M	6,237.30	0.00	0.00	723.98	96.00	1,700.00	221.00	80.00	0.00	498.98	723.50	7,835.79	0.00	0.00	3,712.08
CAMILLERO	M	7,276.80	0.00	0.00	782.30	96.00	2,607.00	2,013.00	80.00	0.00	582.14	1,446.78	10,826.18	0.00	3,000.00	5,333.05
CIRUJANO DENTISTA "B"	M	6,237.30	0.00	0.00	723.98	96.00	1,700.00	221.00	80.00	0.00	498.98	723.50	7,835.79	0.00	3,000.00	4,212.08
CIRUJANO DENTISTA "B"	M	12,301.28	0.00	0.00	1,064.08	96.00	3,249.00	2,664.00	80.00	0.00	984.10	2,796.19	15,674.07	0.00	3,000.00	7,388.65
CITOTECNOLOGO	M	12,937.55	0.00	0.00	1,064.08	96.00	3,249.00	3,336.32	80.00	0.00	1,035.00	3,075.71	16,652.24	2,036.00	0.00	7,623.60
COCINERO J. EN HOSP.	M	7,753.27	0.00	0.00	808.99	96.00	2,172.00	221.00	80.00	0.00	620.26	1,073.22	9,437.77	0.00	3,000.00	4,855.22
DIETISTA	M	6,757.04	0.00	0.00	753.12	96.00	1,862.00	221.00	80.00	0.00	540.56	839.15	8,389.45	0.00	0.00	3,932.80
ENF. JEFE DE SERVS.	M	7,276.80	0.00	0.00	782.30	96.00	2,141.00	221.00	80.00	0.00	582.14	982.28	9,032.67	0.00	0.00	4,187.01
ENFERMERA ESP. "A"	M	12,509.21	0.00	0.00	1,075.76	96.00	3,545.00	4,285.00	80.00	0.00	1,000.74	3,250.08	17,340.15	0.00	3,000.00	8,006.89
ENFERMERA GENERAL "B"	M	9,381.90	0.00	0.00	900.34	96.00	2,944.00	2,449.00	80.00	0.00	750.55	2,061.54	13,039.15	0.00	0.00	5,760.45
ENFERMERA GRAL. "A"	M	8,815.36	0.00	0.00	838.16	96.00	2,858.00	2,768.65	80.00	0.00	705.23	1,990.44	12,760.50	0.00	0.00	5,628.53
JEFE DE ENFERMERAS	M	8,273.04	0.00	0.00	838.16	96.00	2,858.00	2,417.00	80.00	0.00	661.84	1,799.48	12,100.87	0.00	3,000.00	5,854.68
JEFE DE ENFERMERAS LAVAND. EN HOSPITAL	M	13,401.47	0.00	0.00	1,125.78	96.00	3,873.00	4,284.00	0.00	0.00	1,072.12	3,533.18	18,174.95	0.00	0.00	7,876.90
MED. ESPECIALISTA "A"	M	13,401.47	0.00	0.00	1,125.78	96.00	3,873.00	4,284.00	80.00	0.00	1,072.12	3,533.18	18,254.95	0.00	0.00	7,899.79
MED. GRAL. "A"	M	6,237.30	0.00	0.00	723.98	96.00	1,110.00	221.00	80.00	0.00	498.98	629.10	7,340.19	0.00	3,000.00	4,041.28
MEDICO ESPECIALISTA "B"	M	15,692.12	0.00	0.00	1,254.58	96.00	4,244.00	6,382.00	80.00	0.00	1,255.77	4,655.00	21,847.93	16,811.00	3,000.00	12,679.64
MEDICO ESPECIALISTA "B"	M	12,821.05	0.00	0.00	1,093.26	96.00	3,237.00	4,877.00	80.00	0.00	1,025.68	3,621.75	18,556.88	2,036.00	3,000.00	8,818.21
MEDICO ESPECIALISTA "B"	M	16,584.36	0.00	0.00	1,254.58	96.00	4,506.45	6,572.96	80.00	0.00	1,326.25	4,969.15	22,798.46	0.00	3,000.00	10,289.53



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Tabulador de Sueldos del Personal del Sector Salud aplicable a puestos Administrativos y Operativos Del Poder Ejecutivo del Estado

Descripción	TP	Sueldo	Despensa	Previsión Social	Asignación Bruta	Gasto de Actualización	Ayuda por Servicio	Subs. p/Emp	Isset	ISR	Total Líquido	Compensación	Ajuste	Prestaciones en Efectivo o en Especie
		11301 11302										19401	15417	
NIVEL B5														
MÉDICO GENERAL "B"	M	13,349.85	1,093.26	96.00	4,632.39	5,254.56	80.00	0.00	1,067.99	3,927.92	19,510.15	2,036.00	3,000.00	9,208.28
NUTRICIONISTA (E. Y/O)	M	10,405.86	957.79	96.00	2,932.00	440.00	80.00	0.00	832.47	1,848.57	12,230.61	0.00	3,000.00	6,025.75
PREP. DESP. FAR	M	8,040.88	825.14	96.00	2,239.00	415.00	80.00	0.00	643.27	1,190.05	9,862.70	0.00	0.00	4,526.89
P/MÉDICO AREA NORM	M	10,405.86	957.79	96.00	2,932.00	440.00	80.00	0.00	832.47	1,848.57	12,230.61	4,073.00	3,000.00	6,704.58
PROMOTOR EN SALUD	M	7,276.80	782.30	96.00	2,141.00	221.00	80.00	0.00	582.14	982.28	9,032.67	0.00	3,000.00	4,687.01
PSICÓLOGO CLINICO	M	12,301.28	1,064.08	96.00	4,935.00	950.00	80.00	0.00	984.10	2,790.21	15,652.05	0.00	3,000.00	7,380.64
QUÍMICO	M	12,301.28	1,064.08	96.00	4,935.00	950.00	80.00	0.00	984.10	2,790.21	15,652.05	0.00	3,000.00	7,380.64
QUÍMICO "B"	M	13,010.40	1,064.08	96.00	5,161.88	1,028.29	80.00	0.00	1,040.83	3,006.87	16,392.95	0.00	3,000.00	7,694.48
TEC. EN NUTRICIÓN	M	7,753.27	808.99	96.00	2,172.00	221.00	80.00	0.00	620.26	1,073.22	9,437.77	0.00	3,000.00	4,855.72
TEC. LABORATORISTA "B"	M	7,188.67	767.75	96.00	2,000.75	221.00	80.00	0.00	575.09	941.36	8,837.72	0.00	3,000.00	4,614.57
TEC. EN BIOLÓGICOS	M	7,276.80	782.30	96.00	2,141.00	221.00	80.00	0.00	582.14	982.28	9,032.67	0.00	3,000.00	4,687.01
TEC. EN EST. ÁREA MED.	M	7,276.80	782.30	96.00	2,141.00	221.00	80.00	0.00	582.14	982.28	9,032.67	3,640.00	3,000.00	5,293.67
TEC. EN PROG. DE SALUD	M	6,757.04	753.12	96.00	1,862.00	221.00	80.00	0.00	540.56	839.15	8,389.45	0.00	3,000.00	4,432.80
TEC. EN SAL. UN. AUX.	M	7,276.80	782.30	96.00	2,141.00	221.00	80.00	0.00	582.14	982.28	9,032.67	0.00	3,000.00	4,687.01
TEC. EN TRAB. SOCIAL	M	7,757.55	780.92	96.00	1,928.00	1,400.00	80.00	0.00	580.20	1,165.63	9,791.64	0.00	3,000.00	4,955.25
TEC. LABORATORISTA	M	7,016.92	767.75	96.00	1,945.00	221.00	80.00	0.00	561.35	900.59	8,664.73	0.00	3,000.00	4,543.75
TEC. RADIOLOGO	M	7,753.27	808.99	96.00	2,172.00	221.00	80.00	0.00	620.26	1,073.22	9,437.77	0.00	0.00	4,355.72
TERAPISTA	M	7,753.27	808.99	96.00	2,172.00	221.00	80.00	0.00	620.26	1,073.22	9,437.77	0.00	0.00	4,355.72
VETERINARIO	M	12,301.28	1,064.08	96.00	4,935.00	950.00	80.00	0.00	984.10	2,790.21	15,652.05	0.00	3,000.00	7,380.64
VETERINARIO "B"	M	13,010.40	1,064.08	96.00	5,161.88	1,028.29	80.00	0.00	1,040.83	3,006.87	16,392.95	0.00	0.00	7,194.48

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 2.1 (PRIMA VACACIONAL)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 5.1 (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 AÑOS	\$10,700.00
45 AÑOS	\$15,700.00
50 AÑOS	\$18,700.00

Prestaciones Adicionales de Personal de Base aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 6.1 (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 7.1 (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 7.2 (QUINQUENIO DOCENTE)

NIVEL	CATEGORIA	QUINQUENIO 1	QUINQUENIO 2	QUINQUENIO 3	QUINQUENIO 4	QUINQUENIO 5
2	ESE0103					
2	ESE0104					
2	ESE0106					
2	ESE0107					
2	ESE0108					
2	ESE0109					
2	ESE0110	\$ 30.10	\$ 36.10	\$ 54.20	\$ 72.20	\$ 90.30
2	ESE0113					
2	ESE0119					
2	ESE0121					
2	ESE0127					
2	ESE0131					
2	ESE0133					

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 7.2 (QUINQUENIO DOCENTE)

NIVEL	CATEGORIA	QUINQUENIO 1	QUINQUENIO 2	QUINQUENIO 3	QUINQUENIO 4	QUINQUENIO 5
2	ADM0210					
2	APD0201					
2	APD0301					
2	APD0401					
2	APD0402					
2	APD0403					
2	APD0405					
2	APD0410	\$ 46.00	\$ 55.00	\$ 82.00	\$ 109.00	\$ 136.00
2	APD0501					
2	APD0601					
2	CIS0105					
2	ESE0126					
2	ETC0702					
2	SIN0105					
2	SIN0106					
20	D-15-HR	\$ 1.35	\$ 1.50	\$ 1.95	\$ 2.65	\$ 3.35
20	ESE0112	\$ 1.70	\$ 2.15	\$ 3.10	\$ 4.15	\$ 5.30
20	E-12-25	\$ 27.65	\$ 33.45	\$ 49.15	\$ 66.20	\$ 82.70

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.
TABLA 7.2 (QUINQUENIO DOCENTE)

NIVEL	CATEGORÍA	QUINQUENIO 1	QUINQUENIO 2	QUINQUENIO 3	QUINQUENIO 4	QUINQUENIO 5
20	E-03-01					
20	E-03-02					
20	E-03-03					
20	E-03-04					
20	E-03-05					
20	E-04-01	\$ 43.07	\$ 52.41	\$ 76.99	\$ 103.23	\$ 128.99
20	E-05-01					
20	E-05-19					
20	E-05-20					
20	E-05-21					
20	E-05-22					
20	E-06-01					
20	E-06-03					
20	E-06-04					
20	E-07-26					
20	E-07-27					
20	E-10-10	\$ 43.07	\$ 52.41	\$ 76.99	\$ 103.23	\$ 128.99
20	E-11-10					
20	E-11-11					
20	E-12-18					
20	E-12-21					
20	ESE0124					
20	ESE0125					
20	ESE0105	\$ 43.10	\$ 52.45	\$ 77.00	\$ 103.20	\$ 129.00



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 7.2 (QUINQUENIO DOCENTE)

NIVEL	CATEGORIA	QUINQUENIO 1	QUINQUENIO 2	QUINQUENIO 3	QUINQUENIO 4	QUINQUENIO 5
21	E-11-01					
21	E-11-07	\$ 73.15	\$ 90.80	\$ 131.65	\$ 177.55	\$ 222.75
21	E-17-02					
22	E-08-13					
22	E-11-02					
23	E-06-02					
23	E-08-14					
23	E-10-03					
23	E-10-04					
23	E-10-06					
23	E-10-08	\$ 43.07	\$ 52.41	\$ 76.99	\$ 103.23	\$ 128.99
23	E-10-11					
23	E-11-03					
23	E-11-06					
23	E-11-08					
23	E-11-09					
23	E-11-12					
23	E-07-03					
23	E-10-02					
23	E-10-07					
23	E-10-09	\$ 73.15	\$ 90.80	\$ 131.65	\$ 177.55	\$ 222.75
23	E-11-13					
23	E-17-04					
23	E-17-05					
23	ESE0101					
23	ESE0102					
23	ESE0115					
23	ESE0116	\$ 81.60	\$ 103.20	\$ 148.80	\$ 199.20	\$ 254.40
23	ESE0129					
23	ESE0130					



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 12.1 (ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS	IMPORTE	PAGO
10	20 días de sueldo convencional	Cuando el trabajador cumple estos años y es solicitado mediante oficio.
15	30 días de sueldo convencional	
20	40 días de sueldo convencional	
25	50 días de sueldo convencional	
30	60 días de sueldo convencional	
35	70 días de sueldo convencional	
40	80 días de sueldo convencional	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 25.1 (PRIMA VACACIONAL CONFIANZA)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales del Sector Educativo aplicables a puestos Administrativos y Operativos.
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 25.2 (PRIMA VACACIONAL DOCENTE)

DÍAS	TIPO	PERÍODOS AL AÑO
24	ESCUELA NORMAL	Dividido en 3 Períodos al año
12	EDUCACION BÁSICA	Dividido en 2 Períodos al año
24	I.DIF.TEC.	Dividido en 2 Períodos al año



Gobierno del
Estado de Tabasco

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Tabasco
cambia contigo

Prestaciones Adicionales de Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 2.1 (PRIMA VACACIONAL)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 5.1 (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 AÑOS	\$10,700.00
45 AÑOS	\$15,700.00
50 AÑOS	\$18,700.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015

Prestaciones Adicionales de Personal de Confianza aplicables a puestos Administrativos y Operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 6.1 (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 2.1 (PRIMA VACACIONAL)

PERÍODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 5.1 (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD)

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 AÑOS	\$10,700.00
45 AÑOS	\$15,700.00
50 AÑOS	\$18,700.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABULADOR DE SUELDOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO AÑO 2015



Prestaciones Adicionales de Personal Corporativo aplicable a puestos Administrativos y Operativos
Del Poder Ejecutivo del Estado.

TABLA 6.1 (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Tabasco
Cambia contigo



DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

01 de enero de 2015

2015

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE BASE (MENSUAL)

CLV_CAI	NOMBRE	RAMA	Niv el	v p	Sueldo Mensual	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono Despensa	Ayuda 25% Renta	Est. X Asistencia	Est. X Punt. 20%	Bono Desp Esp	Total percepciones
M08020006	MEDICO ESPECIALISTA	MEDI	1	B	13,012.50	1,182.20	525.30	406.20	3,778.55	2,517.70	4,280.09	441.00	26,121.64
M08030006	MEDICO GENERAL	MEDI	2	B	10,081.50	1,214.70	796.80	406.20	3,124.80	2,083.20	3,541.44	441.00	21,689.64
M09110006	ENFERMERA DE PISO	PARAM	3	B	9,886.70	852.90	740.40	406.20	2,971.57	1,981.05	3,367.78	441.00	20,647.69
ETC030206	PSICOLOGO	MEDI	4	B	9,531.00	569.10	188.10	406.20	2,673.82	1,782.55	3,030.33	441.00	18,623.00
M15030006	QUIMICO	MEDI	5	B	9,214.49	640.80	342.90	406.20	2,051.10	1,767.40	3,004.58	441.00	18,468.47
M08040006	ODONTOLOGO	MEDI	6	B	8,523.29	855.60	438.00	406.20	2,555.77	1,703.85	2,896.54	441.00	17,820.25
M02075	INICIAL O TERAPEUTA	PARAM	7	B	7,698.30	401.40	291.00	406.20	2,199.22	1,486.15	2,492.45	441.00	15,395.72
M15180006	ENFERMERA ESPECIALISTA	PARAM	8	B	6,928.50	852.60	396.60	406.20	2,145.98	1,430.65	2,432.11	441.00	15,033.84
M15120006	ENFERMERA GENERAL	PARAM	9	B	6,374.40	773.40	371.40	406.20	1,981.35	1,320.90	2,245.53	441.00	13,914.18
M15080006	NUTRICIONISTA	MEDI	10	B	6,277.50	681.60	392.70	406.20	1,939.50	1,293.00	2,198.10	441.00	13,629.80
M09020006	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PARAM	11	B	5,738.39	576.00	282.00	406.20	1,750.65	1,167.10	1,984.07	441.00	12,346.41
SOP030306	TERAPISTA	PARAM	12	B	5,553.96	775.75	372.41	406.20	1,777.08	1,184.72	2,014.02	441.00	12,825.14
M15100006	CITOTECNOLOGO	AUXDIAG	13	B	5,483.40	448.80	205.50	406.20	1,635.98	1,090.65	1,854.11	441.00	11,666.84
M09030006	TECNICO RADIOLOGO	AUXDIAG	14	B	5,298.60	516.90	220.20	406.20	1,910.45	1,073.85	1,825.21	441.00	11,392.24
M15050006	BIBLIOTECARIA	ADMV	15	B	5,202.90	353.10	136.50	406.20	1,524.68	1,016.45	1,727.97	441.00	10,808.80
M15180006	TRABAJADORA SOCIAL	PARAM	16	B	5,100.80	578.10	134.70	406.20	1,554.90	1,038.60	1,782.22	441.00	11,014.32
M02080006	AUXILIAR DE FARMACIA U.M	PARAM	17	B	4,956.59	470.70	228.30	406.20	1,515.45	1,010.30	1,717.51	441.00	10,746.06
M15160006	TRABAJADORA SOCIAL U.M	PARAM	18	B	4,923.00	751.80	283.50	406.20	1,591.12	1,060.75	1,803.27	441.00	11,260.64
M09010006	ASISTENTE MEDICO	PARAM	19	B	4,754.69	404.70	178.50	406.20	1,436.01	957.35	1,627.49	441.00	10,205.94
M15130006	TECNICO LABORATORISTA	AUXDIAG	20	B	4,695.60	466.30	221.70	406.20	1,444.85	963.30	1,837.61	441.00	10,266.86
M02030106	OFICIAL DE LAVANDERIA	SERVGEN	21	B	4,627.04	335.70	128.10	406.20	1,374.26	916.17	1,557.49	441.00	9,785.96
CM050806	TECNICO EN MANTENIMIENTO ES	SERVGEN	22	B	4,521.29	283.60	315.00	406.20	1,381.72	921.15	1,595.96	441.00	9,836.71
ADM020309	TECNICO EMBALSAMADOR	SERVGEN	23	B	4,472.10	387.60	128.10	406.20	1,348.52	899.00	1,528.30	441.00	9,610.82
TC020106	TECNICO EN MANTENIMIENTO	SERVGEN	24	B	4,440.09	203.70	212.70	406.20	1,317.67	878.45	1,493.36	441.00	9,401.17
ADM010306	OPERADOR DE AMBULANCIA	PARAM	25	B	4,347.30	388.60	215.70	406.20	1,334.70	889.80	1,512.66	441.00	9,516.96
SOP020506	CHOFER	SERVGEN	26	B	4,269.00	369.60	212.70	406.20	1,314.38	876.25	1,489.53	441.00	9,378.76
AD010206	OFICIAL DE ALMACEN	SERVGEN	27	B	4,230.00	324.00	122.10	406.20	1,270.72	847.15	1,440.15	441.00	9,081.82
SOP040106	OFICIAL DE COCINA	SERVGEN	28	B	4,170.59	248.10	211.50	406.20	1,259.10	839.40	1,426.98	441.00	9,002.87
ADY030406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMV	29	B	4,123.20	590.40	312.00	406.20	1,357.95	905.30	1,539.01	441.00	9,675.06
HDY030406	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.M	ADMV	30	B	4,123.20	580.40	312.00	406.20	1,357.95	905.30	1,539.01	441.00	9,675.06
M01010006	OFICIAL DE VELATORIO	SERVGEN	31	B	4,122.30	387.90	120.60	406.20	1,259.25	839.50	1,427.15	441.00	9,003.90
ADX030406	AUXILIAR DE VELATORIO	SERVGEN	32	B	4,090.49	387.90	118.50	406.20	1,250.77	833.85	1,417.54	441.00	8,948.25
ADM030498	AUXILIAR DE ALMACEN	SERVGEN	33	B	4,079.69	324.60	118.20	406.20	1,232.17	821.45	1,398.46	441.00	8,819.77
SIX019106	MENSAJERO	ADMV	34	B	4,079.40	320.10	118.20	406.20	1,230.98	820.85	1,395.10	441.00	8,811.83
EPR030106	OPERADOR MAQUINA FOTOCOPIA	ADMV	35	B	4,077.00	320.10	118.20	406.20	1,230.39	820.25	1,394.43	441.00	8,807.56
M03040006	ASISTENTE SOCIAL	PARAM	36	B	4,057.50	771.00	292.80	406.20	1,381.88	921.25	1,506.12	441.00	9,837.75
M01080006	OPERADOR DE LAVANDERIA	SERVGEN	37	B	3,970.50	320.10	118.50	406.20	1,203.82	802.55	1,364.33	441.00	8,827.00
HOP040106	OFICIAL DE COCINA U.M	SERVGEN	38	B	3,920.69	479.70	423.30	406.20	1,307.47	811.85	1,481.80	441.00	9,331.81
ADM040106	SECRETARIA	ADMV	39	B	3,885.78	510.00	117.00	406.20	1,230.00	820.00	1,394.00	441.00	8,804.99
GIN010306	INTENDENTE	SERVGEN	40	B	3,854.09	469.20	114.90	406.20	1,211.10	807.40	1,372.58	441.00	8,676.47
ETX030406	ESTADIGRAFO	ADMV	41	B	3,831.06	845.40	564.00	406.20	1,411.80	941.20	1,600.03	441.00	10,041.23
H07010206	CAMILERO U.M	PARAM	42	B	3,830.69	502.80	231.90	406.20	1,242.90	828.60	1,408.52	441.00	8,892.71
M02040006	COGINERO	SERVGEN	43	B	3,777.00	319.50	114.30	406.20	1,154.40	769.60	1,308.32	441.00	8,290.82
SOP010406	AYUDANTE DE COCINA	SERVGEN	44	B	3,735.30	372.00	200.10	406.20	1,178.40	785.80	1,335.52	441.00	8,454.12
HIN010306	INTENDENTE U.M	SERVGEN	45	B	3,695.70	526.20	234.90	406.20	1,215.75	810.50	1,377.85	441.00	8,708.10
H02040006	COGINERO U.M	SERVGEN	46	B	3,583.09	493.50	270.30	406.20	1,183.27	788.85	1,341.04	441.00	8,487.25
M02030206	PORTERO	SERVGEN	47	B	3,395.39	438.60	200.10	406.20	1,110.07	740.04	1,258.06	441.00	7,989.46
AL04021906	OFICIAL EN FUERICULTURA	PEDAG	48	B	3,378.89	498.90	109.80	406.20	1,090.85	727.30	1,236.41	441.00	7,859.45
SMI010206	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	SERVGEN	49	B	3,268.40	248.10	196.20	406.20	1,029.75	696.50	1,187.05	441.00	7,443.29

NOTA: El presente tabulador no contempla las prestaciones de Quinquenio, Riesgo de Trabajo, Prima Dominical y Dias Festivos; en virtud de que estas prestaciones no se pagan de manera general a todos los trabajadores, ya que estan en funcion a la antigüedad laboral, permanencia en áreas infectocontagiosas y por laborar en el turno de fin de semana.

01 de enero de 2015

Tabasco
cambia contigo



**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

2015

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA (MENSUAL)

CLV_CAT	NOMBRE	RAMA	Niv el	Sueldo Mensual	Compensación	Canasta Alimenticia	Bono Despensa	Ayuda 25% renta	Est. X Asistencia	Est. X Punt. 20%	Compensa cion Garantiza da	Ayuda Gastos de Act. Y Des.	Bono Desp. Especial	Total Percepzio nes
CD1080106	DIRECTOR GENERAL	ADMV	1	41,398.09	-	167.70	406.20	10,492.50	-	-	25,893.00	16,045.00	441.00	94,841.49
CD10501061	DIRECTOR ADJUNTO	ADMV	2	34,815.89	-	159.30	406.20	8,845.35	-	-	17,056.00	8,439.50	441.00	70,163.24
CD1050106	DIRECTOR	ADMV	3	34,815.89	-	159.30	406.20	8,845.35	-	-	17,056.00	8,439.50	441.00	70,163.24
CD1050107	SUBDIRECTOR	ADMV	4	32,609.10	-	159.90	406.20	8,293.80	-	-	12,120.00	6,604.00	441.00	60,634.00
CMM050406	JEFE DE DEPARTAMENTO C	ADMV	5	26,967.90	-	120.60	406.20	6,873.68	-	-	11,985.00	6,500.00	441.00	53,294.38
CF410756	COORDINADOR MEDICO AREA NORMATIVA B	ADMV	6	21,112.50	540.30	217.20	406.20	5,569.05	-	-	-	-	441.00	28,268.25
CD1050206	SECRETARIO PARTICULAR	ADMV	7	21,023.10	-	159.30	406.20	5,397.15	-	-	8,550.00	3,635.56	441.00	39,612.33
CD1070406	JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL	ADMV	8	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	6,535.00	-	441.00	29,880.62
CD1070407	COORD. DE LA REGION CHONTALPA CHICA	ADMV	9	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	6,535.00	-	441.00	29,880.62
CD1070506	JEFE DE UNIDAD EDUCATIVA	ADMV	10	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	6,535.00	-	441.00	29,880.62
CD1060208	TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA	ADMV	11	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	8,000.00	5,220.00	441.00	36,666.62
CD1060210	JEFE DE LA UNIDAD MEDICA	ADMV	12	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	8,000.00	5,220.00	441.00	36,666.62
CD1060207	TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMV	13	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	10,350.00	9,100.00	441.00	42,795.62
CD10703030	JEFE DE UNIDAD MEDICINA FAMILIAR CENTRO	ADMV	14	17,784.30	-	133.20	406.20	4,580.92	-	-	10,350.00	9,100.00	441.00	42,795.62
CMM050306	JEFE DE DEPARTAMENTO B	ADMV	15	17,294.10	-	120.60	406.20	4,455.21	-	-	9,535.00	3,920.00	441.00	36,172.11
CMM040406	PROFESIONAL ESPECIALIZADO C	ADMV	16	15,706.19	-	120.60	406.20	4,058.25	-	-	-	-	441.00	20,732.24
CD1070507	JEFE DE UNIDAD CENDI	ADMV	17	14,849.69	-	120.60	406.20	3,844.12	-	-	6,938.00	2,670.00	441.00	29,269.61
CMM050206	JEFE DE DEPARTAMENTO A	ADMV	18	14,849.69	-	120.60	406.20	3,844.12	-	-	6,938.00	2,670.00	441.00	29,269.61
CF41040	SUPERVISOR MEDICO AREA NORMATIVA	ADMV	19	11,590.80	1,375.80	1,110.00	406.20	3,620.70	-	-	-	-	441.00	18,544.60
CF41075	COORDINADOR PARAMEDICO	ADMV	20	10,468.80	540.30	142.50	406.20	2,889.45	-	-	-	-	441.00	14,888.26
CMM040306	PROFESIONAL ESPECIALIZADO B	ADMV	21	9,811.20	999.90	107.10	406.20	2,831.10	-	-	-	-	441.00	14,698.60
M0300	BIOMEDICO	ADMV	22	9,342.94	1,214.70	796.80	406.20	2,940.18	1,960.11	3,332.18	-	-	441.00	20,434.09
CF541075	SUPERVISOR PARAMEDICO AREA NORMATIVA	ADMV	23	9,141.55	-	132.53	406.20	2,420.07	-	-	-	-	441.00	12,641.36
ENF030106	SUPERVISOR ENFERMERIA	ADMV	24	7,818.00	540.30	107.10	406.20	2,217.90	1,478.60	2,513.62	-	-	441.00	16,622.72
CAU040306	AUDITOR	ADMV	25	5,388.89	999.90	107.10	406.20	1,725.52	-	-	-	-	441.00	9,068.61
CMM040206	PROFESIONAL ESPECIALIZADO A	ADMV	26	5,271.00	999.90	107.10	406.20	1,896.05	-	-	-	-	441.00	8,921.26
CMM040106	JEFE DE OFICINA	ADMV	27	4,858.80	540.30	107.10	406.20	1,478.10	-	-	-	-	441.00	7,831.60
CS030106	SUPERVISOR	ADMV	28	4,858.20	540.30	107.10	406.20	1,477.95	-	-	-	-	441.00	7,830.76
CMM030106	JEFE DE AREA "A"	ADMV	29	1,192.20	255.00	102.90	406.20	1,239.08	826.05	1,404.29	-	-	441.00	8,868.72
CAD030306	SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	ADMV	30	4,098.90	306.00	102.60	406.20	1,228.42	818.95	1,392.21	-	-	441.00	8,794.28
CAU020506	SECRETARIA NIVEL DEPARTAMENTO.	ADMV	31	3,924.00	204.00	102.30	406.20	1,159.12	772.75	1,313.67	-	-	441.00	8,323.04
CAD020206	ANALISTA	ADMV	32	3,883.80	255.00	102.00	406.20	1,161.75	774.50	1,316.65	-	-	441.00	8,340.90
CAD020706	CHOFER NIVEL DIRECTOR	ADMV	33	3,883.80	255.00	102.00	406.20	1,161.75	774.50	1,316.65	-	-	441.00	8,340.90
CMM020106	JEFE DE PROYECTO	ADMV	34	3,883.80	255.00	102.00	406.20	1,161.75	774.50	1,316.65	-	-	441.00	8,340.90
CAD010306	CHOFER NIVEL DEPARTAMENTO.	ADMV	35	3,123.95	346.80	379.20	406.20	1,064.04	709.36	1,205.91	-	-	441.00	7,678.46
CCO010106	VIGILANTE	ADMV	36	3,123.90	346.80	379.20	406.20	1,064.02	709.35	1,205.89	-	-	441.00	7,678.36
M330041	PROMOTOR	ADMV	37	2,760.60	167.70	189.00	406.20	880.88	587.25	998.33	-	-	441.00	6,430.96
M33004	PROMOTOR DE PROGRAMA PREVENTIVO	ADMV	38	2,755.80	167.75	189.08	406.20	879.71	586.47	997.00	-	-	441.00	6,423.01
POLO30306	POLIVALENTES	ADMV	39	1,629.60	255.00	103.20	406.20	598.50	399.00	678.30	-	-	441.00	4,610.80

NOTA: El presente tabulador no contempla las prestaciones de Quinquenio y Prima Dominical; en virtud de que estas prestaciones no se pagan de manera general a todos los trabajadores, ya que están en función a la antigüedad laboral y por laborar en el turno de fin de semana.



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



TABULADOR DE SUELDOS

PERSONAL DIRECTIVO DE CONFIANZA

NIVEL	CATEGORIA	PRESTACIONES BASICAS	PERCEPCION BRUTA	TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA
		SUELDO TABULAR			
PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECCION GENERAL					
1	DIRECTOR GENERAL	54,441.35	54,441.35	17,008.61	37,432.74
2	DIRECTOR DE AREA	40,874.65	40,874.65	11,853.27	29,021.38
3	COORDINADOR DE ZONA	40,874.65	40,874.65	11,853.27	29,021.38
4	CONTRALOR INTERNO	40,874.65	40,874.65	11,853.27	29,021.38
5	SUBDIRECTOR DE AREA	33,996.25	33,996.25	9,239.48	24,756.77
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	28,823.40	28,823.40	7,527.38	21,296.02
7	JEFE DE MATERIA	23,779.60	23,779.60	5,937.58	17,842.02
PERSONAL DIRECTIVO DE PLANTELES					
8	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	39,979.18	39,979.18	11,512.99	28,466.19
9	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	34,421.77	34,421.77	9,401.17	25,020.60
10	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	29,611.45	29,611.45	7,775.78	21,835.67
11	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	35,382.93	35,382.93	9,766.42	25,616.51
12	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	30,374.02	30,374.02	8,016.14	22,357.88
PERSONAL DIRECTIVO DE EMSAD					
13	RESPONSABLE DE CENTRO "C"	22,555.53	22,555.53	5,551.75	17,003.78
14	RESPONSABLE DE CENTRO "B"	19,613.47	19,613.47	4,649.40	14,964.07
15	RESPONSABLE DE CENTRO "A"	15,595.15	15,595.15	3,469.62	12,125.53
18	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	16,803.64	16,803.64	3,824.43	12,979.21
17	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	14,611.84	14,611.84	3,180.92	11,430.92
16	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	11,624.72	11,624.72	2,403.90	9,320.82



TABULADOR DE SUELDOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CATEGORIA	CODIGO PLAZA	PRESTACIONES BASICAS			PERCEPCION BRUTA	TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA
		SUELDO TABULAR	DEPENSA	APOYO A TRANSPORTE			
ADMINISTRATIVOS DE CONFIANZA EN DIRECCION GENERAL Y PLANTELES							
JEFE DE OFICINA DE CONTROL ESCOLAR "B"	HIMCF00000	12,492.66	354.20	0.00	16,417.48	3,321.41	13,096.07
RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	HMCF21850	11,699.90	0.00	0.00	11,699.90	2,325.97	9,373.93
INGENIERO EN SISTEMAS	HMCF12027	11,699.90	621.00	250.00	12,570.90	2,325.97	10,244.93
TECNICO ESPECIALIZADO	HIMCF33116	10,189.10	621.00	250.00	11,060.10	1,886.16	9,173.94
TECNICO	HMT03007	7,748.05	621.00	250.00	8,619.05	1,269.84	7,349.21
SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL	HMCF53455	7,392.05	621.00	250.00	8,263.05	1,184.77	7,078.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	HMCF34006	7,028.37	621.00	250.00	7,899.37	1,116.10	6,783.27
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	HMCF34003	6,665.66	621.00	250.00	7,536.66	1,047.62	6,489.04
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	HMCF34280	6,653.95	621.00	250.00	7,524.95	1,046.22	6,478.73
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	HMCF34279	6,556.31	621.00	250.00	7,427.31	1,026.98	6,400.33
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	HMCF34004	6,327.00	621.00	250.00	7,198.00	983.68	6,214.32



TABULADOR DE SUELDOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL DE BASE

CATEGORIA	CODIGO PLAZA	PRESTACIONES BASICAS				TOTAL DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA
		SUELDO TABULAR	DEPENSA	APOYO A TRANSPORTE	PERCEPCION BRUTA		
ADMINISTRATIVOS EN DIRECCION GENERAL Y PLANTELES							
JEFE DE OFICINA	HMA01001	10,189.10	621.00	250.00	11,060.10	1,886.16	9,173.94
JEFE DE SECCION	HMA01003	8,560.80	621.00	250.00	9,431.80	1,464.89	7,966.91
ANALISTA TECNICO	HMT03002	8,142.15	621.00	250.00	9,013.15	1,364.41	7,648.74
JEFE DE MANTENIMIENTO	HMS07002	7,748.05	621.00	250.00	8,619.05	1,269.84	7,349.21
TECNICO	HMT03007	7,748.05	621.00	250.00	8,619.05	1,269.84	7,349.21
ENCARGADO DE ORDEN	HMS14201	7,379.20	621.00	250.00	8,250.20	1,182.34	7,067.86
CAPTURISTA	HMT06027	7,028.37	621.00	250.00	7,899.37	1,116.10	6,783.27
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	HMA01005	6,556.31	621.00	250.00	7,427.31	1,026.98	6,400.33
FOTOGRAFO	HMT13007	6,383.91	621.00	250.00	7,254.91	994.43	6,260.48
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	HMA08002	6,327.00	621.00	250.00	7,198.00	983.68	6,214.32
BIBLIOTECARIO	HMT05003	6,043.89	621.00	250.00	6,914.89	930.23	5,984.66
TAQUIMECANOGRAFA	HMA08004	6,033.25	621.00	250.00	6,904.25	928.23	5,976.02
JARDINERO	HMS12030	5,908.91	621.00	250.00	6,779.91	904.75	5,875.16
CHOFER	HMS13008	5,780.09	621.00	250.00	6,651.09	880.43	5,770.66
INTENDENTE	HMS06002	5,780.09	621.00	250.00	6,651.09	880.43	5,770.66
VIGILANTE	HMS14003	5,780.09	621.00	250.00	6,651.09	880.43	5,770.66
MENSAJERO	HMA05010	5,770.00	621.00	250.00	6,641.00	878.52	5,762.48
ADMINISTRATIVOS EMSAD							
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO "C"	HMT06095	10,353.51	621.00	250.00	11,224.51	1,930.67	9,293.84
ENCARGADO DE SALA DE COMPUTO "B"	HMT06095	9,003.10	621.00	250.00	9,874.10	1,578.75	8,295.35
OFICIAL DE SERVICIOS	HMS07093	6,033.27	621.00	250.00	6,904.27	928.23	5,976.04



TABULADOR DE SUELDOS

PERSONAL DOCENTE

CATEGORIA	CODIGO PLAZA	SUELDO TABULAR (POR HORA)	DEPENSA (POR HORA)	APOYO A TRANSPORTE (POR HORA)	MATERIAL DIDACTICO (POR HORA)	PERCEPCION BRUTA (POR HORA)
-----------	--------------	---------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

DOCENTES PLANTELES

PROFESORES DE HORA-SEMANA-MES						
PROFESOR ASIGNATURA CB I	EH8619	385.25	15.52	6.25	9.45	416.47
PROFESOR ASIGNATURA CB II	EH8621	438.25	15.52	6.25	10.00	470.02
PROFESOR ASIGNATURA CB III	EH8623	499.25	15.52	6.25	12.20	533.22
PROFESOR ASIGNATURA CB IV	EH8625	537.55	15.52	6.25	14.35	573.67
TECNICO DOCENTE CB I	EH8613	285.70	15.52	6.25	7.10	314.57
TECNICO DOCENTE CB II	EH8614	317.10	15.52	6.25	8.25	347.12
PROFESORES DE TIEMPO (MT,TT,TC)						
PROFESOR ASOCIADO "A"	EH4623, EH4723, EH4823	376.67	15.52	6.25	8.80	407.24
PROFESOR ASOCIADO "B"	EH4625, EH4725, EH4825	423.80	15.52	6.25	8.80	454.37
PROFESOR ASOCIADO "C"	EH4661, EH4761, EH4861	476.88	15.52	6.25	11.14	509.79
PROFESOR TITULAR "A"	EH4627, EH4727, EH4827	550.20	15.52	6.25	12.26	584.23
PROFESOR TITULAR "B"	EH4629, EH4729, EH4829	650.34	15.52	6.25	13.50	685.61
PROFESOR TITULAR "C"	EH4663, EH4763, EH4863	768.87	15.52	6.25	13.50	804.14
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	EH4653, EH4753, EH4853	319.66	15.52	6.25	6.30	347.73
TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	EH4655, EH4755, EH4855	353.31	15.52	6.25	8.74	383.82

DOCENTES EMSAD

PROFESORES DE HORA-SEMANA-MES						
PROFESOR EMSAD I	EH9953	385.22	15.52	6.25	9.45	416.44
PROFESOR EMSAD II	EH9951	421.81	15.52	6.25	9.45	453.03
PROFESOR EMSAD III	EH9951	438.27	15.52	6.25	9.45	469.49
PROFESORES DE TIEMPO (MT,TT,TC)						
PROFESOR ASOCIADO "C"	EH4661, EH4761, EH4861	458.98	15.52	6.25	9.45	490.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	EH4625, EH4725, EH4825	423.80	15.52	6.25	9.45	455.02



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	El administrativo que cumpla con el cien por ciento de asistencia, puntualidad (sin retardos), que no tenga notas desfavorables y que no haya gozado de licencia, salvo médicas y/o permisos económicos, se hará acreedor a 36 días de salario anual, divididos en 6 días por bimestre.
BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	El profesor frente a grupo que cumpla con el cien por ciento de asistencia, puntualidad, cumplimiento del programa, así como, al finalizar el semestre con la entrega de calificaciones en tiempo y forma y que no haya gozado de licencia, salvo médicas y/o permisos económicos, se hará acreedor a 38 días de salario base anual, divididos en 9.5 días por trimestre.
EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO	El Administrativo que cumpla con su jornada de trabajo diaria en el plantel, de manera ininterrumpida, puntualmente y haya demostrado eficiencia, productividad y calidad en su desempeño laboral y no tenga nota desfavorable, retardos, justificantes sindicales, días económicos, pases de salidas, licencias médicas; es decir, licencias de ninguna índole con o sin goce de salario, se hará merecedor a dos días de salario base mensual.
EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO	El Profesor que cumpla con su jornada de trabajo diaria en el plantel, de manera ininterrumpida, puntualmente y haya demostrado eficiencia, productividad y calidad en su desempeño laboral y no tenga nota desfavorable, retardos, justificantes sindicales, días económicos, pases de salidas, licencias médicas; es decir, licencias de ninguna índole con o sin goce de salario, se hará merecedor a dos días de salario base mensual.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	El COBATAB dará por prima de antigüedad a partir del quinto año de servicio, un 10% tomando como referencia su salario base, a partir del sexto año, se le incrementará un 2% anual y, a partir del año 21 y hasta el 29, se le incrementará un 2.5%. Anual.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
APOYO PARA TAREAS PELIGROSAS E INSALUBRES	Se dará un apoyo adicional al administrativo de 7.5% del salario base y al profesor de 6% del salario base; a quienes realicen funciones que pongan en riesgo su vida por labores peligrosas e insalubres, previo dictamen de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; al inicio de los semestres "B", serán revalorados cada uno de los dictámenes.
AJUSTES COMPLEMENTARIOS	Es un pago aplicable a los trabajadores de base sindicalizados que realizan funciones de confianza que se paga de acuerdo a la categoría de un monto mínimo de \$ 2,500.00 a un monto máximo de \$ 20,000.00. Esta prestación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de que disponga en el momento de pago el Colegio.
PRIMA DOMINICAL	Se pagará un 25 por ciento de prima dominical, sobre el salario base al trabajador que preste sus servicios los días domingo y que descanse en otro día de la semana.
PRIMA VACACIONAL	24 días de salario distribuidos en tres periodos, de 8 días cada periodo.
AJUSTE A CALENDARIO	7 días de salario salario base.
AGUINALDO	80 días de Salario Convencional para el personal Docente y Administrativo de Base. Para el personal el de confianza sobre el salario base.
BONO NAVIDEÑO	\$ 2,600.00 y adicionalmente 10 días de salario base como apoyo a la familia.
BONO COMPLEMENTARIO DE FIN DE AÑO	4 días de salario base del trabajador más 5 días de complemento al salario.
CANASTA NAVIDEÑA	Una canasta navideña y dos pavos.
BONO DE DIA DE REYES	Un juguete de hasta un valor unitario de \$ 150.00 con motivo del día de Reyes.
PAGO DE DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	Para aquellos que no hayan disfrutado de sus días económicos, se les bonificará con un 75% de salario base por cada uno de los días no disfrutados.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
PAGO DE DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS (PERSONAL DOCENTE)	Para aquellos que no hayan disfrutado de sus días económicos, se les bonificará con un 75% de salario base por cada uno de los días no disfrutados. Pero si no disfrutó ninguno, entonces se le pagará los 8 días más 1 día adicional, haciendo un total de 10 días de salario base.
AÑOS DE SERVICIO y/o RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	Un estímulo pagadero sobre salario base de: por 10 años = 35 días, por 15 años = 50 días, por 20 años = 55 días, por 25 años = 60 días, por 30 años = 65 días.
AÑOS DE SERVICIO y/o RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD (PERSONAL DOCENTE)	Un estímulo pagadero sobre salario base de: por 10 años = 40 días, por 15 años = 55 días, por 20 años = 70 días, por 25 años = 85 días, por 30 años = 100 días.
DIA DEL ADMINISTRATIVO	Se otorgará un bono por \$ 2,300.00
DIA DEL PROFESOR	Se otorgará un bono por \$ 2,400.00 como estímulo.
RECONOCIMIENTO AL PROFESOR	Se otorgará el importe de 5 días de sueldo base como apoyo al esfuerzo y dedicación del profesor.
RECONOCIMIENTO AL ADMINISTRATIVO	Se otorgará el importe de 5 días de sueldo base como apoyo al esfuerzo y dedicación del administrativo.
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	A las madres administrativas el COBATAB otorgará un obsequio ó \$ 300.00 como equivalente.
BONO DE ACTUACION	Es un pago aplicable a los trabajadores de confianza que se paga de acuerdo a la categoría y la antigüedad laboral del trabajador de un monto mínimo de \$ 10,000.00 a un monto máximo de \$ 30,000.00. Esta prestación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de que disponga en el momento de pago el Colegio.
CANASTILLA	Una ayuda de \$ 1,600.00 a la madre trabajadora para canastilla maternal por cada hijo recién nacido, previa presentación de licencia médica posnatal.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
GUARDERIA	Un apoyo por guardería a quien acredite la custodia legal de sus hijos, hasta que cumplan 6 años de edad. Para la administrativa el apoyo será de \$ 7,056.00 al año, dividido en \$ 588.00 mensuales. A la profesora será de \$ 14.70 por HSM. Para tener derecho a esta prestación deberá presentar original y dos copias del acta de nacimiento, así como constancia de no cupo en la guardería, o que no existe en el municipio de que se trate.
UTILES ESCOLARES	Se otorgará un paquete escolar a todos y cada uno de los trabajadores administrativos.
APOYO PARA LIBROS DE TEXTO	Para los hijos del profesor que estudien en el COBATAB y que tengan acreditado un promedio de 8 de calificación, se les apoyará con libros de textos.
BECA ESCOLAR	becas equivalentes al 100% de inscripción, reinscripción y egreso; para los hijos del trabajador docente y administrativo que estudien en cualquiera de los planteles, incluyendo a los del Sistema de Enseñanza Abierta.
PAGO DE CURSOS IMPARTIDOS	Al profesor que imparta cursos al personal de el COBATAB, se le retribuirá con el importe de 30 días de salario base de un MT de la categoría más alta, siempre y cuando sean fuera del horario normal de trabajo.
PAGO DE CURSOS PROPEDEUTICOS	Al profesor que imparta horas de cursos propedéuticos autorizados por el COBATAB, se pagarán de acuerdo a su categoría correspondiente.
PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS	Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de ayuda socioeconómicas otorgadas al personal de base sindicalizado y al personal de apoyo y asistencia a la educación y se paga de acuerdo a la categoría de un monto mínimo de \$ 3,000.00 a un monto máximo de \$ 25,000.00. Esta prestación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de que disponga en el momento de pago el Colegio.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
AÑO SABATICO	El profesor de base de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo, disfrutará por cada 6 años de servicio de un año sabático (año fiscal) o de medio año sabático, y será sólo uno por plantel, cuya normatividad fijará la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
PAGO DE HORAS CURSO Y POSGRADOS	Al administrativo de base por 100 horas de curso recibirá \$ 300.00 y por diplomado concluido \$ 500.00 Siempre y cuando estos sean pagados por el propio trabajador. Dichos cursos y postgrados deberán sujetarse a los criterios de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
PAGO DE HORAS CURSO Y POSGRADOS	Al profesor de base por 100 horas de curso recibirá \$ 1, 800.00, diplomado concluido \$ 3, 500.00, Grado de especialidad \$ 6, 000.00, Grado de maestría \$ 13, 000.00 y Grado de doctor \$ 22, 000.00 Siempre y cuando estos sean pagados por el propio trabajador. La acreditación de los cursos y postgrados del profesor deberán ser acorde a las materias que imparte y avalados por Instituciones registradas ante la Secretaría de Educación del Estado y/o Secretaría de Educación Pública. Dichos cursos y postgrados deberán sujetarse a los criterios de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
COMPENSACION POR DESEMPEÑO	Es un pago aplicable a los trabajadores de confianza que se paga de acuerdo a la categoría y la antigüedad laboral del trabajador de un monto mínimo de \$ 4,000.00 a un monto máximo de \$ 50,000.00. Esta prestación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de que disponga en el momento de pago el Colegio.
ESTIMULO DESEMPEÑO ACADEMICO	Se dará cumplimiento anualmente, en el mes de agosto al programa de estímulo al desempeño del personal docente autorizado por la Federación, mismo que se regirá por una convocatoria emitida por el COBATAB. El profesor que logre repetir un nivel durante tres años consecutivos tendrá derecho a solicitar el pago automático de dicho nivel al siguiente año. En caso, de disfrutarlo, al quinto año el profesor iniciará nuevamente de cero su trámite de participación.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
IMPRESIÓN DE TESIS	Con el propósito de que el profesor y el administrativo cumplan debidamente su acreditación profesional, el COBATAB se encargará de la impresión de 25 tesis profesionales a nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, a la presentación del oficio de autorización de tesis y un borrador del trabajo recepcional autorizado, para la impresión de los ejemplares. En el caso de que la titulación se efectúe a través de cualquier otra opción, el COBATAB proporcionará un apoyo económico de hasta \$ 3,000.00 debiendo presentar el recibo oficial del pago correspondiente, entregando previamente copia del acta de examen profesional.
INICIATIVAS VALIOSAS	El COBATAB estimulará, de acuerdo al reglamento establecido, al profesor que presente y ejecute iniciativas valiosas que beneficien al exelencia educativa, con un premio de 50 días de salario base de un Profesor Asociado "B" "TT", quedando la facultad de calificar dicha iniciativa a la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
APOYO PARA ANTEOJOS	Hasta \$ 2,500.00 para la compra de anteojos o lentes .
PROTESIS Y APARATOS ORTOPEDICOS	Hasta \$ 5,000.00 para compra de: Placas dentales, aparatos ortopedicos, aparatos auditivos y protesis.
MULETAS Y SILLA DE RUEDAS	Cuando en cumplimiento de sus funciones resultare lesionado el COBATAB, le proporcionará muletas y sillas de rueda.
COMPENSACION	Es un pago aplicable a los trabajadores de confianza que se paga de acuerdo a la categoría y la antigüedad laboral del trabajador de un monto mínimo de \$ 4,000.00 a un monto máximo de \$ 30,000.00. Esta prestación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de que disponga en el momento de pago el Colegio.



OTRAS PRESTACIONES OTORGADAS AL PERSONAL

PRESTACIONES	BASE DEL PAGO
PAGO DE MARCHA	Al profesor o administrativo que fallezca, el COBATAB le otorgará a quien acredite ser beneficiario designando por el trabajador en disposición testamentaria notificada y previamente depositada en la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje y notificada al COBATAB, por concepto de pago de marcha, el importe de 90 días de salario base en un plazo no mayor a los 10 días hábiles después de acreditar el derecho a cobro y presentar el acta de defunción respectiva.
GRATIFICACION POR JUBILACION	6 días de salario base por cada año de servicio para los trabajadores que tramiten su jubilación o pensión; el cual deberá pagarse de acuerdo al salario que haya percibido por cada año laborado.



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y COFIANZA)

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

VIGENCIA 01/02/2014

CODIGO	GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE TABULAR ZONA III		
			MINIMO	MEDIO	MAXIMO
	ADMINISTRATIVO				
	01 ADMINISTRATIVA				
AO1801	ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA	N-11	8,752.55	9,247.75	9,802.85
	03 SECRETARIAL				
AO3202	SECRETARIA TC	N-05	7,122.40	7,524.60	7,926.80
	TECNICO				
	03 ANALISIS DE ESTUDIOS TECNICOS				
TO3801	TECNICO EN CONTABILIDAD	N-09	8,162.00	8,624.10	9,086.20
	05 BIBLIOTECA				
TO5801	TECNICO BIBLIOTECARIO	N-06	7,299.90	7,713.65	8,127.40
	06 DISEÑO				
TO6201	TECNICO EN GRAFICACION	N-08	7,671.30	8,317.80	8,964.30
	EDUCACION				
	02 EDUCACION ESPECIALIZADA				
ED02801	TUTOR ESCOLAR	N-06	7,259.90	7,713.65	8,167.40
	PROFESIONAL				
	05 PROFESIONAL				
PO5801	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	N-07	7,585.25	8,014.25	8,443.25
	SERVICIOS				
	01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO				
SO1202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	N-04	6,738.10	7,119.70	7,501.30
SO1301	ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	N-02	6,183.70	6,537.85	6,891.95
	EDUCACION				
	01 CAPACITACION				
ED01201	TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	N-06	7,299.90	7,713.65	8,127.40
	04 SECRETARIAL				
OF04201	SECRETARIA BS	N-07	7,565.15	8,014.25	8,463.35
	08 SERVICIOS				
OF18001	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	N-06	8,162.00	8,624.10	9,086.20
OF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	N-02	6,182.70	6,533.85	6,884.95



Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Educación



Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CORTANZA)

ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO
VIGENCIA: 01/02/2014

CODIGO	GRUPO RAMA	PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE TABULAR ZONA III		
				MINIMO	MEDIO	MAXIMO
	22 TÉCNICA					
CF33201		JEFE DE PROYECTO	N-15	22,258.90	22,421.85	22,742.20
CF33204		SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA	N-13	12,379.25	15,252.35	16,167.85
CF33200		TÉCNICO FINANCIERO	N-09	8,167.00	8,624.10	9,141.80
	24 ADMINISTRATIVA					
CF34302		PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	N-05	7,122.40	7,524.60	7,976.90

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- Los sueldos y salarios consignados en el presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales constituyen la percepción ordinaria bruta mensual que debe cubrirse al personal no docente que trabaje tiempo completo de acuerdo con la jornada legal establecida, por lo que si existen labores menores o parciales deben pagarse su parte proporcional correspondiente.
- En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual debe rebasar los montos que se consignan en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales autorizados. Al modificar la composición establecida en los mismos para el Sueldo Base Tabular.
- El ingreso o promoción no final de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales, se aplicará sustentándose a los términos del decreto que en su caso, emita para tales efectos, el Ejecutivo Federal.
- La parte vectional y demás prestaciones económicas podrán ser otorgadas en los términos de las disposiciones aplicables.
- El Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales se aplicará a las plazas comprendidas en la planta de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La modificación a la estructura de este Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales autorizados así como su aplicación esta sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El ingreso y la promoción del personal administrativo, técnico y manual deberá sustentarse a los requisitos de escolaridad y experiencia autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A toda persona de nuevo ingreso debe pagarse el mínimo del sueldo establecido para cada puesto, con el propósito de que el incremento sea en función del desempeño del trabajador.
- Las categorías que se consideren en este Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales deben asignarse con apego a los requisitos y programas que se especifican en las normas de identificación correspondiente.
- La forma en que se instrumente el pago responde del carácter administrativo interno.
- El presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

~~ESTADO DE TABASCO~~
D.F. DANIEL MORALES CASTILLO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN CALIDAD
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica
DIRECCIÓN GENERAL
TABASCO



Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Educación



Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE HONORARIOS MENSUALES AUTORIZADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES MODULARES

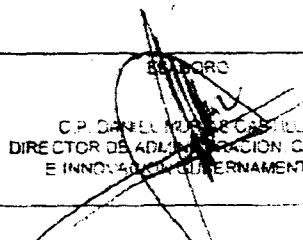
ENTIDAD: COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO

VIGENCIA: 01 / 02 / 2014

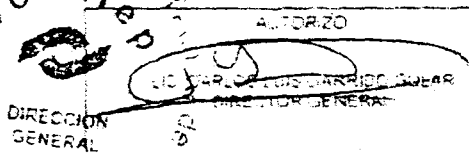
CATEGORIA	HONORARIO TABULAR ZONA ECONOMICA
	III
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	520.00
TECNICO CB II	452.05
TECNICO CB I	399.90
TECNICO INSTRUCTOR "A"	296.80

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE HONORARIOS MENSUALES AUTORIZADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES MODULARES

- 1.- Los Honorarios consignados en el presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares, constituyen la percepción de honorario Tabular, equivalente a 4 horas diarias con un tope máximo de 20 horas semanales, que debe cubrirse al Prestador de Servicios Profesionales que realiza actividad modular.
- 2.- En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual debe rebasar los montos que se consignan en el Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos, para el honorario mensual.
- 3.- La gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos que se describen en este Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares, se aplicará sujeta a los términos del decreto que en su caso emita, para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- 4.- La modificación a la estructura del Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares autorizados, así como su adición esta sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Sistema Conalep.
- 5.- Las categorías que se consideran en este Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares, deben asignarse con apego a los requisitos y programas que se especifican en las cédulas de identificación correspondiente.
- 6.- No debe considerarse asignación adicional alguna a los Honorarios contenidos en el presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- El ingreso y la promoción del Prestador de Servicios Profesionales deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 8.- El presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Honorarios Mensuales para Prestadores de Servicios Profesionales que realizan actividades modulares, tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2014.



 C.P. DANIEL MUÑOZ CASTILLO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CALIDAD
 E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL



 LIC. CARLOS LUIS GARRIDO SUÁREZ
 DIRECTOR GENERAL

EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 CONALEP
 DIRECCIÓN GENERAL

AUTORIZO



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2014

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONOMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		HOJA 1 DE 1
DIRECTOR GENERAL	44,601.90	54,441.35
DIRECTOR DE ÁREA	33,594.65	40,874.65
SUBDIRECTOR DE ÁREA	27,957.45	33,996.25
JEFE DE DEPARTAMENTO	23,568.20	28,823.40

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

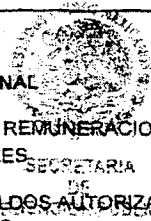
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO



OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL
 DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

ORGANISMO: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2014

PUESTO	MODELO DE PLANTEL	SUeldo MENSUAL BRUTO		
		ZONA ECONÓMICA		
		II	III	
HOJA 1 DE 1				
PLANTELES				
	DIRECTOR	A	30,998.20	37,660.10
		B	35,648.00	43,309.05
	C	40,995.15	49,780.05	
SUBDIRECTOR	B	26,203.45	31,818.65	
	C	30,134.05	36,591.65	
COORDINADOR ACADÉMICO		25,365.85	30,801.75	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- EL SUeldo MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUeldo MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TAJXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.
- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.


EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
 EN MATERIA DE REMUNERACIONES

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,400

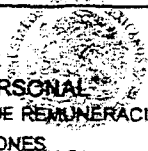
LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUÉLDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	ADMINISTRATIVO						HOJA 1 DE 4
	ADMINISTRATIVA						
HM-A01001	JEFE DE OFICINA	14	8,247.00	8,421.80	8,978.70	10,189.10	
HM-A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7	5,678.25	5,798.35	6,871.20	7,016.10	
	ALMACENES						
HM-AC3004	ALMACENISTA	4	4,882.95	4,986.55	5,908.90	6,033.25	
	SECRETARIAL						
HM-A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	4	4,882.95	4,986.55	5,908.90	6,033.25	
	PROFESIONAL						
	ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES						
HM-P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	7,684.70	7,847.25	9,297.85	9,493.60	
	SERVICIOS						
	CARGA Y DESCARGA						
HM-S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	4,670.45	4,769.00	5,650.95	5,770.00	
	SERVICIO DE IMPRENTA						
HM-S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	6	5,365.60	5,499.75	6,516.85	6,653.95	
	MANTENIMIENTO GENERAL						
HM-S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4	4,882.95	4,986.55	5,908.90	6,033.25	

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HM-S13008	<u>TRANSPORTE TERRESTRE</u> CHOFER	4	4,862.95	4,986.55	5,908.90	6,033.25
HM-S14003	<u>VIGILANCIA</u> VIGILANTE	4	4,862.95	4,986.55	5,908.90	6,033.25
HM-T05003	<u>TÉCNICO</u> <u>BIBLIOTECA</u> BIBLIOTECARIO	6	5,385.60	5,496.75	6,516.85	6,653.95
HM-T06018 HM-T06027	<u>COMPUTACIÓN</u> PROGRAMADOR CAPTURISTA	13 8	7,684.70 5,972.05	7,847.25 6,086.50	9,297.65 7,227.15	9,493.60 7,379.20
HM-T08003	<u>DIBUJO</u> DIBUJANTE	7	5,676.25	5,798.35	6,871.20	7,016.10
HM-T09802	<u>ENFERMERÍA</u> ENFERMERA	9	6,271.10	6,403.80	7,586.20	7,748.05
HM-T16005	<u>LABORATORIO</u> LABORATORISTA	8	5,972.05	6,098.50	7,227.15	7,379.20
HM-T26803	<u>TRABAJO SOCIAL</u> TRABAJADORA SOCIAL	10	6,590.20	6,729.35	7,974.10	8,142.15



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES


CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUALES (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS VIGENCIA: 01-FEBRERO-2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	<u>CONFIANZA</u>					
	<u>SUPERVISIÓN</u>					
HM-CF08011	SUPERVISOR	16	9,470.35	9,670.75	11,458.65	11,699.90
	<u>COMPUTACIÓN</u>					
HM-CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	9,470.35	9,670.75	11,458.65	11,699.90
	<u>SERVICIOS</u>					
HM-CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	8	5,972.05	6,098.50	7,227.15	7,378.20
	<u>TÉCNICA</u>					
HM-CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	8,247.00	8,421.80	9,978.70	10,189.10
HM-CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	16	9,470.35	9,670.75	11,458.65	11,699.90
	<u>ADMINISTRATIVA</u>					
HM-CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	6,590.20	6,728.35	7,974.10	8,142.15
HM-CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	8	5,972.05	6,098.50	7,227.15	7,378.20
	<u>APOYO Y ASESORIA A S.P.S.</u>					
HM-CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	7,684.70	7,847.25	9,297.65	9,493.60

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAU (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS **VIGENCIA:** 01-FEBRERO-2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO MENSUAL BRUTO			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	

HOJA 4 DE 4

3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

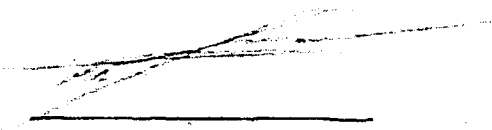
5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.


7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

8.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES



LIC. RAYMUNDO V. YÁÑEZ DEL RAZO



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
VALIDADO Y REGISTRADO

CÓDIGO		CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
			ZONA ECONÓMICA	
			II	III
HOJA 1 DE 2				
HORA-SEMANA-MES				
EH12001	PROFESOR CECYT I		319.30	385.25
EH12002	PROFESOR CECYT II		361.10	438.25
EH12003	PROFESOR CECYT III		412.80	499.25
EH12004	PROFESOR CECYT IV		470.05	537.55
EH12005	TÉCNICO DOCENTE CECYT I		234.60	285.70
EH12006	TÉCNICO DOCENTE CECYT II		260.40	317.10
EH12007	TÉCNICO DOCENTE CECYT III		281.25	342.55
EH12008	TÉCNICO DOCENTE CECYT IV		303.70	369.90
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)				
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"		6,255.25	7,533.50
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"		7,048.45	8,476.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"		7,929.50	9,537.70
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"		9,151.35	11,004.05
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"		10,816.95	13,006.85
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"		12,786.75	15,377.50
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		5,283.00	6,393.35
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		5,837.65	7,066.35
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"		6,440.90	7,794.95
EH4677	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"		7,048.45	8,531.35
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)				
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"		9,397.95	11,300.25
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"		10,572.70	12,714.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"		11,894.20	14,305.50
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"		13,727.00	16,506.15
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"		16,225.45	19,510.30
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"		19,180.10	23,066.20
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		7,924.55	9,590.00
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		8,756.50	10,599.60
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"		9,661.35	11,692.40
EH4777	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"		10,572.70	12,797.05
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)				
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"		12,530.60	15,067.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"		14,096.90	16,951.95
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"		15,858.95	19,075.30
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"		18,302.70	22,008.15
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"		21,633.90	26,013.75
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"		25,573.45	30,754.95
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		10,566.00	12,786.70
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		11,675.35	14,132.75
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"		12,881.90	15,589.90
EH4877	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"		14,096.90	17,052.70



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2014

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

HOJA 2 DE 2

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMAN-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CECYT I, CECYT II, CECYT III O CECYT IV, SEGÚN CORRESPONDA.
4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
6.- LA INSTRUMENTACIÓN DE PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

Stamp area containing the Mexican coat of arms, 'OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE PERSONAL', 'SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA', 'DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES', and 'VALIDADO Y REGISTRADO'.

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE TABASCO
EJERCICIO 2015

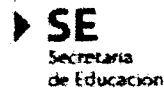
TABULADOR DE REMUNERACIONES ECONOMICAS MENSUALES DEL CCYTET

Nivel	Categoría	Sub Clave	Percepción Tabular	Compensación de Desempeño	Percepción Bruta	Prestación Adicional	Deducciones	Percepción Neta
No Aplica	Director General	No Aplica	No Aplica	No Aplica	61,320.74	13,541.66	19,026.87	55,835.53
No Aplica	Director de Área	No Aplica	No Aplica	No Aplica	32,529.65	7,183.63	8,234.91	31,478.37
No Aplica	Coordinador	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24,511.60	5,412.98	5,480.51	24,444.07
No Aplica	Jefe de Área "A"	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13,177.92	2,910.12	2,327.29	13,760.75
No Aplica	Jefe de Área "B"	No Aplica	No Aplica	No Aplica	11,502.86	2,540.21	1,890.49	12,152.58
No Aplica	Jefe de Área "C"	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8,199.47	1,810.72	1,038.98	8,971.21
No Aplica	Secretaría	No Aplica	No Aplica	No Aplica	9,969.14	2,201.52	1,488.87	10,681.79
No Aplica	Asesor Jurídico	No Aplica	No Aplica	No Aplica	8,199.47	1,810.72	1,038.98	8,971.21
No Aplica	Chofer	No Aplica	No Aplica	No Aplica	5,843.25	1,290.38	561.41	6,572.22
No Aplica	Intendente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4,525.46	999.37	383.37	5,141.46
No Aplica	Velador	No Aplica	No Aplica	No Aplica	6,900.00	1,523.75	758.10	7,665.65

Notas: Todos los Servidores Públicos del CCYTET laboran bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, y las percepciones son autorizadas por su Junta Directiva.

Las prestaciones adicionales son importes que se pagan en el mes de diciembre, divididos entre 12

Las deducciones es el impuesto anual sobre el total de todas las percepciones divididos entre 12.

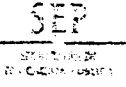



TABULADOR DE SUELDOS 2015

PLAZA	IMPORTE MENSUAL
ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 11,000.00
AUXILIAR "A"	\$ 4,950.00
AUXILIAR "B"	\$ 4,400.00
AUXILIAR "C"	\$ 3,503.42
AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,600.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	\$ 4,053.50
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 4,840.00
AUXILIAR DE ACREDITACIÓN	\$ 3,503.50
AUXILIAR DE INFORMATICA	\$ 3,503.50
AUXILIAR DE OFICINA	\$ 4,125.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 6,600.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$ 4,565.00
CHOFER "A"	\$ 4,400.00
CHOFER "B"	\$ 4,125.00
COORDINADOR CONTABLE	\$ 8,406.20
COORDINADOR "B"	\$ 5,915.80
COORDINADOR	\$ 6,600.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO "A"	\$ 5,918.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 5,500.00
COORDINADOR DE ZONA	\$ 16,946.68
COORDINADOR REGIONAL	\$ 10,795.40
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 10,794.86
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 9,350.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 7,150.00
JEFE DE EVENTOS ESPECIALES "B"	\$ 7,150.00
JEFE DE UNIDAD	\$ 3,821.40
RECEPCIONISTA	\$ 4,950.00
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	\$ 3,750.00
RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN	\$ 3,750.00
RESPONSABLE DE INFORMATICA	\$ 3,750.00
SECRETARIA	\$ 4,950.00
SUBCOORDINADOR	\$ 4,124.78
TECNICO DOCENTE	\$ 4,124.78
VERIFICADOR	\$ 6,600.00

NOTA: El personal está contratado bajo la modalidad de sueldos asimilables a salarios sin prestaciones adicionales.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO **VIGENCIA: 01-FEB-2014**


PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		
DIRECTOR GENERAL	32,595.90	39,600.95
DIRECTOR DE ÁREA	25,219.30	30,624.10
JEFE DE DEPARTAMENTO	17,905.40	21,754.60
<u>PLANTELES</u>		
DIRECTOR	20,343.55	24,726.60
JEFE DE CAPACITACIÓN	16,579.10	20,439.45
JEFE DE VINCULACIÓN	16,579.10	20,439.45

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TLAXCALA Y VERACRUZ).

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VALIDADO Y REGISTRADO

OFICIA LIA MAYOR
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL ACJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCION DE REMUNERACIONES
 DE PERSONAL
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO (BASE DE DATOS GENERAL ACJUNTA EN
 EDUCACION PUBLICA MATERIA DE REMUNERACIONES

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

VALIDADO Y REGISTRADO EN 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONOMICA II			ZONA ECONOMICA III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
ADMINISTRATIVO								
AC1803	01 ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
AC3903	03 SECRETARIAL SECRETARIA DE APOYO	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
SERVICIOS								
SC1804	01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JEFE DE SERVICIOS Y MANTTC.	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
SO1808	ASISTENTE SERV. Y MANTTC.	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
SO3802	03 TRANSPORTE CHOFER	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
SO5804	04 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
TÉCNICO								
TO5806	05 BIBLIOTECA TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
TO6806	06 COMPUTACIÓN OPERADOR DE EQUIPO	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
TO8803	08 DIBUJO DIBUJANTE	20	6,276.45	5,510.75	56.30	6,079.70	6,313.40	56.30
T26803	26 TRABAJO SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	24	5,415.30	5,641.25	56.30	6,187.70	6,422.10	56.30
CONFIANZA								
CF04805	04 SECRETARIAL SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	5,276.45	5,510.75	56.30	6,079.70	6,313.40	56.30
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	5,725.60	5,936.80	56.30	6,435.45	6,645.80	56.30
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	5,913.40	6,120.70	56.30	6,595.10	6,801.05	56.30
CF05801	06 VIGILANCIA PÚBLICA GUARDA	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30
CF12812	12 COMPUTACIÓN PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	26	5,725.60	5,936.80	56.30	6,435.45	6,645.80	56.30
CF21807	21 PROFESIONISTAS ANALISTA PROFESIONAL	26	5,725.60	5,936.80	56.30	6,435.45	6,645.80	56.30
CF32834	33 TÉCNICA TÉCNICO ESPECIALIZADO	27	5,913.40	6,120.70	56.30	6,595.10	6,801.05	56.30
CF34813	34 ADMINISTRATIVA JEFE DE OFICINA	27	5,913.40	6,120.70	56.30	6,595.10	6,801.05	56.30
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	4,931.40	5,051.05	56.30	5,746.25	5,866.30	56.30

T: 11-01-01-010 REV1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 2009/01/01
 AUTORIDAD FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA);

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VALIDADURA: 01-ENE-2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONOMICA			ZONA ECONOMICA			
			II	III		II	III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	
	CONFIANZA								
	<u>08 VIGILANCIA PÚBLICA</u>								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA		6,406.40	1,160.75		6,913.45	1,408.10	
	<u>12 COMPUTACIÓN</u>								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA		6,406.40	1,160.75		6,913.45	1,408.10	
	<u>33 TÉCNICA</u>								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		6,406.40	1,160.75		6,913.45	1,408.10	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO



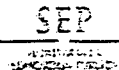
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

TIPO: FORMATO REV.
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 01-ENE-14
 AUTORIZ: FORMATO: DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL DOCENTE**

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2014

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	359.70	469.60

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE
- 2.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TLAXCALA Y VERACRUZ).

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

 LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

SEP



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

VIGENCIA: 01-FEB-2014

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	33,873.45	41,132.85
DIRECTOR DE ÁREA	29,263.95	35,555.50
SUBDIRECTOR DE AREA	26,190.60	31,800.10
JEFE DE DIVISION	22,636.35	27,487.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,048.30	19,487.85

HOJA 1 DE 1

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE
5. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
6. EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MILEGE, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD AGUINA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOYA, TALA Y COCUILA, JALISCO; COACALCO, CUALTILHÁN (ZCALLI), CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUKQUILUCÁN, IXTAPALUCA, JILTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PURHEPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMAN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEOSCOCUILA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPÁN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANCO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAULIPAS; TLÁXCO, TLAXCALA; ACAYUCÁN, ALAMO TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUJO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (ALTENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRO

FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO 13/06/04
AUTORIZO FORMATO DIRECCION DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE REMUNERACIONES
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES VALIDADO Y REGISTRO VIGENCIA: 01-FEB-2014

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	17,483.90	21,023.75
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,037.70	14,474.50
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,498.55	16,232.65
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,123.90	18,191.25
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	6,807.45	8,237.80
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	7,948.00	9,621.20
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	9,120.60	11,038.85
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,243.90	12,396.80
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,258.15	13,640.00
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	223.65	272.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	249.40	296.95
E13001	ASIGNATURA "A"	305.50	369.95
E13002	ASIGNATURA "B"	348.30	420.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORÍAS DE ASIGNATURA SERÁ POR HORA-SEMANA-MES
- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORIA CONSIDERADA EN ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA FUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO PATZCUARO, PUERHUEPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARC, URUAPAN, ZAMORA, COACALCO MAN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA, ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUALCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, TEZUITLÁN, TLATLAQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NOROCCIDENTAL DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPAXTLÁN, LA SIERRA NEGRA DE AJUPÁN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RÍOS, BALANCAN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPÁN Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMALIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO-TEMPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NOROCCIDENTAL (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLALTENANGO), ZACATECAS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

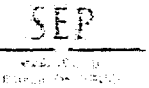
 LIC. RAFAEL V. YAÑEZ DEL RAZO

FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 01-FEB-2014
 AUTORIZACIÓN: DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONOMICA						
			II		III				
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
	ADMINISTRATIVO								
	ADMINISTRATIVA								
A01001	JEFE DE OFICINA	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75			
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	ALMACENES								
A03004	ALMACENISTA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	PROMOTORIA								
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70			
	OS SECRETARIAL								
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	SERVICIOS								
	INTENDENCIA								
S06002	INTENDENTE	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	VIGILANCIA								
S14001	VIGILANTE	1		3,941.05		4,785.90			
	MANTENIMIENTO MECÁNICO								
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,395.10			
	IMPRESA Y FOTOCOPIADO								
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			
	MANTENIMIENTO GENERAL								
S07009	OFICIAL DE MANTTO GENERAL	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	TRANSPORTE TERRESTRE								
S13008	CHOFER	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	TÉCNICO								
	BIBLIOTECA								
T05003	BIBLIOTECARIO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,395.10			
	DIBUJO								
T08003	DIBUJANTE	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			
	LABORATORIO								
T16005	LABORATORISTA	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONOMICA					
			II		III			
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
	<u>COMPUTACIÓN</u>							HOJA 2 DE 3
T06018	PROGRAMADOR	12	6,445.55	6,576.90	7,826.55	7,985.75		
T06027	CAPTURISTA	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15		
	<u>PROFESIONISTA</u>							
	<u>PSICOLOGÍA</u>							
P16004	PSICÓLOGO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70		
	<u>MEDICINA</u>							
P13006	MÉDICO GENERAL	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70		
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>							
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	5,795.90	5,965.45	7,037.80	7,243.45		
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70		
	<u>CONTADURÍA</u>							
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15		
	<u>CONFIANZA</u>							
	<u>COMPUTACIÓN</u>							
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	7,880.85	8,020.85	9,569.60	9,740.35		
	<u>TÉCNICA</u>							
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	7,127.30	7,262.85	8,654.15	8,819.05		
	<u>ADMINISTRATIVA</u>							
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4,493.40	4,662.55	5,456.30	5,661.65		
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	6,090.50	6,262.55	7,395.40	7,604.70		
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	5,234.65	5,403.60	6,356.45	6,561.95		
	<u>APOYO Y ASESORIA A S.P.S.</u>							
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15		
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GRAL	12	6,445.55	6,576.90	7,826.55	7,985.75		

7/1/EMPO-24-02 REV.1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO 30/ENERO/14
 AUTORIZADO FORMATO DIRECCION DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)**

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VIGENCIA: 01-FEB-2014

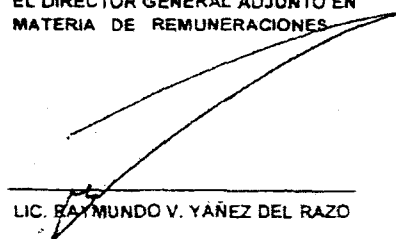
CODIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	

HOJA 3 DE 3

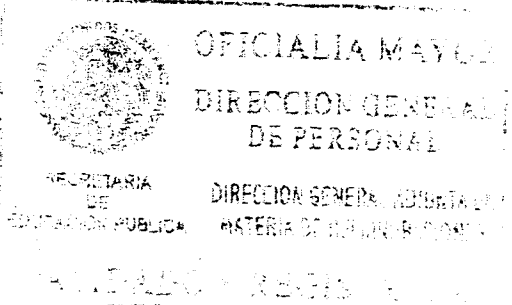
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE
2. EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES
5. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
6. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7. EL PRESENTE CATÁLOGOS DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKIN, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (AFAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPÁN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLÁN, IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIKOUICUÁN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, SANTIAGO TANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO PATZCUARO, PARRIPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URLAPAN, ZAMORA, COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA, ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA, ZACATLÁN, ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RIOS, BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MAGUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMALIPIAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO-TEMPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOE, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PÁNUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLATENANGO), ZACATECAS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES



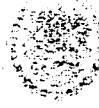
LIC. BAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO

VIGENCIA: 01-FEB-2014


DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	33,873.45	41,132.85
DIRECTOR DE ÁREA	29,263.95	35,555.50
SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,190.60	31,800.10
JEFE DE DIVISION	22,636.35	27,487.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,048.30	19,487.85

HOJA 1 DE 1


REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 2- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE
- 5- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS CIUDAD CONSTITUCIÓN Y NULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MILZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIMUAHUA; LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO DE HIDALGO (TEZONTÉPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPÁN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCUILA, JALISCO; COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, XILOTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCIINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PIRREPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXÍ, DE RODRÍGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANÉ, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS, BALANCÁN CENTRAL (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAULIPAS; TLAXCO, TLAXCALA; ACAYUCÁN, ALAMO-TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUCCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTÉPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLA TENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES



LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DICCION DE REMUNERACIONES
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
 VALIDADO Y REVISADO
 VIGENCIA: 01-FEB-2014


CODIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	17,483.90	21,023.75
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,037.70	14,474.50
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,498.55	16,232.65
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,123.90	18,191.25
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	6,807.45	8,237.80
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	7,948.00	9,621.20
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	9,120.60	11,038.85
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,243.90	12,396.80
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,268.15	13,640.00
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	223.65	272.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	249.40	296.95
E13001	ASIGNATURA "A"	305.50	369.95
E13002	ASIGNATURA "B"	348.30	420.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORIAS DE ASIGNATURA SERA POR HORA SEMANA-MES
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORIA CONSIDERADA EN ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
4. EL INGRESO Y LA PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DEBERA SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
5. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
6. EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCION Y MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKIN, CHAMPOTON Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGION CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, DINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGION DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPAQUIARO, LERDO Y SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTANA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTÉPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACAN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOITILAN, ORIENTE DEL EDO DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCIINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, APATZINGAN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PURHÉPECHA (CHERAN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COA, COMAN, PURUANDIRO, MICHOACAN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA, ACATLAN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDAN, HUAUCHINANGO, LIBRES TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZUITLAN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTIN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLAN), ZACAPAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI Y ERANDI, SAN LUIS POTOSI, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, REGION DE LOS RIOS, BALANCAN, CENTLA (FRONTERA), SOMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGION SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMAUPIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCAN, ALAMO, TEMAPACHE, ALVARADO, COATECOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUCCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS Tuxtla, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTÉPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATAN Y VALLADOLID, YUCATAN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLAN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE), Y ZACATECAS SUR (TLAUTENANGO), ZACATECAS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

 LIC. RAFAEL V. YAÑEZ DEL RAZO



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

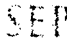
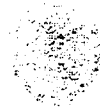

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA) DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VALIDADO Y REGISTRADO
VIGENCIA: 01 FEB 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONOMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HOJA 1 DE 3						
ADMINISTRATIVO						
ADMINISTRATIVA						
A01001	JEFE DE OFICINA	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
ALMACENES						
A03004	ALMACENISTA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
PROMOTORÍA						
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70
DE SECRETARIAL						
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
SERVICIOS						
INTENDENCIA						
S06002	INTENDENTE	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
VIGILANCIA						
S14001	VIGILANTE	1		3,941.05		4,785.90
MANTENIMIENTO MECANICO						
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10
IMPRESA Y FOTOCOPIADO						
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T. P. ESP.	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95
MANTENIMIENTO GENERAL						
S07009	OFICIAL DE MANTTO GENERAL	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
TRANSPORTE TERRESTRE						
S1300E	CHOFER	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
TÉCNICO						
BIBLIOTECA						
T05003	BIBLIOTECARIO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10
DIBUJO						
T08003	DIBUJANTE	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95
LABORATORIO						
T1600E	LABORATORISTA	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95

FORMA DE VIGENCIA DEL FORMATO AUTORIZADO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES


CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA) GENERAL ADJUNTA EN
EDUCACIÓN PÚBLICA

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VALIDADO Y FIRMAO FEB 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
T06018	PROGRAMADOR	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75	
T06027	CAPTURISTA	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15	
	<u>PROFESIONISTA</u>						
	<u>PSICOLOGÍA</u>						
P16004	PSICÓLOGO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>MEDICINA</u>						
P13006	MÉDICO GENERAL	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	5,795.90	5,965.45	7,037.80	7,243.45	
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>CONTADURÍA</u>						
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15	
	<u>CONFIANZA</u>						
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	7,880.85	8,020.85	9,569.60	9,740.35	
	<u>TÉCNICA</u>						
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	7,127.30	7,262.85	8,654.15	8,819.05	
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4,493.40	4,662.55	5,456.30	5,661.65	
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	6,090.50	6,262.55	7,395.40	7,604.70	
CF34290	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	5,234.65	5,403.60	6,356.45	6,561.95	
	<u>APYO Y ASESORIA A S.P.S.</u>						
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15	
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GRAL.	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75	

TIEMPO 024-02 REV 1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO 06/ENE/04
 AUTORIZO (ORDEN) DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

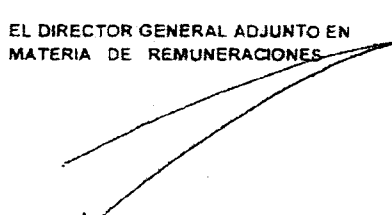
VIGENCIA: 01-FEB-2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HDJA-3 DE 3						


REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA. POR LO QUE A QUEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MILEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE VICTORIA), SANTIAGO PAPANQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCUILA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLÁN (ZCALLI), CHALCO, CHIMALHUACAN, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, APATZINGAN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, P'URHEPECHA (CHERAN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMAN Y PURUANDIRO, MICHOACAN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA, ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANU, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RÍOS, BALANCAN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MAGUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMAULIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCAN, ALAMO-TEMPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUCO, LAS CHOAFAS, MISANTLA, PANJCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATAN Y VALLADOLID, YUCATAN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLATENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES



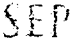

LIC. RAYMUNDO V. YÁÑEZ DEL RAZO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

EN EL PUNTO DE CONTROL
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 03/ENERO/15
AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
 INS I O E NOLOGI O S ERIOR E LA REGIÓN SIERRA VIGENCIA: 01-FEB-2014

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	33,873.45	41,132.85
DIRECTOR DE ÁREA	29,263.95	35,555.50
SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,190.60	31,600.10
JEFE DE DIVISIÓN	22,636.35	27,487.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	15,046.30	19,487.85


REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
2. EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA DEDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
5. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
6. EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y NULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR; CALIMINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MÓNTOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MOZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; LA REGIÓN DE LOS ILANOS (GR. VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO; GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO DE HIDALGO (TEZONTTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLÁN, LA MASCOTA, TALA Y COCUILA, JALISCO; COACALCO, CUAUTITLÁN, IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, MUJQUILCÁN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOTILÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PUURHEPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMAN Y PURLANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICDLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANCO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y LA SIERRA NEGRA, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, IHUIMANGUILLO, MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMALIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO-TEMAPACHE, ALVARADO, GOATZACOALCO, COSAMALCAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PÁNUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, SONOLICA, CHICOMTEPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ GUARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANLOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLATENANGO), ZACATECAS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

[Signature]

 LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO


OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL
 SECRETARÍA
 DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
 VIGENCIA: 01-FEB-2014

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	17,483.90	21,023.75
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,037.70	14,474.50
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,498.55	16,232.55
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,123.90	18,191.25
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	6,807.45	8,237.80
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	7,548.00	9,021.20
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	8,120.60	11,038.85
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,243.90	12,395.80
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,266.15	13,640.00
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	223.55	272.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	249.40	296.95
E13001	ASIGNATURA "A"	305.50	369.95
E13002	ASIGNATURA "B"	348.30	420.85

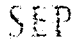
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORÍAS DE ASIGNATURA SERÁ POR HORA-SEMANA-MES.
- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUNA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA: CINTALAPA, CHIAPAS NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GR. VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO: IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN); OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCÁN, XTAPALUCA, JILOTEPEC, JOYCOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCIÑO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, APATZINGÁN, CRIDAD HIDALGO HUETAMO, PATZCUARO, PURREPECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA, ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEX DE RODRIGUEZ, TEZIUTLÁN, TLATLAHUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VEHUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA CAJEME, CANANEA Y PUERTO PENASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, GENTLA (FRONTERA), COMALCALCO VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMAULIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO-TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALDAPAN, HUATUSCO LAS CHOCAPAS, MISANTLA, PANUJO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN, FRESNILLO, JEREZ LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLALTENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES


LIC. RAIMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

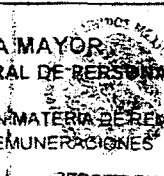
T:\EMPLEO-02-03 REV 1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30-ENE-04
 AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

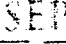
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUALES (BASE Y CONFIANZA) EDUCACIÓN PÚBLICA

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VALIDADO Y REGISTRADO
VIGENCIA: 01 FEB 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONOMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	ADMINISTRATIVO						HOJA 1 DE 3
	ADMINISTRATIVA						
A01001	JEFE DE OFICINA	12	8,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75	
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	ALMACENES						
A03004	ALMACENISTA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	PROMOTORIA						
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	DE SECRETARIAL						
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	SERVICIOS						
	INTENDENCIA						
S06002	INTENDENTE	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	VIGILANCIA						
S14301	VIGILANTE	1		3,941.05		4,785.90	
	MANTENIMIENTO MECÁNICO						
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10	
	IMPRESA Y FOTOCOPIADO						
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T P ESP	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95	
	MANTENIMIENTO GENERAL						
S07009	OFICIAL DE MANTTO GENERAL	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	TRANSPORTE TERRESTRE						
S13008	CHOFER	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70	
	TÉCNICO						
	BIBLIOTECA						
T05003	BIBLIOTECARIO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10	
	DIBUJO						
T06003	DISUJANTE	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95	
	LABORATORIO						
T16005	LABORATORISTA	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95	

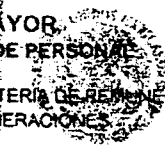
71 EN EL FORMATO DEL 1
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 01/ENE/04
AUTORIZA / FIRMA: O DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

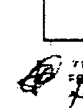
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
MATERIA DE REMUNERACION

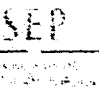

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA) GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

VALIDADO Y MEDICADO EN FEBRERO 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONOMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>COMPUTACIÓN</u>						HOJA 2 DE 3
T06018	PROGRAMADOR	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75	
T05027	CAPTURISTA	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15	
	<u>PROFESIONISTA</u>						
	<u>PSICOLOGÍA</u>						
P16004	PSICÓLOGO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>MEDICINA</u>						
P13006	MÉDICO GENERAL	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	5,795.80	5,965.45	7,037.80	7,243.45	
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	<u>CONTADURÍA</u>						
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	4,973.30	5,140.20	6,036.70	6,242.15	
	<u>CONFIANZA</u>						
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	7,380.85	8,020.85	9,569.80	9,740.35	
	<u>TÉCNICA</u>						
CF23116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	7,127.30	7,262.55	8,654.15	8,819.05	
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4,493.40	4,662.55	5,456.80	5,661.65	
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	6,090.50	6,262.55	7,395.40	7,504.70	
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	5,234.65	5,403.60	6,356.45	6,561.95	
	<u>APOYO Y ASESORIA A S.P.S.</u>						
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15	
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GRAL.	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75	


 FECHA PG. 024-02 REV. 1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30/ENERO/14
 AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES **VIGENCIA:** 01-FEB-2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	

HOJA 3 DE 3


REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
5. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
6. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7. EL PRESENTE CATALOGOS DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SERA SUJETAR SU APLICACION A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUNA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SAN VITERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTANA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHARALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULI DE GORDIANO, TECUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOYA, TALA Y CUCUILA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCAN, XTAPALUCA, JEOTEPEC, JOCCOTITLAN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCIINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, APATZINGAN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PURHEPECHA (CHERAN), LOS REYES, TACÁMBARO, URLAPAN, ZAMORA, COALCOMAN Y PURUANCHIRO, MICHOACÁN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPIC, OAXACA, ACATLAN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPESI DE RODRIGUEZ, TEZUITLAN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTIN TEXMEUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLAN), ZACAPÁN, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANÉ, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RÍOS, BALANCÁN, GENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMAUJIPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCAN, ALAMO-TEMPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUCCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANTONES TLXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTÉPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLAN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLALTENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

[Handwritten Signature]

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO


OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS


TABULADOR DE SUELDOS (MENSUAL)

NIVEL	CATEGORIA	PERCEPCION TABULAR	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	PERCEPCION BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCION NETA
Directivo	Director General	\$ 41.132,85	\$ 771,00		\$ 41.903,85	\$ 12.009,20	\$ 29.894,65
Directivo	Director de área	\$ 35.556,50	\$ 771,00		\$ 36.327,50	\$ 9.882,10	\$ 26.445,40
Directivo	Subdirector	\$ 31.808,10	\$ 771,00		\$ 32.579,10	\$ 8.486,30	\$ 24.092,80
Directivo	Jefe de división	\$ 27.487,00	\$ 771,00		\$ 28.258,00	\$ 7.126,80	\$ 21.131,20
Directivo	Jefe de departamento	\$ 19.467,95	\$ 771,00		\$ 20.238,95	\$ 4.627,20	\$ 15.611,75
ADMINISTRATIVO							
16	Ingeniero en Sistemas	\$ 9.740,35	\$ 771,00		\$ 10.511,35	\$ 1.974,40	\$ 8.536,95
13	Coordinador de promociones	\$ 8.391,70	\$ 771,00		\$ 9.162,70	\$ 1.599,90	\$ 7.562,80
13	Analista especializado	\$ 8.391,70	\$ 771,00		\$ 9.162,70	\$ 1.599,90	\$ 7.562,80
13	Médico General	\$ 8.391,70	\$ 771,00		\$ 9.162,70	\$ 1.599,90	\$ 7.562,80
13	Psicólogo	\$ 8.391,70	\$ 771,00		\$ 9.162,70	\$ 1.599,90	\$ 7.562,80
12	Jefe de Oficina	\$ 7.985,75	\$ 771,00		\$ 8.756,75	\$ 1.334,80	\$ 7.421,95
12	Sra. de Direcc. Gnal.	\$ 7.985,75	\$ 771,00		\$ 8.756,75	\$ 1.334,80	\$ 7.421,95
12	Programador	\$ 7.985,75	\$ 771,00		\$ 8.756,75	\$ 1.334,80	\$ 7.421,95
10	Analista Técnico	\$ 7.243,45	\$ 771,00		\$ 8.014,45	\$ 1.089,58	\$ 6.924,87
8	Secretaria de Subdirector	\$ 6.561,95	\$ 771,00		\$ 7.332,95	\$ 912,14	\$ 6.420,81
7	Chofer de Director	\$ 6.242,15	\$ 771,00		\$ 7.013,15	\$ 845,20	\$ 6.167,95
7	Capturista	\$ 6.242,15	\$ 771,00		\$ 7.013,15	\$ 845,20	\$ 6.167,95
6	Laboratorista	\$ 5.941,95	\$ 771,00		\$ 6.712,95	\$ 741,96	\$ 5.970,99
5	Sra. de jefe de depto.	\$ 5.861,65	\$ 771,00		\$ 6.632,65	\$ 683,10	\$ 5.949,55
4	Bibliotecario	\$ 5.396,10	\$ 771,00		\$ 6.167,10	\$ 559,64	\$ 5.607,46
4	Técnico en Mantenimiento	\$ 5.396,10	\$ 771,00		\$ 6.167,10	\$ 559,64	\$ 5.607,46
3	Almacenista	\$ 5.157,70	\$ 771,00		\$ 5.928,70	\$ 548,30	\$ 5.380,40
3	Auxiliar Administrativo	\$ 5.157,70	\$ 771,00		\$ 5.928,70	\$ 548,30	\$ 5.380,40
3	Taquimecanografía	\$ 5.157,70	\$ 771,00		\$ 5.928,70	\$ 548,30	\$ 5.380,40
3	Intendente	\$ 5.157,70	\$ 771,00		\$ 5.928,70	\$ 548,30	\$ 5.380,40
1	Vigilante	\$ 4.785,90	\$ 771,00		\$ 5.556,90	\$ 435,30	\$ 5.121,60
DOCENTES							
	Profesor Asignatura "A"	\$ 68.440,75	\$ 3.566,80	\$ 2.466,75	\$ 74.474,30	\$ 172.686,60	\$ 637.967,30
	Profesor Asignatura "B"	\$ 681.777,00	\$ 31.233,60	\$ 23.166,00	\$ 736.176,60	\$ 172.686,60	\$ 637.967,30
	Profesor Asociado "A"	\$ 14.474,50	\$ 771,00	\$ 507,35	\$ 15.752,85	\$ 3.444,85	\$ 12.307,99
	Profesor Asociado "C"	\$ 18.191,25	\$ 771,00	\$ 632,36	\$ 19.594,61	\$ 4.810,56	\$ 14.784,05


OBSERVACIONES:

- 1.- La percepción mensual la integran: Sueldo, Despensa, Material Didáctico y Subsidio para el empleo.
- 2.- Las deducciones comprenden el ISR e ISSET y Cuota Sindical.
- 3.- Los trabajadores reciben otras prestaciones ordinarias durante el año, como el Aguinaldo de 40 días y Prima Vacacional de 24 días, así como pago por Guardería y Canasta de Maternidad a las madres trabajadoras, ayuda para lentes y estímulo al desempeño docente en los términos que establece el catálogo de prestaciones.
- 4.- Las horas de asignatura A y B, están distribuidas entre el total de docentes con los que cuenta el ITSR.





SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA);


ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES **VIGENCIA:** 01-FEB-2015

CODIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONOMICA			
			II		III	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
<small>HOJA 3 DE 3</small>						


REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA. POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
5. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
6. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7. EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, SERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE: LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO, IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (JAPAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOCAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO; COACALCO, CUAUTITLÁN, IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOGOTITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTEMPO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANCIÑO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PUERTEPEC (CHERÁN), LOS REYES, TACÁMBARO, URUMPAN, ZAMORA, COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA, ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZUITLÁN, TLAZAMINGO, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJEME, CANANEA Y PUERTO PENASCO, SONORA, REGIÓN DE LOS RÍOS, BALANCAN, CENTLA (FRONTERA) COMALCALCO, VILLA LA VENTA (MUMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAUJAPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO-TENAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPÁN, HUATJUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUJO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICUA, CHICONTEPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLA TENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES




LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO




OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

77-EMPO-024-00 REV 1
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 30/06/2008
AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES



SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

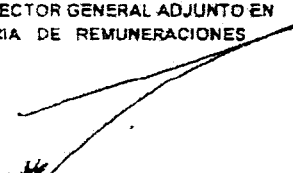
VIGENCIA: 01-FEB-2014

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	33,675.45	41,132.85
DIRECTOR DE ÁREA	29,253.95	35,555.50
SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,190.50	31,800.10
JEFE DE DIVISION	22,636.35	27,487.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,048.30	19,487.85


REQUISITOS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKÍN, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZLUZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIMAHUAJA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (IPE VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUCHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA MUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEOQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOA, TALA Y COCULA, JALISCO; GUALTILAN (ZCALLI), CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUIXQUILUCÁN, XTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO; SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGCO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO PATZCUARO, PUERHERRECHA (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUALCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEO DE RODRÍGUEZ, TEZUITLÁN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA MORTE DE FUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, DURTANA ROO; RÍO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJENE, CANANEA Y PUERTO PENASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN CENTRA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIJANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), YABASCO, EL MANTE, TAMAUULIPAS; TLAXCO, TLAXCALA; ACAYUCÁN, ALAMO-TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGÓLICA, CHICONTEPEC, JESÚS CARRANZA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, MARTÍNEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID; YUCATÁN, FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RÍO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (EL TENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES



LIC. RAYMUNDO V. YÁÑEZ DEL RAZO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

FORM-001-04 REV 2
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 13/03/04
AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DOCENTE EN MATERIA DE REMUNERACIONES

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
 VIGENCIA: 01 FEB 2014

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	17,483.90	21,025.75
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,037.70	14,474.50
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,498.55	15,232.65
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,123.90	18,191.25
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	6,607.45	8,237.80
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	7,948.00	9,621.20
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	9,120.60	11,038.85
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,243.90	12,396.80
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,268.15	13,640.00
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	223.85	272.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	249.40	296.95
E13001	ASIGNATURA "A"	305.50	369.95
E13002	ASIGNATURA "B"	348.30	420.85

REGLAS ALAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERA CUBRIRSE AL PERSONAL ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORIAS DE ASIGNATURA SERA POR HORA-SEMANALES
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORIA CONSIDERADA EN ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
3. LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
4. EL INGRESO Y LA PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION, DEBERA SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
5. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
6. EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACION A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS CIUDAD CONSTITUCION Y MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CALKINI, CHAMPOTON Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGION CARBONIFERA, MONGLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA, OINTALAPA, CHIAPAS, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, LA REGION DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPANQUIARO, LERDO Y SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO IRAPUATO, DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTANA GUERRERO, ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZONTOPTEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA TAMAZULA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCUILA, JALISCO, COACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACAN, HUIXQUILLICAN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOYCOTITLAN, ORIENTE DEL EDO DE MEXICO, SANTIAGO TANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGCO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO APAZINGAN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PUERHÉPECHA (CHERAN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOAMAN Y PURUANDIRO, MICHOACAN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA OAXACA; ACATLAN DE OSORIO, ATlixco, CIUDAD SERDAN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZUITLAN, TLAJALQUITEPEC, SAN MARTIN TEXMELUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLAN), ZACAPOXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI Y EBANO, SAN LUIS POTOSI, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA, CAJENE, CANANEA Y PUERTO PEÑASCO, SONORA REGION DE LOS RIOS BALANCAN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGION SIERRA (TAPAL), TABASCO, EL MANTE, TAMAUZAPAS TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCAN, ALAMO TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPAN, HUATUSCO, LAS CHOAPAS, MISANTLA, PANZOCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRES JUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLUCA, CHICONTEPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUP. DE YUCATAN Y VILLADOCID, YUCA'AN, FRESNILLO, JEREZ, LORICO, NOCHISTLAN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLATENANGO), ZACATECAS

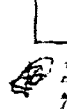
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAFAEL V. YAÑEZ DEL RAZO

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONOMICA						
			II		III				
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
	ADMINISTRATIVO								
	ADMINISTRATIVA								
A01001	JEFE DE OFICINA	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75			
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	ALMACENES								
A03004	ALMACENISTA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	PROMOTORIA								
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70			
	DE SECRETARIAL								
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	SERVICIOS								
	INTENDENCIA								
S06002	INTENDENTE	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	VIGILANCIA								
S14001	VIGILANTE	1		3,941.05		4,785.90			
	MANTENIMIENTO MECÁNICO								
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10			
	IMPRESA Y FOTOCOPIADO								
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			
	MANTENIMIENTO GENERAL								
S07005	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	TRANSPORTE TERRESTRE								
S13008	CHOFER	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70			
	TÉCNICO								
	BIBLIOTECA								
T05003	BIBLIOTECARIO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10			
	DIBUJO								
T08003	DIBUJANTE	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			
	LABORATORIO								
T15005	LABORATORISTA	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95			

711-EMP-02-02 REV 1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO 30/ENERO/14
 AUTORE: FORMATO DIRECCION DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HOJA 2 DE 3						
T09018	<u>COMPUTACIÓN</u> PROGRAMADOR	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75
T06027	CAPTURISTA	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15
<u>PROFESIONISTA</u>						
<u>PSICOLOGIA</u>						
P16004	PSICÓLOGO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70
<u>MEDICINA</u>						
P13006	MEDICO GENERAL	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70
<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
PD1001	ANALISTA TÉCNICO	10	5,795.90	5,965.45	7,037.80	7,243.45
PD1002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70
<u>CONTADURIA</u>						
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15
<u>CONFIANZA</u>						
<u>COMPUTACIÓN</u>						
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	7,880.85	8,020.85	9,568.60	9,740.35
<u>TÉCNICA</u>						
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	7,127.30	7,262.85	8,654.15	8,819.05
<u>ADMINISTRATIVA</u>						
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4,493.40	4,652.55	5,456.80	5,661.65
CF34005	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	6,090.50	6,262.55	7,395.40	7,604.70
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	5,234.65	5,403.60	6,356.45	6,561.95
<u>APOYO Y ASESORÍA A G.P.S.</u>						
CF53443	CHOFER DE DIRECTOR	7	4,973.30	5,140.20	6,038.70	6,242.15
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GRAL	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75


 EMPLOYEES REV. 1
 FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO 30/06/04
 AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SEP



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO VIGENCIA: 01-FEB-2014

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
DIRECTOR GENERAL	33,873.45	41,132.85
DIRECTOR DE ÁREA	29,263.95	35,555.50
SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,190.60	31,600.10
JEFE DE DIVISIÓN	22,630.35	27,487.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,046.30	19,487.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE A QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCIÓN Y MILEGE, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE; CIUDAD ACUÑA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MÓNLICVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVAS CASAS GRANDES, CHIQUILA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (DPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO DEL SUR DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, QUÉRRERO; ORIENTE DEL EDO DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRILLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMATULA DE GORDIANO, TEDIQUILA, ZAPOCAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCULA, JALISCO; COACALCO, CUATITLÁN, IZCALLI, CHALLCO, CHIMALHUACÁN, HUICQUILUCÁN, IXTAPALUCA, JILOTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO DE MÉXICO, SANTIAGO TIANGUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PUERTEPEC (CHERÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMÁN Y PURUANDIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TIPOSOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZUTLÁN, TLATEQUILTEPEC, SAN MARTÍN TEXMEJUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOAXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANO, SAN LUIS POTOSÍ, EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA, PUERTO PENASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAUJUPAS, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCÁN, ALAMO TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALOAPÁN, HUATUSCO, LAS CHOJAFAS, MISANTLA, MANUCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANTONIO TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORPE Y NARANJOS, VERACRUZ; MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE) Y ZACATECAL SUR (ALTENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 01/02/2014
AUTOR: PUEBLA, DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
 PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES VALIDADO Y VIGENCIA: 01-FEB-2014

CODIGO	CATEGORIA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONOMICA	
		II	III
E13011	PROFESOR TITULAR "A"	17,423.90	21,023.75
E13016	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,037.70	14,474.50
E13017	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,495.55	16,232.65
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,123.90	18,191.25
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	6,907.45	8,237.60
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	7,948.00	9,621.20
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	9,120.60	11,036.85
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,243.90	12,396.80
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,268.15	13,640.00
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	223.65	272.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	248.40	296.95
E13001	ASIGNATURA "A"	305.50	369.95
E13002	ASIGNATURA "B"	348.50	420.85

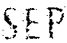
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCION TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBERA CUBRIRSE AL PERSONAL ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO Y LAS CATEGORIAS DE ASIGNATURA SERA POR HORA SEMANA-MES
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORIA CONSIDERADA EN ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
3. LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
4. EL INGRESO Y LA PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DEBERA SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
5. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO

6. EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACION A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION, Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CASOS CIUDAD CONSTITUCION Y MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, CAJINI, CHAMPOTON Y ESCARCEGA, CAMPECHE, CIUDAD ACUÑA, LA REGION CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ COAHUILA, CINTALAPA, CHIAPAS NUEVO CASAS GRANDES, CHILAHUA, LA REGION DE LOS LLANOS (GPE VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIAR, LERDO Y SANTA MARIA DEL CRO, DURANGO, IRAPUATO DEL SUR, GUANAJUATO GUANAJUATO Y BALVATIERRA GUANAJUATO, LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA GUERRERO ORIENTE DEL EDO. DE HIDALGO JAPAN, OCCIDENTE DEL EDO. DE HIDALGO (TEZOTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO, ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA PUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALARTA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEGUIJA, ZAROPAN, ZAPOTANEJO, LA MASCOTA, TALA Y COCUILA, JALISCO COACALCO, CUAUTLAN, DALÍ, CHALCO, CHIMALHILACAN, HUIXQUILCAN, ATAPALCOCA, JILOTEPEC, JOCOTILAN, ORIENTE DEL EDO. DE MEXICO, SANTIAGO TIANGUISTANGU, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANZINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, APATZINGAN, CIUDAD HIDALGO, EL ESTAMO, PATZCUARO, PURHEPECHA (CHERAN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COALCOMAN Y PURUANDIRO, MICHOACAN, SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSCOLULA, OAXACA ACATLAN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDAN, HUAUCHINANGO LIBRES, TEPEACA, TEPEN DE RODRIGUEZ, TEZUTLAN, TLATLAUQUITEPEC, SAN MARTIN TEXMEJUCAN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLAN), ZACAPOTXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, RIO VERDE, TAMAUCAHUALTEPEC, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA CAJEME, CANANEA Y PUERTO PENASCO, SONORA, REGION DE LOS RIOS, SALAMANCA, CENTLA (FRONTERA), COMALCALCO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, MACUSPANA Y LA REGION SIERRA (TEAPA), TABASCO, EL MANTE, TAMAUCAHUALTEPEC, TLAXCO, TLAXCALA, ACAYUCAN, ALAMO-TEMPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALUAPAN, HUATUCO, LAS CHIAPAS MISANTLA, PAN DE AZÚCAR, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TANTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTEPEC, PESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJO, VERACRUZ, MOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATAN Y VALLADOLID, YUCATAN, FRESNILLO, JERES, MORENO, NOCHISTLAN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RIO GRANDE) Y ZACATECAS SUR (LA ALTEÑANGO), ZACATECAS

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAFAEL V. YAÑEZ DEL RAZO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA) EDUCACIÓN PÚBLICA

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLOGICOS SUPERIORES VALIDADO Y REGISTRADO VIGENCIA: 01 FEB 2014

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	ADMINISTRATIVO					
	ADMINISTRATIVA					
A01001	JEFE DE OFICINA	12	6,445.55	6,576.90	7,826.65	7,985.75
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	ALMACENES					
A03004	ALMACENISTA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	PROMOTORÍA					
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70
	OB SECRETARIAL					
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	SERVICIOS					
	INTENDENCIA					
S06002	INTENDENTE	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	VIGILANCIA					
S14001	VIGILANTE	1		3,941.05		4,785.90
	MANTENIMIENTO MECÁNICO					
S06011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10
	IMPRESA Y FOTOCOPIADO					
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95
	MANTENIMIENTO GENERAL					
S07009	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	TRANSPORTE TERRESTRE					
S13008	CHOFER	3	4,073.15	4,247.45	4,946.45	5,157.70
	TÉCNICO					
	BIBLIOTECA					
T05003	BIBLIOTECARIO	4	4,272.00	4,443.75	5,187.45	5,396.10
	DIBUJO					
T02003	DIBUJANTE	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95
	LABORATORIO					
T16005	LABORATORISTA	6	4,723.95	4,893.25	5,736.05	5,941.95

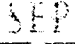
711-100-02-02 REV. 1
FECHA DE VIGENCIA DEL FORMATO: 01 FEB 2014
AUTORIZO FORMATO: DIRECCION DE REMUNERACIONES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANO DE OBRERA (BASE Y CONGRUO) GENERAL ADJUNTA
RELACION PUBLICA MATERIA DE PERSONAL

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
 VIGENCIA: 01 FEB. 2014

CATEGORIA	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONOMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	COMPUTACION						
12	PROGRAMADOR	12	6,446.55	6,576.90	7,326.65	7,985.75	
7	CAPTURISTA	7	4,973.30	5,140.20	6,036.70	6,242.15	
	PROFESIONISTA						
	PSICOLOGIA						
13	PSICOLOGO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	MEDICINA						
13	MEDICO GENERAL	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES						
10	ANALISTA TECNICO	10	5,795.80	5,905.45	7,037.60	7,243.45	
13	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6,777.30	6,910.50	8,229.50	8,391.70	
	CONTABILIDAD						
7	BOQUIAS DE AUDITOR	7	4,973.30	5,140.20	6,036.70	6,242.15	
	CONFIANZA						
	COMPUTACION						
16	INGENIERO EN SISTEMAS	16	7,360.65	8,020.85	9,559.60	9,740.35	
	TECNICO						
14	TECNICO ESPECIALIZADO	14	7,127.30	7,260.55	8,554.15	8,819.05	
	ADMINISTRACION						
5	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4,493.40	4,582.55	5,456.80	5,651.65	
11	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	6,090.50	6,262.55	7,395.40	7,604.70	
6	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6	5,234.65	5,403.60	6,356.45	6,561.95	
	ADYÚD Y ASESORIA A S.P.S.						
7	CHOFER DE DIRECTOR	7	4,973.30	5,140.20	6,036.70	6,242.15	
12	SECRETARIA DE DIRECTOR GRAL	12	6,446.55	6,576.90	7,326.65	7,985.75	

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES


OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES **VIGENCIA: 01-FEB-2014**

CODIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR			
			ZONA ECONÓMICA			
			II		III	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	


HOJA 3 DE 3

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICION, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES.
5. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCION DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
6. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7. EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SERA SUJETAR SU APLICACION A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION Y SE APLICARAN A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CIUDAD CONSTITUCION Y MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR; CALKINI, CHAMPOTÓN Y ESCARCEGA, CAMPECHE; CIUDAD ACUNA, LA REGIÓN CARBONIFERA, MONCLOVA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y MUZQUIZ, COAHUILA; CINTALAPA, CHIAPAS; NUEVO CASAS GRANDES, CHIMLAHUA, LA REGIÓN DE LOS LLANOS (GPE, VICTORIA), SANTIAGO PAPASQUIARO, LERDO Y SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO; IRAPUATO, DEL SUR DE QUANAJUATO, GUANAJUATO Y SALVATIERRA, GUANAJUATO; LA COSTA CHICA Y LA MONTAÑA, GUERRERO; ORIENTE DEL EDO DE HIDALGO (APAN), OCCIDENTE DEL EDO DE HIDALGO (TEZONTEPEC) Y HUICHAPAN, HIDALGO; ARANDAS, CHAPALA, EL GRULLO, LA HUERTA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TAMAZULIA DE GORDIANO, TEQUILA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, LA MASCOCA, TALA Y COCUILA, JALISCO; COACALCO, CUAUTITLAN IZCALLI, CHALCO, CHIMALHUACÁN, HUXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, JILTEPEC, JOCOITLÁN, ORIENTE DEL EDO. DE MÉXICO, SANTIAGO TLANQUISTENGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, VILLA GUERRERO (TENANINGO) Y VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, HUETAMO, PATZCUARO, PUEBLA, PUEBLA (HERNÁN), LOS REYES, TACAMBARO, URUAPAN, ZAMORA, COAJACOMAN Y PURUANCHIRO, MICHOACÁN; SAN MIGUEL EL GRANDE Y TEPOSICOLULA, OAXACA; ACATLÁN DE OSORIO, ATLIXCO, CIUDAD SERDÁN, HUAUCHINANGO, LIBRES, TEPEACA, TEPEXI DE RODRIGUEZ, TEZUITLÁN, TLATLAUCUTEPEC, SAN MARTÍN TEXMELUCÁN, LA SIERRA NORTE DE PUEBLA (ZACATLÁN), ZACAPOXTLA, LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN Y VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA; FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO; RIO VERDE, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ Y EBANÓ, SAN LUIS POTOSÍ; EL DORADO Y GUASAVE, SINALOA; CAJEME, CANANEA Y PUERTO PENASCO, SONORA; REGIÓN DE LOS RÍOS BALANCÁN, CENTLA (FRONTERA), DONALDUA, CO. VILLA LA VENTA (HUIMANGUILLO), MACUSPANA Y LA REGIÓN SIERRA (TEAPA), TABASCO; EL MANTE, TAMAJUPÁN, TLAXCO, TLAXCALA, ADAYUCÁN, ALAMO, TEMAPACHE, ALVARADO, COATZACOALCOS, COSAMALCAYÁN, HUATUSCO, LAS CHOYAS, MISANTLA, PANUCCO, PEROTE, POZA RICA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TAMTOYUCA, TIERRA BLANCA, XALAPA, ZONGOLICA, CHICONTÉPEC, JESUS CARRANZA, JUAN RODRIGUEZ, CLARA, MARTINEZ DE LA TORRE Y NARANJOS, VERACRUZ; NOTUL, PROGRESO, SUR DE YUCATÁN Y VALLADOLID, YUCATÁN; FRESNILLO, JEREZ, LORETO, NOCHISTLÁN, ZACATECAS OCCIDENTE, ZACATECAS NORTE (RID GRANDE) Y ZACATECAS SUR (TLAJ TENANGO), ZACATECAS.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO


OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
 MATERIA DE REMUNERACIONES
 VALIDADO Y REGISTRO



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

CLAVE: 27EIU0001F

Tabulador de Sueldos 2015

Categoría	Sueldo Mensual	Materia Didáctica	Despensa	Total
Rector	\$60,205.68		\$600.00	\$60,805.68
Director "B"	\$52,531.20		\$600.00	\$53,131.20
Director "C"	\$36,033.97		\$600.00	\$36,633.97
Jefe de Depto. "A"	\$28,522.80		\$600.00	\$29,122.80
Jefe de Depto. "B"	\$17,436.14		\$600.00	\$18,036.14
Analista Técnico Especializado	\$12,278.08		\$600.00	\$12,878.08
Analista Técnico	\$10,597.90		\$600.00	\$11,197.90
Capturista	\$8,283.52		\$600.00	\$8,883.52
Asistente Ejecutiva de Rectoría	\$26,679.01		\$600.00	\$27,279.01
Asistente de Director	\$11,631.90		\$600.00	\$12,231.90
Auxiliar Administrativo	\$7,841.93		\$600.00	\$8,441.93
Operador de Autobús	\$10,597.90		\$600.00	\$11,197.90
Chofer	\$7,917.43		\$600.00	\$8,517.43
Jefe de Mantenimiento	\$10,597.90		\$600.00	\$11,197.90
Mantenimiento "B"	\$7,540.69		\$600.00	\$8,140.69
Médico General	\$12,662.76		\$600.00	\$13,262.76
Almacenista	\$8,283.52		\$600.00	\$8,883.52
Bibliotecaria	\$8,283.52		\$600.00	\$8,883.52
Auxiliar Técnico	\$6,240.00		\$600.00	\$6,840.00
Auxiliar de Oficina	\$5,400.00		\$600.00	\$6,000.00
Auxiliar Operativo	\$4,320.00		\$600.00	\$4,920.00
Coordinador A	\$15,914.50		\$600.00	\$16,514.50
Coordinador B	\$14,800.49		\$600.00	\$15,400.49
Coordinador C	\$13,764.31		\$600.00	\$14,364.31
Psicólogo	\$20,437.92	\$350.00	\$600.00	\$21,387.92
Docente Tiempo Completo A	\$23,320.30	\$350.00	\$600.00	\$24,270.30
Docente Tiempo Completo B	\$22,391.63	\$350.00	\$600.00	\$23,341.63
Docentes Tiempo Completo C	\$20,437.92	\$350.00	\$600.00	\$21,387.92
Docentes Medio Tiempo A	\$11,659.67	\$350.00	\$600.00	\$12,609.67
Docentes Medio Tiempo B	\$11,191.20	\$350.00	\$600.00	\$12,141.20
Docentes Medio Tiempo C	\$10,216.96	\$350.00	\$600.00	\$11,168.96
Docentes x Hora/sem/mes C*	\$ 121.00	\$350.00	\$600.00	(variable)

*Segun carga académica

"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco C.P. 86890
<http://www.redu.org.mx> www.riet.edu.mx
 Tel/Fax: (933) 150554



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

CLAVE: 27EIU0001F

Tabulador de Erogaciones Adicionales 2015

Categoría	Mínimo	Máximo
Rector	\$45,000.00	\$60,000.00
Director "B"	\$25,000.00	\$32,000.00
Director "C"	\$20,000.00	\$26,000.00
Jefe de Departamento A	\$12,000.00	\$20,000.00
Jefe de Departamento B	\$5,000.00	\$12,000.00
Coordinador de Programas Académicos	\$3,000.00	\$10,000.00
Personal Docente y de Apoyo	\$1,000.00	\$8,000.00

Prestaciones 2015

Aguinaldo	60 Días
Vacaciones	24 Días
Prima Vacacional	25%
Bono y Canasta Navideña	De acuerdo a la suficiencia presupuestal y financiera

"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890
<http://www.redui.org.mx> www.uiet.edu.mx
 Tel/Fax: (933) 150554

TABULADOR DE SUELDOS 2015 DEL MUSEO INTERATIVO PAPAGAYO

PLAZAS	CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	NIVEL	SUELDO CONFIANZA 1131	SUELDO BASE 1132	DESPEN SA 1541	COMPEN SACION 1341	CANASTA ALIMENTIC IA 154C	BONO DE PUNTUALI DAD 1712	ACTUACIO N 1711	SUBS P/EMPLE O 1822	8% ISSET	ISR	*COMPENSACION DE DESEMPEÑO	SUELDO LIQUIDO	PERCEPCION NETA
1	CDI0801	DIRECTOR GENERAL	8	C	16,172.10	-	-	-	447.20	-	1,556.00	-	1,293.80	2,692.30	35,454.00	14,189.20	49,643.20
4	CDI0701	DIRECTOR A	7	C	14,545.20	-	-	-	408.30	-	1,554.00	-	1,163.60	2,344.40	16,811.00	12,999.50	29,810.50
1	CAD0503	SECRETARIO PRIVADO	5	C	7,647.30	-	-	-	283.90	-	689.20	-	611.70	752.00	4,073.00	7,256.70	11,329.70
9	CMM0501	JEFE DE DEPTO. A	5	C	7,647.30	-	-	-	283.90	-	689.20	-	611.70	752.00	4,073.00	7,256.70	11,329.70
1	CMM0401	JEFE DE DEPTO. B	4	C	4,743.20	-	-	440.60	383.00	439.50	-	-	379.50	112.90	-	5,513.90	5,513.90
14	CMM0301	JEFE DE AREA	3	C	4,603.00	-	-	198.30	372.00	435.50	-	-	368.30	126.40	-	5,314.10	5,314.10
1	CAD0301	PROGRAMADOR	3	C	4,603.00	-	-	198.30	372.00	435.50	-	-	368.30	126.40	-	5,314.10	5,314.10
5	CAD0303	SECRETARIA N/DIRECTOR	3	C	4,603.00	-	-	198.30	372.00	435.50	-	-	368.30	126.40	-	5,314.10	5,314.10
2	CMM0201	JEFE DE PROYECTO	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70
4	CMM0202	ASISTENTE	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70
2	CAD0201	CAJERO	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70
2	CAD0202	CHOFER N/DIRECTOR	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70
4	CISO201	SUPERVISOR A	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70
4	CISO202	OPERADOR	2	C	3,915.70	-	-	369.90	356.20	439.50	-	14.70	313.30	-	-	4,782.70	4,782.70

* SUELDO ADICIONAL MENSUAL

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
 TABULADOR DE PERSONAL ACADEMICO
 2014-2015

PUESTO	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	CAPACITACION		COLEGIATURA	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	TOTAL MENSUAL BRUTO
			S/QUINQUENIO (MAXIMO)	C/QUINQUENIO (MINIMO)							
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "C" T.C.	\$ 29,180.60	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 32,005.29
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "B" T.C.	\$ 25,350.19	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 28,174.79
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "A" T.C.	\$ 21,498.23	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 24,322.77
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "C" T.C.	\$ 18,347.50	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 21,172.14
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "B" T.C.	\$ 16,450.90	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 19,225.54
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "A" T.C.	\$ 14,361.81	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 17,186.51
PROFESOR INVESTIGADOR	MTRO. "B" M.T.	\$ 7,381.00	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 9,166.67
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "C" E.A.	\$ 14,590.30	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 16,109.83
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "B" M.T.	\$ 12,675.09	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 14,190.49
PROFESOR INVESTIGADOR	TITULAR "A" M.T.	\$ 10,740.11	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 12,264.57
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "C" M.T.	\$ 9,171.76	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 10,629.77
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "B" M.T.	\$ 8,225.04	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 9,740.81
PROFESOR INVESTIGADOR	ASOCIADO "A" M.T.	\$ 7,181.91	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 8,722.19
PROFESOR INVESTIGADOR	MTRO. "B" M.T.	\$ 3,670.80	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 5,186.19
PROFESOR INVESTIGADOR	MTRO. "B" M.T.	\$ 5,119.20	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 6,034.59
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "C" T.C.	\$ 22,013.58	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 25,638.29
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "B" T.C.	\$ 19,920.91	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 23,456.60
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "A" T.C.	\$ 17,396.91	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 20,429.78
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "C" T.C.	\$ 15,006.73	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 17,881.56
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "B" T.C.	\$ 13,652.78	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 16,472.81
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "A" T.C.	\$ 11,872.64	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 14,702.91
PROFESOR ADJUNTO	ACUENTE "C" T.C.	\$ 9,915.39	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 12,740.80
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "B" T.C.	\$ 7,912.54	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 10,727.77
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "A" T.C.	\$ 7,409.43	\$ 438.08	\$ 342.97	\$ 209.98	\$ 720.33	\$ 242.06	\$ 489.28	\$ 410.95	\$ 314.01	\$ 10,316.77
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "C" M.T.	\$ 11,486.72	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 12,922.19
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "B" M.T.	\$ 9,980.95	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 11,475.81
PROFESOR ADJUNTO	TITULAR "A" M.T.	\$ 8,698.01	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 10,213.29
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "C" M.T.	\$ 7,538.12	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 9,043.77
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "B" M.T.	\$ 6,815.38	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 8,121.77
PROFESOR ADJUNTO	ASOCIADO "A" M.T.	\$ 5,838.81	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 7,204.57
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "C" M.T.	\$ 4,915.89	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 6,473.89
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "B" M.T.	\$ 3,938.75	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 5,471.77
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "A" M.T.	\$ 3,244.15	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 4,569.17
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "A" M.T.	\$ 1,975.15	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 3,007.77
PROFESOR ADJUNTO	ASISTENTE "A" M.T.	\$ 1,275.15	\$ 322.08	\$ 226.97	\$ 104.99	\$ 360.17	\$ 121.03	\$ 244.64	\$ 205.48	\$ 157.01	\$ 2,377.77

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA
2014-2015

PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	DESPENSA		TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	BECA EDUCACIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
		S/QUINQUENIO (MAXIMO)	C/QUINQUENIO (MINIMO)					
ABOGADO GENERAL	\$ 35,924.39	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 38,753.60
ASESOR	\$ 21,707.21	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 23,536.42
ASESOR DE RECTORIA "A"	\$ 23,022.14	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 24,851.35
ASESOR DE RECTORIA "B"	\$ 32,657.31	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 34,481.55
ASESOR JURIDICO	\$ 6,958.43	\$ 736.55	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,753.28
AUXILIAR "C"	\$ 4,156.48	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,025.88
CHOFER DE CONFIANZA "A"	\$ 7,180.01	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,049.41
CHOFER DE CONFIANZA "B"	\$ 8,206.04	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,075.44
CHOFER DE CONFIANZA "C"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
CONTRALOR GENERAL	\$ 36,923.06	\$ 830.91	\$ 746.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 38,812.27
COORDINADOR	\$ 20,514.85	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 22,344.06
COORDINADOR ACADEMICO	\$ 15,734.17	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 17,573.38
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 15,754.17	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 17,573.38
COORDINADOR DE DOCENCIA	\$ 20,514.85	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 22,344.06
COORDINADOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	\$ 20,514.85	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 22,344.06
DESARROLLADOR DE SISTEMAS "A"	\$ 13,446.99	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 15,276.20
DESARROLLADOR DE SISTEMAS "B"	\$ 18,641.02	\$ 770.91	\$ 666.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 20,470.23
DIRECTOR DE AREA	\$ 26,843.64	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 28,142.05
DIRECTOR DE COMPUTO UNIVERSITARIO	\$ 34,014.54	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 35,853.75
DIRECTOR DE DIVISION ACADEMICA "A"	\$ 30,442.17	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 32,281.38
DIRECTOR DE DIVISION ACADEMICA "B"	\$ 34,014.54	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 35,853.75
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	\$ 34,014.54	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 35,853.75
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 13,446.99	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 15,266.20
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	\$ 11,185.63	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 13,004.84
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$ 11,185.63	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 13,004.84
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION CULTURAL	\$ 11,185.63	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 13,004.84
JEFE DE DEPARTAMENTO DE POSGRADO	\$ 13,446.99	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 15,266.20
JEFE DE UNIDAD	\$ 9,521.94	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,391.34
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA "A"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA "B"	\$ 10,311.47	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,180.87
MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA "A"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA "B"	\$ 10,311.47	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,180.87
MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA "A"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
MEDICO ESPECIALISTA INTERNISTA "B"	\$ 10,311.47	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,180.87
MEDICO GENERAL "A"	\$ 8,206.04	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,075.44
MEDICO GENERAL "B"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "A"	\$ 7,180.01	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,049.41
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "B"	\$ 8,206.04	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,075.44
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA "C"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
RECTOR	\$ 59,527.93	\$ 970.91	\$ 866.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 61,557.14
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "A"	\$ 7,180.01	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,049.41
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "B"	\$ 8,206.04	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,075.44
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONFIANZA "C"	\$ 9,198.71	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,068.11
SECRETARIO DE FINANZAS	\$ 36,923.06	\$ 830.91	\$ 746.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 38,812.27
SECRETARIO DE INVESTIGACION, POSGRADO Y VINCULACION	\$ 40,606.76	\$ 830.91	\$ 726.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 42,495.98
SECRETARIO DE SERVICIOS ACADEMICOS	\$ 40,606.76	\$ 830.91	\$ 726.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 42,495.97
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 36,924.39	\$ 830.91	\$ 726.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 38,813.60
SECRETARIO EFECTIVO	\$ 23,669.56	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 25,508.77
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 12,993.84	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 14,813.05
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARIA ACADEMICA	\$ 15,754.17	\$ 760.91	\$ 656.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 17,573.38
SECRETARIO PARTICULAR DE RECTORIA	\$ 26,343.62	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 28,182.83
SECRETARIO TECNICO	\$ 23,669.56	\$ 780.91	\$ 676.93	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 25,508.77
SUBJEFE DE AREA	\$ 10,447.66	\$ 811.10	\$ 632.57	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,317.06

NOTA: Las remuneraciones aquí establecidas son mensuales y pueden variar de acuerdo a las condiciones de trabajo vigentes y a los incrementos salariales derivados de la negociación salarial y contractual del ejercicio fiscal 2015; equivalente en su mayoría a las establecidas en el contrato colectivo de trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia (STAJUA) vigente y del convenio colectivo por revisión salarial 2014.

Se pagan 80 días de salario integrado por concepto de aguinaldo, prima vacacional y otras prestaciones señaladas en el contrato colectivo vigente.

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
 TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
 2014-2015

PUESTO	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	DESPENSA	TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	BECA EDUCACIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	\$ 5,255.64	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,125.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	\$ 5,781.19	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,471.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	\$ 6,359.30	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,049.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	\$ 6,995.25	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,685.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E	\$ 7,694.79	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,385.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	\$ 8,464.25	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,154.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	G	\$ 9,310.66	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,001.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H	\$ 10,241.75	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,932.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	\$ 11,265.92	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,956.34
AUXILIAR DE ALMACEN	A	\$ 4,853.25	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,722.65
AUXILIAR DE ALMACEN	B	\$ 5,338.57	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,028.99
AUXILIAR DE ALMACEN	C	\$ 5,872.45	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,562.87
AUXILIAR DE ALMACEN	D	\$ 6,459.66	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,150.08
AUXILIAR DE ALMACEN	E	\$ 7,105.66	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,796.08
AUXILIAR DE ALMACEN	F	\$ 7,816.21	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,506.63
AUXILIAR DE ALMACEN	G	\$ 8,597.83	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,288.25
AUXILIAR DE ALMACEN	H	\$ 9,457.62	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,148.04
AUXILIAR DE ARCHIVO	A	\$ 5,152.19	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,021.59
AUXILIAR DE ARCHIVO	B	\$ 5,667.41	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,357.83
AUXILIAR DE ARCHIVO	C	\$ 6,234.17	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,924.59
AUXILIAR DE ARCHIVO	D	\$ 6,857.60	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,548.02
AUXILIAR DE ARCHIVO	E	\$ 7,543.34	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,233.76
AUXILIAR DE ARCHIVO	F	\$ 8,297.68	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,988.10
AUXILIAR DE ARCHIVO	G	\$ 9,127.45	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,817.87
AUXILIAR DE ARCHIVO	H	\$ 10,040.19	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,730.61
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A	\$ 4,950.32	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,819.72
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	B	\$ 5,445.33	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,135.75
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C	\$ 5,989.88	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,680.30
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	D	\$ 6,588.86	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,279.28
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	E	\$ 7,247.75	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,938.17
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	F	\$ 7,972.53	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,662.95
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	G	\$ 8,769.78	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,460.20
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	H	\$ 9,646.74	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,337.16
AUXILIAR DE CAMPO	A	\$ 4,574.06	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,443.46
AUXILIAR DE CAMPO	B	\$ 5,031.45	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,721.87

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
 TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
 2014-2015

PUESTO	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	DESPENSA	TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	BECA EDUCACIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
AUXILIAR DE CAMPO	C	\$ 5,534.61	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,225.03
AUXILIAR DE CAMPO	D	\$ 6,088.07	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,778.49
AUXILIAR DE CAMPO	E	\$ 6,696.87	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,387.29
AUXILIAR DE CAMPO	F	\$ 7,366.56	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,056.98
AUXILIAR DE CAMPO	G	\$ 8,103.20	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,793.62
AUXILIAR DE CAMPO	H	\$ 8,913.53	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,603.95
AUXILIAR DE CLINICA	A	\$ 4,766.33	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,635.73
AUXILIAR DE CLINICA	B	\$ 5,242.96	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,933.38
AUXILIAR DE CLINICA	C	\$ 5,767.24	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,457.66
AUXILIAR DE CLINICA	D	\$ 6,343.96	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,034.38
AUXILIAR DE CLINICA	E	\$ 6,978.39	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,668.81
AUXILIAR DE CLINICA	F	\$ 7,676.22	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,366.64
AUXILIAR DE CLINICA	G	\$ 8,443.85	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,134.27
AUXILIAR DE CLINICA	H	\$ 9,288.22	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,978.64
AUXILIAR DE DISEÑO	A	\$ 5,688.54	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,557.94
AUXILIAR DE DISEÑO	B	\$ 6,257.39	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,947.81
AUXILIAR DE DISEÑO	C	\$ 6,883.12	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,573.54
AUXILIAR DE DISEÑO	D	\$ 7,571.45	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,261.87
AUXILIAR DE DISEÑO	E	\$ 8,328.59	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,019.01
AUXILIAR DE DISEÑO	F	\$ 9,161.46	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,851.88
AUXILIAR DE DISEÑO	G	\$ 10,077.58	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,768.00
AUXILIAR DE DISEÑO	H	\$ 11,085.34	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,775.76
AUXILIAR DE IMPRENTA	A	\$ 5,050.16	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,919.56
AUXILIAR DE IMPRENTA	B	\$ 5,555.17	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,245.59
AUXILIAR DE IMPRENTA	C	\$ 6,110.69	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,801.11
AUXILIAR DE IMPRENTA	D	\$ 6,721.75	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,412.17
AUXILIAR DE IMPRENTA	E	\$ 7,393.94	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,084.36
AUXILIAR DE IMPRENTA	F	\$ 8,133.33	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,823.75
AUXILIAR DE IMPRENTA	G	\$ 8,946.66	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,637.08
AUXILIAR DE IMPRENTA	H	\$ 9,841.32	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,531.74
AUXILIAR DE LABORATORIO	A	\$ 5,472.13	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,341.53
AUXILIAR DE LABORATORIO	B	\$ 6,019.36	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,709.78
AUXILIAR DE LABORATORIO	C	\$ 6,621.29	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,311.71
AUXILIAR DE LABORATORIO	D	\$ 7,283.43	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,973.85
AUXILIAR DE LABORATORIO	E	\$ 8,011.77	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,702.19

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
 TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
 2014-2015

PUESTO	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	DESPENSA	TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	BECA EDUCACIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
AUXILIAR DE LABORATORIO	F	\$ 8,812.95	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,503.37
AUXILIAR DE LABORATORIO	G	\$ 9,694.23	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,384.65
AUXILIAR DE LABORATORIO	H	\$ 10,663.65	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,354.07
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	A	\$ 5,582.11	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,451.51
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	B	\$ 6,140.32	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,830.74
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	C	\$ 6,754.36	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,444.78
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	D	\$ 7,429.81	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,120.23
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	E	\$ 8,172.79	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,863.21
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	F	\$ 8,990.05	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,680.47
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	G	\$ 9,889.06	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,579.48
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	H	\$ 10,877.97	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,568.39
AUXILIAR DE SERVICIO	A	\$ 4,403.13	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,272.53
AUXILIAR DE SERVICIO	B	\$ 4,843.44	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,533.86
AUXILIAR DE SERVICIO	C	\$ 5,327.78	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,018.20
AUXILIAR DE SERVICIO	D	\$ 5,860.55	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,550.97
AUXILIAR DE SERVICIO	E	\$ 6,446.62	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,137.04
AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 7,091.29	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,781.71
AUXILIAR DE SERVICIO	G	\$ 7,800.40	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,490.82
AUXILIAR DE SERVICIO	H	\$ 8,580.45	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,270.87
OPERADOR CONMUTADOR	A	\$ 4,483.72	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,353.12
OPERADOR CONMUTADOR	B	\$ 4,932.10	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,622.52
OPERADOR CONMUTADOR	C	\$ 5,425.32	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,115.74
OPERADOR CONMUTADOR	D	\$ 5,967.83	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,658.25
OPERADOR CONMUTADOR	E	\$ 6,564.63	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,255.05
OPERADOR CONMUTADOR	F	\$ 7,221.09	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,911.51
OPERADOR CONMUTADOR	G	\$ 7,943.19	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,633.61
OPERADOR CONMUTADOR	H	\$ 8,737.51	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,427.93
OPERADOR DE TRANSPORTE	A	\$ 5,800.24	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,669.64
OPERADOR DE TRANSPORTE	B	\$ 6,380.28	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,070.70
OPERADOR DE TRANSPORTE	C	\$ 7,018.31	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,708.73
OPERADOR DE TRANSPORTE	D	\$ 7,720.14	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,410.56
OPERADOR DE TRANSPORTE	E	\$ 8,492.15	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,182.57
OPERADOR DE TRANSPORTE	F	\$ 9,341.36	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,031.78
OPERADOR DE TRANSPORTE	G	\$ 10,275.50	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,965.92
OPERADOR DE TRANSPORTE	H	\$ 11,303.05	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,993.47

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
2014-2015

PUESTO	CATEGORIA	SUELDO BRUTO MENSUAL TABULAR	DESPENSA	TRANSPORTE	RENTA	GUARDERIA	BECA EDUCACIONAL	TOTAL MENSUAL BRUTO
SECRETARIA	A	\$ 5,361.71	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,231.11
SECRETARIA	B	\$ 5,897.88	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,588.30
SECRETARIA	C	\$ 6,487.69	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,178.11
SECRETARIA	D	\$ 7,136.46	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,826.88
SECRETARIA	E	\$ 7,850.09	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,540.51
SECRETARIA	F	\$ 8,635.11	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,325.53
SECRETARIA	G	\$ 9,498.62	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 11,189.04
SECRETARIA	H	\$ 10,448.47	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 12,138.89
SECRETARIA	I	\$ 11,493.32	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 13,183.74
SECRETARIA	J	\$ 12,642.63	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 14,333.05
SECRETARIA	K	\$ 13,906.89	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 15,597.31
VELADOR	A	\$ 4,665.00	\$ 811.10	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,534.40
VELADOR	B	\$ 5,131.50	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 6,821.92
VELADOR	C	\$ 5,644.64	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,335.06
VELADOR	D	\$ 6,209.13	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 7,899.55
VELADOR	E	\$ 6,830.03	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 8,520.45
VELADOR	F	\$ 7,513.04	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,203.46
VELADOR	G	\$ 8,264.33	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 9,954.75
VELADOR	H	\$ 9,090.76	\$ 632.12	\$ 630.95	\$ 5.00	\$ 155.79	\$ 266.56	\$ 10,781.18
GUARDIAS *	"A" DIURNA	\$ 155.50	\$ 27.04	\$ 21.03	\$ 0.17	\$ 5.19	\$ 8.89	\$ 217.82
GUARDIAS *	"B" MIXTA	\$ 165.87	\$ 27.04	\$ 21.03	\$ 0.17	\$ 5.19	\$ 8.89	\$ 228.19
GUARDIAS *	"C" NOCTURNA	\$ 177.71	\$ 27.04	\$ 21.03	\$ 0.17	\$ 5.19	\$ 8.89	\$ 240.03

NOTA: las remuneraciones aquí señaladas pueden variar de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015 y al convenio laboral colectivo por revisión salarial 2014, los cuales se anexan al presente tabulador y a la negociación salarial y contractual del ejercicio fiscal 2015.
Se pagan 80 días de salario integrado por concepto de aguinaldo, prima vacacional y otras prestaciones señaladas en el contrato colectivo vigente.

* Pago por cada día de guardia.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO
TABULADOR DE SUELDOS

Puesto	Percepción Tabular	Deducción	Percepción Neta
Rector	\$63,345.00	15,324.40	48,020.60
Secretario Académico.	\$48,410.00	10,843.90	37,566.10
Secretario Administrativo.	\$48,410.00	10,843.90	37,566.10
Abogado General.	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Director de Programa Académico.	\$25,750.00	4,498.65	21,251.35
Comisario Público	\$15,450.00	2,191.00	13,259.00
Subdirector de Planeación.	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Secretario Técnico.	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Coordinadores	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Jefe de Departamento "A".	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Jefe de Departamento "B".	\$15,450.00	2,191.00	13,259.00
Jefe de Oficina "A"	\$15,450.00	2,191.00	13,259.00
Jefe de Oficina "B"	\$11,845.00	1,420.97	10,424.03
Profesor Tiempo Completo "A".	\$18,540.00	2,851.02	15,688.98
Profesor Tiempo Completo "B".	\$20,600.00	3,291.04	17,308.96
Profesor Tiempo Completo "B" con doctorado.	\$22,660.00	3,771.88	18,888.12
Profesor H/S/M Licenciatura.	78.54 * Hora	variable según horas	variable según horas
Profesor H/S/M Maestría.	104.29 * Hora	variable según horas	variable según horas
Profesor H/S/M Doctorado.	141.63 * Hora	variable según horas	variable según horas
Profesor Asignatura "A".	166.67*Hora	variable según horas	variable según horas
Profesor Asignatura "B".	250 * Hora	variable según horas	variable según horas
Profesor Asignatura "C".	300 * Hora	variable según horas	variable según horas
Asistente "A"	\$10,300.00	1,090.96	9,209.04
Asistente "B"	\$9,270.00	906.33	8,363.67
Asistente "C"	\$8,240.00	728.70	7,511.30
Jefe de Area de Caja.	\$9,270.00	906.33	8,363.67
Auxiliar de Mantenimiento de página Web.	\$5,150.00	349.47	4,800.53
Chofer "A"	\$8,755.00	814.05	7,940.95
Chofer "B"	\$8,755.00	814.05	7,940.95
Auxiliar de limpieza "A".	\$5,535.03	391.36	5,143.67
Auxiliar de limpieza "B".	\$5,150.00	349.47	4,800.53
Velador.	\$5,150.00	349.47	4,800.53
Auxiliar Administrativo "A"	\$6,690.78	517.10	6,173.68
Auxiliar Administrativo "B"	\$5,922.50	433.51	5,488.99
Auxiliar Administrativo "C"	\$5,150.00	349.47	4,800.53
Auxiliar de Mantenimiento	\$5,150.00	349.47	4,800.53

A la fecha únicamente contamos con el salario tabular, por lo que la Universidad no otorga compensación alguna ni prestaciones adicionales.

Las deducciones se refieren exclusivamente al ISR toda vez que el esquema contractual corresponde a honorarios asimilables a salarios.



**TABULADOR BRUTO MENSUAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO**

**1.- Personal Administrativo y Técnico de apoyo de
la UPGM**

Nive	Categoría	Sueldo Bruto mensual
1	Intendentes	\$ 6,332.92
2	Chofer n/Director	\$ 6,737.76
3	Secretaría/Chofer	\$ 7,951.34
3	Jefe de Área	\$ 7,917.92
5	Jefe de Depto	\$ 14,142.84
6	Subdirector	\$17,768.80
7	Director "A"	\$27,456.26
8	Director General	\$34,171.86
9	Rector	\$48,355.52

2.- Personal Académico

Profesor de Tiempo Completo

Categoría	Puesto	Sueldo bruto mensual
Profesor Investigador "A"	Prof. de Tiempo Completo	21,000.00
Profesor Investigador "B"	Prof. de Tiempo Completo	22,000.00
Profesor Investigador "C"	Prof. de Tiempo Completo	23,500.00
Profesor Investigador "D"	Prof. de Tiempo Completo	27,800.00

Profesor de Asignatura

Categoría	Puesto	Sueldo por hora
Profesor de Asignatura "A"	Profesor de Asignatura	140.00
Profesor de Asignatura "B"	Profesor de Asignatura	180.00
Profesor de Asignatura "C"	Profesor de Asignatura	240.00

*Fuente: Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de 2007,
11 de diciembre, 4.1. Estructura Orgánica y Tabulador de Salarios
de la UPGM.*

*Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de 2013, 03 de
diciembre; Acuerdo 03.03.11.10.2013 R. Homologación del
Tabulador de Sueldos y Salarios de la UPGM.*



TABULADOR DE SALARIOS MENSUAL 2015

Rector		25,000.00	11,500.0	36,500.0	73,000.00
Secretario Académico		14,000.00	9,100.0	23,100.0	46,200.00
Secretaria Administrativa		13,443.00	7,800.0	21,243.0	42,486.00
Abogada General		8,500.00	4,000.0	12,500.0	25,000.00
Secretario Particular		6,000.00	1,000.0	7,000.0	14,000.00
Secretaria del Rector		4,200.00	1,150.0	5,350.0	10,700.00
Chofer Particular		3,600.00	2,120.0	5,720.0	11,440.00
Diseñador Gráfico		3,000.00	680.0	3,680.0	7,360.00
Jefe de Departamento		7,000.00	1,400.0	8,400.0	16,800.00
Jefe de Área		4,200.00	1,150.0	5,350.0	10,700.00
Supervisor de Obra		4,200.00	1,150.0	5,350.0	10,700.00
Asistente Administrativo	A	3,000.00	380.0	3,380.0	6,760.00
Asistente Académico	B	3,200.00	600.0	3,800.0	7,600.00
Asistente de Control Escolar	C	3,600.00	620.0	4,220.0	8,440.00
Soprote Técnico		2,800.00	570.0	3,370.0	6,740.00
Secretaría		2,500.00	450.0	2,950.0	5,900.00
Prefecto		3,000.00	380.0	3,380.0	6,760.00
Auxiliar	A	2,000.00	620.0	2,620.0	5,240.00
Auxiliar	B	2,250.00	500.0	2,750.0	5,500.00
Auxiliar	C	2,700.00	360.0	3,060.0	6,120.00
Intendente	A	1,800.00	308.0	2,108.0	4,216.00
Intendente	B	2,500.00	350.0	2,850.0	5,700.00
Director de Academia		8,000.00	1,600.0	9,600.0	19,200.00
Profesor de Tiempo Completo		10,000.00		10,000.0	20,000.00
Asistente de Academia		3,000.00		3,000.0	6,000.00
Profesor de Asignatura (Lic.)		125.00		125.0	250.00
Profesor de Asignatura (Maestría)		170.00		170.0	340.00
Profesor de Asignatura (Doc.)		240.00		240.0	480.00



UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA
 UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO
 REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN No. 27MSU0025E
 CERTIFICACIÓN ISO-9001-2008
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



"2014 Comemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

"2014 Año de Octavio Paz"

TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUESTO	CATEGORIA	SUELDO BASE ANUAL	DESPENSA	MATERIAL DIDACTICO	AFILIA DE TRANSPORTE MENSUAL	PERCEPCION TABULAR
RECTOR (A)	CAD8001	\$ 51,873.11	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 52,124.03
SECRETARIO (A)	CAD8002	\$ 38,244.83	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 38,495.75
DIRECTOR (A)	CAD8003	\$ 29,872.60	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 30,073.52
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO A	CAD8004	\$ 18,373.53	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 18,624.45
COORDINADOR (A) DE VINCULACION	CAD8005	\$ 9,147.57	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 9,590.23
ANALISTA ADMV.C.	CAD8006	\$ 6,267.82	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 6,710.47
SRIA. DE DIRECTOR	CAD8007	\$ 6,260.95	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 6,703.61
AUX. DE MANTENIMIENTO	CAD8008	\$ 4,771.30	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 5,213.96
COMISARIO	CAD8010	\$ 35,830.66	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 36,081.58
ASESOR (A) FINANCIERO	CAD8011	\$ 35,830.66	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 36,081.58
SECRETARIO (A) TECNICO	CAD8012	\$ 37,031.67	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 37,282.59
JEFE (A) DE OFICINA	CAD8016	\$ 8,108.04	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 8,550.70
TECNICO CONTABLE	CAD8017	\$ 6,977.33	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 7,419.99
COORDINADOR (A) DE BIBLIOTECA	CAD8018	\$ 9,147.57	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 9,590.23
COORD. (A) DE SERV. SOCIAL	CAD8019	\$ 9,147.57	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 9,590.23
CHOFER	CAD8020	\$ 5,111.38	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 5,554.04
ABOGADO (A)	CAD8025	\$ 29,822.60	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 30,265.26
SECRETARIO (A) PARTICULAR	CAD8026	\$ 15,583.35	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 16,026.01
COORDINADOR (A) DE CARRERA	CAD8030	\$ 13,407.84	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 13,658.76
COORDINADOR (A) DE PLANTEL	CAD8031	\$ 13,407.84	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 13,658.76
ANALISTA EN COMPUTACION	CAD8032	\$ 6,058.45	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 6,501.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAD8033	\$ 4,771.30	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 5,213.96
COORDINADOR (A)	CAD8034	\$ 13,407.84	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 13,658.76
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	CMM0401	\$ 14,597.50	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 14,848.42
JEFE (A) DE DEPTO "C"	CMM0402	\$ 10,020.26	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 10,271.18
DOCENTES ASIGNATURA NIVEL A	DOC8009	\$ 372.15	\$ 8.00	\$ 7.14	\$ 175.00	\$ 562.29
DOCENTE ASIGNATURA NIVEL B	DOC8019	\$ 420.37	\$ 8.00	\$ 7.14	\$ 175.00	\$ 610.51
ENTRENADOR (A)	DOC8021	\$ 372.15	\$ 8.00	\$ 7.14	\$ 175.00	\$ 562.29
DOCENTE DE TALLER	DOC8023	\$ 372.15	\$ 8.00	\$ 7.14	\$ 175.00	\$ 562.29
DOCENTE EVENTUAL	DOC8005	\$ 372.15	\$ 8.00	\$ 7.14	\$ 175.00	\$ 562.29
TEC. APOYO CONF. "J"	TAC8050	\$ 13,544.68	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 13,795.60
TEC. APOYO CONF. "H"	TAC8051	\$ 9,284.43	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 9,727.09
TEC. APOYO CONF. "D"	TAC8052	\$ 4,908.07	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 5,350.73
TEC. APOYO CONF. "B"	TAC8053	\$ 3,569.17	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 4,013.83
TEC. APOYO CONF. "A"	TAC8054	\$ 2,125.16	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 2,567.82
TEC. APOYO CONF. "G"	TAC8055	\$ 2,744.85	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 3,277.51
TEC. APOYO CONF. "F"	TAC8056	\$ 6,404.58	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 6,847.24
TEC. APOYO CONF. "C"	TAC8057	\$ 4,784.81	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 5,227.47
TEC DE APOYO DE CONF. "K"	TAC8058	\$ 14,557.61	\$ 92.32	\$ -	\$ 158.60	\$ 14,848.52
TEC APOYO CONF. "I"	TAC8059	\$ 10,262.13	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 10,709.79
TEC APOYO CONF "E"	TAC8060	\$ 6,051.75	\$ 284.06	\$ -	\$ 158.60	\$ 6,494.41
PROFESOR (A) DE TIEMPO COMPLETO "A"	DOC8010	\$ 1,216.93	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 1,997.59
PROFESOR (A) DE TIEMPO COMPLETO "B"	DOC8011	\$ 15,405.07	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 16,189.73
PROFESOR (A) DE TIEMPO COMPLETO "C"	DOC8012	\$ 16,788.07	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 17,568.73
PROFESOR (A) TITULAR DE CARRERA "A"	DOC8017	\$ 18,490.41	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 19,271.07
PROFESOR (A) TITULAR DE CARRERA "B"	DOC8016	\$ 15,796.35	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 16,577.01
PROFESOR (A) TITULAR DE CARRERA "C"	DOC8015	\$ 26,367.18	\$ 320.00	\$ 285.66	\$ 175.00	\$ 27,162.84

NOTA:

1.- QUEDAN COMPRENDIDAS COMO INGRESO PARA EL TRABAJADOR: EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SINDICALES DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, 30 DÍAS AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, BONO NAVIDEÑO, CANASTA NAVIDEÑA, BONO DE PRODUCTIVIDAD, BONO DEL DIA DE MESES, BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DÍAS DE AJUSTE DE CALENDARIO, DÍAS ECONÓMICOS, BONO DEL DIA DEL NIÑO, BONO DEL DIA DE LA MADRE, BONO DEL DIA DEL PADRE, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, BONO DEL EMPLEADO MAESTRO, ETC.

2.- LOS IMPORTES MOSTRADOS EN EL TABULADOR ESTARÁN SUJETOS A MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS REVISIONES CONTRACTUALES A LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMAS QUE SERÁN RETROACTIVAS AL 01 DE ENERO DE 2014.

[Signature]
 M.A.P. TRINIDAD VAREZ RAMIREZ
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
 D.C.P. FANNY CRISTEL CARAVED PERALTA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA
 UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO
 REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN No. 27MSU0025E
 CERTIFICACIÓN ISO-9001-2008



TABULACIÓN DEL BONO DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL NETA	
		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO
RECTOR (A) - PC	CAD8001	0.00	\$ 35,000.00
SECRETARIO (A) - PC	CAD8002	0.00	\$ 30,000.00
DIRECTOR (A) - PC	CAD8003	0.00	\$ 25,000.00
ASESOR (A) FINANCIERO - PC	CAD8011	0.00	\$ 20,000.00
COMISARIO - PC	CAD8010	0.00	\$ 20,000.00
SECRETARIO (A) TECNICO - PC	CAD8012	0.00	\$ 20,000.00
SECRETARIO (A) PARTICULAR - PC	CAD8026	0.00	\$ 20,000.00
ABOGADO (A) - PC	CAD8025	0.00	\$ 20,000.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO A - PC	CAD8004	0.00	\$ 12,000.00
COORDINADOR (A) - PC	CAD8034	0.00	\$ 10,000.00
* OTRAS CATEGORIAS (CONFORME A LA CLAUSULA 74 DEL C.C.T. ADMINISTRATIVO).	VARIAS	0.00	\$ 5,000.00

PC: PERSONAL DE CONFIANZA
 C.C.T.: CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO

Nota: El Pago de Bono de Actuación, es otorgado como un estímulo complementario por el cumplimiento de las actividades de cada una de las categorías de los trabajadores que integran esta Universidad, éste tendrá las siguientes características: será otorgado de acuerdo a las funciones administrativas encomendadas, podrá aplicarse o no a la categoría designada y puede variar para cada Servidor Público.


 M.C. y H. QUISPE BIN FERNÁNDEZ QUINTANA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA
 CHONTALAPA.


 L.C.P. FANNY CHRISTEN CARAVEO PERALTA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO 2014
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-03-13

SE
M.O. 81
L.P. 04/01/97

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
MATRÍCULA
ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

TABASCO

2,399
E
A-B

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO NÓMINA ENE - DIC 2014
RECTOR	1	51,822.85	51,822.85	621,871.38
SECRETARIO ACADÉMICO	1	44,052.70	44,052.70	528,632.48
SECRETARIO DE VINCULACION	1	44,052.70	44,052.70	528,632.48
ASOCIADO GENERAL	1	38,872.45	38,872.45	468,468.48
CONTADOR INTERNO	1	38,872.45	38,872.45	468,468.48
DIRECTOR DE AREA	10	38,872.45	388,724.50	4,663,684.80
SUBDIRECTOR DE AREA	8	27,588.15	220,705.20	2,648,678.88
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	20,033.75	400,675.00	4,808,100.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	41	304,148.25	1,173,687.39	14,008,847.99

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO NÓMINA ENE - DIC 2014
PROFESOR ASOCIADO "C"	87	17,328.15	1,507,548.45	18,071,136.88
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (HORA)	3,088	400.73	1,237,184.64	14,775,874.88
DEPENDIENTE PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	28	2,608.20	72,829.60	871,536.88
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			3,228,344.33	39,728,548.64

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO NÓMINA ENE - DIC 2014
COORDINADOR	5	12,385.50	61,927.50	743,136.88
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	8	12,385.50	99,084.00	1,178,608.88
ANALISTA EN SISTEMAS	2	8,084.80	16,169.60	194,035.36
ASOCIADO	2	3,785.80	7,571.60	90,859.68
JEFE DE OFICINA	17	7,881.08	133,978.36	1,607,630.32
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	6,609.90	13,219.80	158,637.88
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	6,609.90	19,829.70	237,956.48
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	5,845.20	70,142.40	841,708.88
ENFERMERA	1	5,845.20	5,845.20	70,142.48
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	5,845.20	5,845.20	70,142.48
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	5,845.20	11,690.40	140,284.96
CHOFER DEL RECTOR	1	4,638.90	4,638.90	55,666.88
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	5,238.90	10,477.80	125,733.68
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	5,080.80	10,161.60	121,939.68
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4	4,585.10	18,340.40	220,084.88
SECRETARIA DE RECTOR	2	8,030.90	16,061.80	192,741.68
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	6,277.75	12,555.50	150,666.08
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10	5,845.20	58,452.00	701,424.08
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	8	6,841.25	54,730.00	656,760.08
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	5,487.30	71,334.90	856,018.88
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	84	138,138.72	672,712.79	8,072,886.40

TOTAL SUELDOS

26,807,282.99



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCION DE REMUNERACIONES

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONOMICA	
	I	II
RECTOR	50,600.65	53,636.40
SECRETARIO	43,013.55	45,394.55
DIRECTOR DE AREA/SRIO. PART./ CONT. INT / ABOGADO GRAL.	37,965.50	40,233.00
SUBDIRECTOR DE AREA	26,919.20	28,534.05
JEFE DE DEPARTAMENTO	19,561.25	20,734.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON Estricto apego a la normatividad vigente correspondiente.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGUN LA ZONA ECONOMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCION DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCION, DEBERAN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERA EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES


LIC. RAMONUNDO V. YANEZ DEL RAZO.

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES,
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

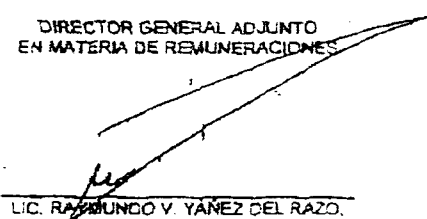
VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO ZONA ECONOMICA	
	I	II
PROFESOR TITULAR "A"	17,238.30	20,728.30
PROFESOR TITULAR "B"	20,404.95	24,536.20
PROFESOR TITULAR "C"	23,919.15	28,766.15
PROFESOR ASOCIADO "A"	11,368.55	14,271.10
PROFESOR ASOCIADO "B"	13,308.90	16,004.50
PROFESOR ASOCIADO "C"	14,911.50	17,935.55
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	10,100.00	12,222.50
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	11,109.95	13,448.45
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	12,220.80	14,790.45
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	343.40	414.80


REGLAS BÁSICAS QUE SE SUJETARÁN A LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES




LIC. RAMUNDO V. YANEZ DEL RAZO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO




SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

VALIDADO Y REGISTRADO

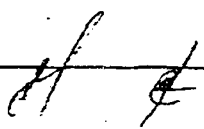
VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	
		1 / 2
ADMINISTRATIVO		
COORDINADOR	10,422.85	12,715.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	10,422.85	12,715.50
INGENIERO EN SISTEMAS	8,199.30	10,003.05
ABOGADO	7,668.00	9,093.00
JEFE DE OFICINA	6,516.40	7,949.90
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5,607.85	6,841.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5,607.85	6,841.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,043.75	6,153.30
ENFERMERA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	5,043.75	6,153.30
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5,043.75	6,153.30
CHOFER DE RECTOR	4,799.10	5,854.90
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	4,466.90	5,419.05
CHOFER ADMINISTRATIVO	4,295.65	5,240.85
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3,872.65	4,724.90
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	5,607.85	6,841.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	5,325.75	6,497.45
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5,043.75	6,153.30
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4,786.20	5,858.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4,612.50	5,627.50

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

IMPRESO EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



IMPRESO EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2014

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONOMICA	

2 / 2

- 4.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 5.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ EstrictAMENTE SUJETA A LA PREVA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
EN MATERIA DE REMUNERACIONES

LIC. RAYMUNDO V. YAÑEZ DEL RAZO.

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

PODER LEGISLATIVO

TABULADOR DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

CATEGORIA	SUELDO MENSUAL NETO	COMPENSACIÓN MENSUAL		PRESTACIONES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL MENSUAL NETA	
		Monta Mínimo	Monta Máximo	Monta Mínimo	Monta Máximo	Monta Mínimo	Monta Máximo
Secretario(a) Ejecutivo(a)	\$7,428.00	\$500.00	\$14,500.00	\$14,171.64	\$17,305.17	\$22,099.64	\$39,233.17
Operador de Audio	\$7,428.00	\$500.00	\$14,500.00	\$14,134.95	\$17,268.49	\$22,062.95	\$39,196.49
Secretario(a) Unversal	\$5,931.00	\$500.00	\$14,500.00	\$12,289.72	\$15,394.00	\$18,720.72	\$35,825.00
Auxiliar de Oficina	\$5,931.00	\$500.00	\$14,500.00	\$12,289.72	\$15,394.00	\$18,720.72	\$35,825.00
Chofer	\$5,668.00	\$500.00	\$6,000.00	\$11,914.04	\$14,981.97	\$18,082.04	\$26,649.97
Auxiliar General Admvo.(a)	\$4,885.00	\$500.00	\$6,000.00	\$10,794.34	\$13,778.72	\$16,179.34	\$24,663.72
Fotografo	\$6,674.00	\$500.00	\$4,500.00	\$13,185.74	\$16,303.38	\$20,359.74	\$27,477.38
Tecnico Operador	\$5,732.00	\$500.00	\$4,500.00	\$12,005.61	\$15,107.29	\$18,237.61	\$25,339.29

ESTE CONCENTRADO CONTIENE LOS LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015. NO INCLUYEN LOS AUMENTOS A NEGOCIAR CON LOS SINDICATOS, DE ACUERDO CON SUS PLIEGOS PETITORIOS, POR LO QUE PUEDEN VARIAR CON LAS NEGOCIACIONES Y AUMENTOS QUE SE AUTORIZEN.

LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SE COMPONEN DE LOS BONOS ADICIONALES QUE SE ENTREGAN DURANTE EL AÑO A LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES (BONO DÍA DEL PADRE, BONO DIA DE LA MADRE, BONO DE AÑO NUEVO, BONO DIA DEL NIÑO, BONO DIA DE REYES, BECA ESCOLAR ANUAL, BONO DE ÚTILES ESCOLARES, CANASTA NAVIDEÑA, VALES DE DESPENSA, BONO DE FIN DE AÑO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, AJUSTE DE CALENDARIO POR DÍAS 31 Y AGUINALDO), F INFONAVIT, ADEMÁS DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES (QUINQUENIO, ESTÍMULO DE ANTIGUEDAD, ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, PRIMA VACACIONAL Y CANASTILLA DE MATERNIDAD), POR LO QUE SE HA DIVIDIDO EL IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS ENTRE DOCE MESES, PARA PODER OBTENER LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS APLICABLES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

PRESTACIONES EN ESPECIE:

- 1.- PAVO CONGELADO A TODOS LOS TRABAJADORES EN EL MES DE DICIEMBRE.
 - 2.- DOTACION DE CUATRO UNIFORMES ENTREGADOS UNA VEZ AL AÑO A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO
 - 3.- SEGURO DE VIDA OTORGADO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE CONTRATA COMO PÓLIZA GRUPAL.
- AL TÉRMINO DE LEGISLATURA, LOS TRABAJADURES SINDICALIZADOS, RECIBEN UN BONODE "FIN DE LEGISLATURA", POR \$1,100.00, EN EL MES DE DICIEMBRE.

TABULADOR DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA ADMINISTRATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

CATEGORIA	SUELDO MENSUAL NETO	COMPENSACION MENSUAL		PRESTACIONES EN EFECTIVO		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL MENSUAL NETA	
		Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Director(a)	\$29,079.00	\$3,000.00	\$25,000.00	\$38,757.44	\$40,653.86	\$70,836.44	\$94,732.86
Coordinador (a)	\$23,463.00	\$3,000.00	\$25,000.00	\$31,090.87	\$32,659.15	\$57,553.87	\$81,122.15
SubDirector(a)	\$23,463.00	\$3,000.00	\$25,000.00	\$31,090.87	\$32,659.15	\$57,553.87	\$81,122.15
Jefe(a) de Departamento	\$15,259.00	\$1,500.00	\$22,500.00	\$19,723.61	\$20,828.20	\$36,482.61	\$58,587.20
** Coordinador(a) de Area	\$11,581.00	\$500.00	\$22,500.00	\$15,504.08	\$16,777.69	\$27,585.08	\$50,858.69
** SubCoordinador(a) de Area	\$8,196.00	\$500.00	\$22,500.00	\$10,911.87	\$11,869.49	\$19,607.87	\$42,565.49
** Auxiliar de Dirección	\$6,485.00	\$500.00	\$10,000.00	\$8,698.27	\$9,563.36	\$15,683.27	\$26,048.36
** Agente de Vigilancia y Logística	\$5,467.00	\$500.00	\$10,000.00	\$7,344.27	\$8,126.94	\$13,311.27	\$23,593.94
** Chofer de Confianza	\$4,829.00	\$500.00	\$10,000.00	\$6,602.48	\$7,410.48	\$11,931.48	\$22,239.48
** Auxillar Gral. Admivo. (a) de Conf.	\$4,142.00	\$500.00	\$5,750.00	\$5,710.51	\$6,478.46	\$10,352.51	\$16,370.46

ESTE CONCENTRADO CONTIENE LOS LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015. NO INCLUYEN LOS AUMENTOS A NEGOCIAR, POR LO QUE PUEDEN VARIAR CON LAS NEGOCIACIONES Y AUMENTOS QUE SE AUTORIZEN.

** LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SE COMPONEN DE LOS BONOS ADICIONALES QUE SE ENTREGAN DURANTE EL AÑO A LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES (BONO DÍA DEL PADRE, BONO DÍA DE LA MADRE, BONO DE AÑO NUEVO, BONO DE FIN DE AÑO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, AJUSTE DE CALENDARIO POR DÍAS 31 Y AGUINALDO), ADEMÁS DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES (QUINQUENIO Y PRIMA VACACIONAL, (MISMAS QUE APLICAN PARA TODAS LA CATEGORÍAS), POR LO QUE SE HA DIVIDIDO EL IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS ENTRE DOCE MESES, PARA PODER OBTENER LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS APLICABLES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

PRESTACIONES EN ESPECIE:

1.- PAVO CONGELADO A TODOS LOS TRABAJADORES EN EL MES DE DICIEMBRE.

TABULADOR DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

CATEGORIA	SUELDO MENSUAL NETO	COMPENSACION MENSUAL		PRESTACIONES EN EFECTIVO		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL MENSUAL NETA	
		Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Oficial Mayor	\$45,939.00	\$20,000.00	\$23,000.00	\$62,085.90	\$64,980.84	\$128,024.90	\$133,919.84
Asesor de Coordinación	\$28,931.00	\$3,000.00	\$23,000.00	\$38,554.70	\$40,442.48	\$70,485.70	\$92,373.48
Secretario Particular	\$23,463.00	\$3,000.00	\$23,000.00	\$31,090.87	\$32,659.15	\$57,553.87	\$79,122.15
Secretario Particular de Coordinación	\$22,284.00	\$3,000.00	\$23,000.00	\$29,591.92	\$31,130.33	\$54,875.92	\$76,414.33
Asesor(a)	\$18,073.00	\$3,000.00	\$20,000.00	\$23,463.94	\$24,705.76	\$44,536.94	\$62,778.76
** Secretario Técnico	\$11,347.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$15,188.89	\$16,440.73	\$28,535.89	\$47,787.73
** Asistente Parlamentario(a)	\$7,625.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$10,142.56	\$11,047.31	\$19,767.56	\$38,672.31
** Secretario(a) Parlamentario(a)	\$7,100.00	\$1,000.00	\$20,000.00	\$9,529.56	\$10,411.15	\$17,629.56	\$37,511.15
** Auxiliar de Oficina de Confianza	\$5,065.00	\$1,000.00	\$20,000.00	\$6,932.76	\$7,771.37	\$12,997.76	\$32,836.37

ESTE CONCENTRADO CONTIENE LOS LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015. NO INCLUYEN LOS AUMENTOS A NEGOCIAR, POR LO QUE PUEDEN VARIAR CON LAS NEGOCIACIONES Y AUMENTOS QUE SE AUTORIZEN.

** LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SE COMPONEN DE LOS BONOS ADICIONALES QUE SE ENTREGAN DURANTE EL AÑO A LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES (BONO DÍA DEL PADRE, BONO DÍA DE LA MADRE, BONO DE AÑO NUEVO, BONO DE FIN DE AÑO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, AJUSTE DE CALENDARIO POR DÍAS 31 Y AGUINALDO), ADEMÁS DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES (QUINQUENIO Y PRIMA VACACIONAL, (MISMAS QUE APLICAN PARA TODAS LA CATEGORIAS), POR LO QUE SE HA DIVIDIDO EL IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS ENTRE DOCE MESES, PARA PODER OBTENER LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS APLICABLES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS.

PRESTACIONES EN ESPECIE:

- 1.- PAVO CONGELADO A TODOS LOS TRABAJADORES EN EL MES DE DICIEMBRE.

INTEGRACIÓN DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DIPUTADOS

CATEGORIA	DIETA NETA	Percepciones	TOTAL MENSUAL NETO	
			MINOR	MAJOR
Diputados	\$50,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00
I. percepciones ordinarias				
		Fondo de Ahorro	\$10,000.00	\$20,000.00
		** Gratificación	\$4,166.67	\$4,166.67
II. Percepciones extraordinarias				
		*** Seguro de vida	\$350.00	\$1,500.00
		*** Seguro de gastos médicos mayores	\$1,400.00	\$6,800.00
Percepción ordinaria mensual:			\$65,916.67	\$82,466.67

El fondo de ahorro se integra del 20% hasta un 40% de la dieta mensual que perciben los Diputados.

**Por sus trabajos legislativos, se establece otorgarles el equivalente a una dieta mensual a fin de año (gratificación). Por lo que se ha dividido el importe entre doce meses para poder obtener el monto mensual.

***El valor que se presenta en menor y mayor del seguro de vida y gastos médicos mayores, es en base a las edades de los Diputados.

Los Diputados perciben una dieta mensual, no un salario como todos los trabajadores, ya que son elegidos mediante elecciones populares.



H. CONGRESO DEL ESTADO
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO
 EJERCICIO FISCAL 2015



CATEGORÍA	Bonificación	Complemento	Vistas de Desempeño	Bonos de Puntualidad	Bono Día de Fiesta	Bono Día de Madre	Bono Día de la Maestra	Bono Día del Maestro Público	Bono Día de Padre	Bono Día del Profesor Público	Bono Día del Secretario	Bono Día de la Secretaria	Beca Círculo Escolar	Comisaría por Meses	Cuentas por Noche de Desempeño	Bono Fin de Legislatura	Quilómetros	Estado Antigüedad	Posibilidad de Promoción
Act. (incl. Admin. Iti)	\$ 4,895.00	\$ 1,500.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 600.00	\$ 1,360.00	\$ 2,360.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 17,161.32	\$ 738.01	
Act. de Oficio	\$ 5,171.00	\$ 1,500.00	\$ 2,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 600.00	\$ 1,360.00	\$ 2,360.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 26,477.83	\$ 920.89	
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 24,844.05	\$ 1,177.45	
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 22,104.85	\$ 1,177.45	Variable
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 21,837.35	\$ 1,177.45	Variable
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 20,104.70	\$ 1,177.45	Variable
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 20,677.06	\$ 1,177.45	Variable
Secret. Especialidad	\$ 7,428.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 1,360.00	\$ 2,560.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 23,501.15	\$ 1,177.45	Variable

NOTAS:

- Los siguientes Bonos por cantidades fijas se otorgan una sola vez al año: Día de Reyes, Año Nuevo, Día del Niño, Día de las Madres, Día del Maestro, Día del Salvador Público, Día del Padre, Union Escolares, Fin de Año, Día de la Secretaría.
- La Beca por Círculo Escolar se otorga al hijo o trabajador que estudie hasta la Universidad una vez concluido el ciclo escolar correspondiente, cuyo promedio sea mayor o igual a 8.0 o su equivalente.
- La Comisaría por Meses se otorga a las maestras que tengan hijos en el ejercicio vigente debidamente comprobado.
- El Bono de Fin de Legislatura se otorga en el mes de Diciembre inmediato anterior al cambio de Legislatura (Ingreso).
- El Incentivo por Desempeño Laboral se otorga en el mes de Diciembre inmediato anterior al cambio de Legislatura (Ingreso). Se otorgan 3 lugares de premio.
- El aguinaldo se calcula sobre 87 días de salario diario integrado.
- Se otorga INCENAVIT al personal de base que lo solicite para adquisición de viviendas de acuerdo a la normativa de dicha institución.
- El Incentivo por Desempeño Laboral se otorga en el mes de Diciembre inmediato anterior al cambio de Legislatura (Ingreso). Se otorgan 3 lugares de premio.
- El Incentivo por Desempeño Laboral se otorga en el mes de Diciembre inmediato anterior al cambio de Legislatura (Ingreso). Se otorgan 3 lugares de premio.

PRESTACIONES EN ESPECIE:

- Pago Longevidad en el mes de diciembre.
- Duración de 4 uniformes completos y 1 par de zapatos, una vez al año.
- Servicio de Vida contratado como póliza grupal por \$230,000.00

Estimado Antigüedad	Incentivo al Desempeño Laboral
15 años \$ 4,200.00	1er. Lugar \$ 8,500.00
20 años \$ 5,200.00	2º Lugar \$ 4,500.00
25 años \$ 6,200.00	3er. Lugar \$ 3,500.00
30 años \$ 7,200.00	
35 años \$ 8,200.00	
40 años \$ 12,800.00	
45 años \$ 19,200.00	
50 años \$ 26,100.00	



II CONGRESO DEL ESTADO
 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
 TABULADOR DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA
 EJERCICIO FISCAL 2015



CATEGORIA	Salario Mensual Base	Complementos	Salario Remunerativo con Prestaciones y Beneficios	Salario Anual Base	Salario Mensual con Prestaciones	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios	Salario Mensual con Prestaciones y Beneficios
Fuente Gobierno	\$ 49,539.00	\$ 25,520.00	\$ 75,059.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

NOTAS:
 * Los salarios son por cantidades que se originan una sola vez al año Año Nuevo, Día de las Madres, Día del Servidor Público, Día del Padre, Fin de Año.
 ** El aguinaldo se otorga sobre 83 días de salario anual integrado.
 *** El salario de Antigüedad se otorga a partir de los 15 años de servicio y se otorga cada 5 años. Paga por una vez por periodo.

Aguinaldo		Salario de Antigüedad		Salario por Antigüedad	
Salario	Antigüedad	Salario	Antigüedad	Salario	Antigüedad
1 año	1 día	2 años	2 días	1 año	1 día
2 años	2 días	3 años	3 días	2 años	2 días
3 años	3 días	4 años	4 días	3 años	3 días
4 años	4 días	5 años	5 días	4 años	4 días
5 años	5 días	6 años	6 días	5 años	5 días
6 años	6 días	7 años	7 días	6 años	6 días
7 años	7 días	8 años	8 días	7 años	7 días
8 años	8 días	9 años	9 días	8 años	8 días
9 años	9 días	10 años	10 días	9 años	9 días
10 años	10 días	11 años	11 días	10 años	10 días
11 años	11 días	12 años	12 días	11 años	11 días
12 años	12 días	13 años	13 días	12 años	12 días
13 años	13 días	14 años	14 días	13 años	13 días
14 años	14 días	15 años	15 días	14 años	14 días
15 años	15 días	16 años	16 días	15 años	15 días
16 años	16 días	17 años	17 días	16 años	16 días
17 años	17 días	18 años	18 días	17 años	17 días
18 años	18 días	19 años	19 días	18 años	18 días
19 años	19 días	20 años	20 días	19 años	19 días
20 años	20 días	21 años	21 días	20 años	20 días
21 años	21 días	22 años	22 días	21 años	21 días
22 años	22 días	23 años	23 días	22 años	22 días
23 años	23 días	24 años	24 días	23 años	23 días
24 años	24 días	25 años	25 días	24 años	24 días
25 años	25 días	26 años	26 días	25 años	25 días
26 años	26 días	27 años	27 días	26 años	26 días
27 años	27 días	28 años	28 días	27 años	27 días
28 años	28 días	29 años	29 días	28 años	28 días
29 años	29 días	30 años	30 días	29 años	29 días
30 años	30 días				

PRESTACIONES EN ESPECIE:
 * Paga otorgada en el mes de diciembre.
 * Otorgación de uniforme completo, una vez al año.
 * Seguro de Vida contratado como póliza grupo por \$100,000.00 para el personal que se cotiza fuera de la zona de protección.



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TABULADOR PRESUPUESTAL DE SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA PAGO DE NOMINAS DEL POUER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Table with 15 columns: NUM, CLAVE, NOMBRAMIENTO, SALARIOS BRUTOS (MINIMO, MAXIMO), COMPENSACION (MINIMO, MAXIMO), CANASTA ALIM. (MINIMO, MAXIMO), FONDO DE ACTUACION (MINIMO, MAXIMO), TOTAL PERCEPTIBLAS (MINIMO, MAXIMO), TOTAL DEDUCCIONES (MINIMO, MAXIMO), TOTAL PERICINETAS (MINIMO, MAXIMO).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TABULADOR PRESUPUESTAL DE SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA PAGO DE NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

NUM	CLAVE	ID	NOMBRE DE LAS CATEGORIAS	SALARIOS Y SALARIOS		COMPENSACION		CANASTA ALIM.		RÉGIMEN DE ACTUACION		TOTAL PERCEPTIBLAS		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL PERCEPTAS	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
51			JEFER. JUDICIAL	3 217.16	2 653.38	912.24	1 044.63	1 478.00	745.17	4 502.90	8 092.17	14 524.09	3 792.02	421.71	7 600.19	13 002.16	
52			OFICIAL MAYOR JUDICIAL	5 822.49	3 207.35	2 384.29	2 707.35	3 976.93	3 976.93	45 548.56	6 081.22	58 649.80	2 019.86	4 921.35	56 638.45	56 638.45	
53			OFICIAL DE PARTES	2 432.09	2 273.54	1 068.30	1 238.73	1 904.55	700.44	5 419.58	6 081.22	10 222.60	1 944.86	492.15	9 006.36	9 770.52	
54			JEFER DE OFICINA DE PARTES	2 937.60	3 341.41	689.00	766.07	3 131.56	3 131.56	5 419.58	6 081.22	9 374.38	506.41	7 014.91	9 067.97	9 067.97	
55			SECRETARÍA JUDICIAL	2 937.60	3 341.41	608.19	698.44	2 666.69	364.70	8 083.39	11 960.27	13 501.04	424.78	11 055.49	12 034.62	12 034.62	
56			PROFESOR JUDICIAL DE PAZ	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
57			SUPERVISOR JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
58			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
59			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
60			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
61			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
62			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
63			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
64			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
65			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
66			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
67			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
68			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
69			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
70			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
71			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
72			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
73			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
74			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
75			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
76			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
77			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
78			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
79			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
80			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
81			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
82			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
83			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
84			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
85			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
86			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
87			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
88			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
89			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
90			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
91			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
92			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
93			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
94			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
95			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
96			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
97			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
98			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
99			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	
100			SECRETARÍA JUDICIAL DE ACTUARIOS LIBRES	3 792.01	4 442.23	859.84	983.69	2 807.07	304.70	4 918.29	8 675.70	13 501.04	601.32	436.42	13 079.22	13 079.22	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TABULADOR PRESUPUESTAL DE SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA PAGO DE NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

NUM	CLAVE ID	NOMBRE DE LAS CATEGORIAS ACTUALES	SUEDOS Y SALARIOS		COMPENSACION		CANASTA ALIM.		BONO DE ACTIVACION		TOTAL PAGA BRUTAS		TOTAL DEDUCCIONES		TOTAL PAGA NETAS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
101	151300	SECRETARIA COMISION DE ADMN. JUDICIAL IAU.	3,992.01	4,442.33	859.04	955.34	239.07	388.27	17,319.21	19,037.21	20,232.19	21,190.76	286.24	310.86	19,945.95	20,880.72
102	151300	SECRETARIA	3,992.01	4,442.33	859.04	955.34	239.07	261.16	5,770.28	6,607.58	10,649.40	12,194.03	601.22	668.46	10,048.18	11,525.57
103	151300	TECNICO EN VIDEO Y AUDIO	3,710.98	3,801.34	1,023.03	1,364.99	773.40	884.48	3,111.64	3,609.79	7,987.09	13,154.10	444.63	509.15	7,542.46	12,644.95
104	151300	MAGISTRADO JUDICIAL	6,123.22	7,011.70	1,447.72	1,657.84	244.64	379.22	23,466.53	26,071.52	31,281.36	35,602.39	1,119.40	1,281.82	30,161.96	34,320.57
105	151300	DIRECTOR GENERAL DE VISITATORIA	8,932.40	10,251.19	2,364.29	2,707.15	396.49	379.22	37,984.92	39,545.17	45,283.17	50,339.05	2,334.92	2,634.92	42,948.15	47,704.13
106	151400	JEFES DE OMAIDAD	6,123.22	7,011.70	1,447.72	1,657.84	244.64	279.22	30,968.72	35,439.92	38,781.56	41,408.76	1,119.40	1,281.82	37,662.16	40,126.94
107	151400	ADMINISTRADOR REGIONAL	6,902.01	7,904.43	1,144.44	1,634.01	247.26	279.22	14,360.51	16,441.25	22,951.07	26,781.27	1,205.96	1,452.45	21,745.11	24,328.82
108	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	281.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
109	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	314.47	12,293.23	14,065.64	16,610.22	19,033.26	509.22	587.24	16,101.00	18,446.02
110	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
111	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	304.71	9,210.48	11,019.47	13,417.39	15,344.24	424.78	486.42	12,992.60	14,857.82
112	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
113	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
114	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
115	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
116	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
117	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
118	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
119	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
120	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
121	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
122	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
123	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25
124	151400	JEFES DE UNIDAD DE SALA	3,792.01	4,342.23	859.03	983.68	270.07	261.16	12,293.23	14,065.64	17,162.99	19,652.71	601.22	688.46	16,561.77	18,964.25

NOTA 1.- ESTAS PERCEPCIONES ESTAN SUJETAS A REDUCCION SALARIAL POR LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCION Y LOS TRABAJADORES
NOTA 2.- EL PRESENTE TABULADOR NO INCLUYE LAS PRESTACIONES DE QUINQUENIOS QUE SE PROPORCIONAN A TODOS LOS EMPLEADOS CON ANTIGUEDAD MAYOR A CINCO (05) AÑOS DE SERVICIO LABORAL DEL CUAL SE CALCULA BAJO LA UTILIZACION DE LOS CONCEPTOS DE DUELOS, CANASTA Y COMPENSACION DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA TABLA DE QUINQUENIOS QUE APARECE EN EL TABULADOR DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANEXAS AL PRESENTE.

ATENTAMENTE

LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TABULADOR PRESUPUESTAL DE PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALIZADAS POR CATEGORIAS QUE SE PAGAN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DEL AÑO 2015.

NUM	CLAVE ID	NOMBRE DE LAS CATEGORIAS ACTUALES	UNIFORMES		BONO DIA MADRE	BONO DIA PADRE	PRIMA VACACIONAL		DIAS ADICIONALES AL AÑO		AGONALIZAS 45 DIAS		TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	
			MINIMO	MAXIMO	MONTO FIJO	MONTO FIJO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
102	115311	FAMILIA (PNEUMOSIS)	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,596.01	\$ 2,171.12	\$ 1,774.90	\$ 2,032.44	\$ 30,173.33	\$ 34,551.48	\$ 38,674.24	\$ 43,605.03
104	115340	TECNICO(A) EN VIDEO Y AUDIO	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,355.49	\$ 1,552.17	\$ 1,331.18	\$ 2,025.68	\$ 22,630.09	\$ 24,436.62	\$ 26,366.76	\$ 28,461.17
105	115350	MAESTRADO(A) JUBILADO	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,061.61	\$ 3,505.85	\$ 2,213.56	\$ 5,970.05	\$ 88,630.52	\$ 101,490.81	\$ 104,755.69	\$ 115,416.71
106	115370	ENFERMERA GENERAL DE VISITARIAS	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 4,476.20	\$ 5,125.70	\$ 6,590.86	\$ 7,517.20	\$ 112,044.65	\$ 128,102.33	\$ 137,961.71	\$ 145,073.22
107	115410	JUEZ (A) DE ORALIDAD	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,061.61	\$ 3,505.85	\$ 6,463.59	\$ 7,401.46	\$ 105,881.09	\$ 125,824.83	\$ 124,256.29	\$ 141,562.34
108	115420	ADMINISTRATIVA REGIONAL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,451.42	\$ 3,952.32	\$ 3,025.18	\$ 4,180.21	\$ 65,028.03	\$ 74,463.60	\$ 77,154.63	\$ 87,645.03
109	115430	JEF(A) DE UNIDADES SALA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,895.01	\$ 2,171.12	\$ 2,860.41	\$ 3,275.45	\$ 48,626.91	\$ 55,685.68	\$ 58,233.33	\$ 65,579.25
110	115440	ENCARGADO(A) DE SALA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,692.32	\$ 1,937.87	\$ 2,771.70	\$ 3,173.80	\$ 47,118.96	\$ 53,595.92	\$ 56,132.38	\$ 63,371.66
111	115450	JEF(A) DE UNIDAD DE CAUSA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,896.01	\$ 2,171.12	\$ 2,860.41	\$ 3,275.45	\$ 48,626.91	\$ 55,682.68	\$ 58,233.33	\$ 65,579.25
112	115460	NOTIFICACION	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,416.30	\$ 1,621.81	\$ 2,336.23	\$ 2,560.71	\$ 38,015.91	\$ 43,532.02	\$ 46,518.44	\$ 52,564.59
113	115470	JEF(A) DE UNIDAD DE INFORMATICA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,896.01	\$ 2,171.12	\$ 2,860.41	\$ 3,275.45	\$ 48,626.91	\$ 55,682.68	\$ 58,233.33	\$ 65,579.25
114	115480	OPERATIVA DE AUDIO Y VIDEO	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,355.49	\$ 1,552.17	\$ 2,080.59	\$ 2,382.60	\$ 35,371.73	\$ 40,504.17	\$ 43,657.91	\$ 49,286.94
115	115490	ASISTENTE DE CALLE Y SALA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,296.95	\$ 1,485.14	\$ 1,284.79	\$ 1,471.21	\$ 21,841.37	\$ 25,010.56	\$ 29,273.11	\$ 34,016.50
116	115500	OFICIAL DE PARTES DE ORALIDAD	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,211.05	\$ 1,386.72	\$ 1,418.42	\$ 1,624.23	\$ 24,115.11	\$ 27,611.92	\$ 31,592.58	\$ 37,472.93
117	115520	JUEZ(A) DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,061.61	\$ 3,505.85	\$ 6,463.59	\$ 7,401.46	\$ 109,881.09	\$ 125,824.83	\$ 124,256.29	\$ 141,562.34
118	115530	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO SISTEMA PENAL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 4,476.20	\$ 5,125.70	\$ 7,939.39	\$ 9,091.40	\$ 134,960.61	\$ 154,552.72	\$ 152,245.22	\$ 173,630.92
119	115540	SRIO(A) AUX. COMISION DE CÁMARA JUDICIAL Y CIVIL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,355.49	\$ 1,552.17	\$ 3,375.36	\$ 3,865.13	\$ 57,381.15	\$ 65,707.15	\$ 68,962.00	\$ 78,674.45
120	115550	SRIO(A) AUX. COMISION DE PROMOCION Y VENTAJOSA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 1,355.49	\$ 1,552.17	\$ 3,375.36	\$ 3,865.13	\$ 57,381.15	\$ 65,707.15	\$ 68,962.00	\$ 78,674.45
121	115560	JUEZ(A) DE ORALIDAD MERCANTIL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,061.61	\$ 3,505.85	\$ 5,213.56	\$ 5,970.05	\$ 88,630.52	\$ 101,490.81	\$ 104,755.69	\$ 115,416.71
122	115570	ENCARGADO(A) DE LA SECCION DE AMPAROS PENAL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 2,351.66	\$ 2,695.17	\$ 3,120.94	\$ 3,573.79	\$ 53,056.04	\$ 60,754.47	\$ 63,380.64	\$ 71,873.41
123	115580	ENCARGADO(A) DE LA SECCION DE AMPAROS CIVIL	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 2,351.66	\$ 2,695.17	\$ 3,120.94	\$ 3,573.79	\$ 53,056.04	\$ 60,754.47	\$ 63,380.64	\$ 71,873.41
124	115590	COORDINADOR(A) GRAL DE ORC. E INNOVACION ACTIVA	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 1,200.00	\$ 850.00	\$ 3,054.58	\$ 3,497.80	\$ 3,610.81	\$ 4,134.73	\$ 61,383.60	\$ 70,290.46	\$ 72,839.07	\$ 82,772.99

NOTA: ESTAS PERCEPCIONES ESTAN SUJETAS A REVISION SALARIAL POR LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCION Y LOS TRABAJADORES.

PERCEPCIONES VARIABLES																	
BONO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	=SUMA(Sueldos+Compensación+Canasta+Bono Actuacion) / 30 = (Imp. Diario) x 4 (Doble Puntualidad y Doble Asistencia)																
TIEMPO EXTRAORDINARIO	=SUMA(Sueldos+Compensación+Canasta+Bono Actuacion) / 30 = (Imp. Diario) / 8 = (Imp.X Hora) X Cant. Horas Extras A Pagar																
BONO NAVIDEÑO	= Desde \$ 2150.00 Hasta Dos Meses De Salarios.																
BONO SERVIDOR JUDICIAL	= Desde \$ 2350.00 Hasta \$20,000.00 (Veinta Mil Pesos 00/100 MN)																
QUINQUENIO	<table border="1"> <tr> <td>05 Años</td> <td>2 Días de salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>10 Años</td> <td>2 Días y medio salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>15 Años</td> <td>3 Días de salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>20 Años</td> <td>3 Días y medio salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>25 Años</td> <td>4 Días de salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>30 Años</td> <td>4 Días y medio salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>35 Años</td> <td>5 Días de salario base o confianza</td> </tr> <tr> <td>40 Años</td> <td>5 Días y medio salario base o confianza</td> </tr> </table>	05 Años	2 Días de salario base o confianza	10 Años	2 Días y medio salario base o confianza	15 Años	3 Días de salario base o confianza	20 Años	3 Días y medio salario base o confianza	25 Años	4 Días de salario base o confianza	30 Años	4 Días y medio salario base o confianza	35 Años	5 Días de salario base o confianza	40 Años	5 Días y medio salario base o confianza
05 Años	2 Días de salario base o confianza																
10 Años	2 Días y medio salario base o confianza																
15 Años	3 Días de salario base o confianza																
20 Años	3 Días y medio salario base o confianza																
25 Años	4 Días de salario base o confianza																
30 Años	4 Días y medio salario base o confianza																
35 Años	5 Días de salario base o confianza																
40 Años	5 Días y medio salario base o confianza																

ATENTAMENTE

LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EDO. DE TABASCO.

VILLAHERMOBA, TABASCO, MES DE OCTUBRE DE 2014.



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

ÓRGANOS AUTÓNOMOS



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INTEGRACION SUELDO MENSUAL NOMINA EJECUTIVA POR CATEGORIA 2015.

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO		PRESTACIONES (EFECTIVO Y EN ESPECIE) NETO		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PERSONAL DE MANDO SUPERIOR:						
DIRECTOR GENERAL	13,274.72	14,581.59	23,855.02	50,478.93	37,129.74	65,060.52
PERSONAL MANDO MEDIO:						
DIRECTOR "A"	8,949.23	13,274.72	8,000.00	25,000.00	16,949.23	38,274.72
COORDINADOR	6,328.45	9,525.36	6,000.00	18,000.00	12,328.45	27,525.36
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	5,912.97	7,328.66	1,000.00	15,000.00	6,912.97	22,328.66
PERSONAL OPERATIVO:						
VISITADOR ADJUNTO	4,874.92	5,912.97	2,200.00	10,000.00	7,074.92	15,912.97
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3,874.92	5,603.42	2,000.00	7,264.13	7,074.92	12,867.55
SECRETARIA NIVEL DEPARTAMENTO	3,234.13	4,874.92	1,000.00	7,000.00	4,234.13	11,874.92
CHOFER	3,234.13	4,874.92	1,000.00	7,000.00	4,234.13	11,874.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,234.13	4,874.92	0.00	5,000.00	3,234.13	9,874.92
RECEPCIONISTA	3,234.13	4,134.13	0.00	4,500.00	3,234.13	8,634.13
INTENDENTE	3,234.13	4,134.13	0.00	3,000.00	3,234.13	7,134.13



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INTEGRACION SUeldo MENSUAL NOMINA HONORARIOS POR CATEGORIA 2015.

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO		PRESTACIONES (EFECTIVO Y EN ESPECIE) NETO		PERCEPCION ORDINARIA TOTAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<u>PERSONAL MANDO MEDIO:</u>						
VISITADOR GENERAL	3,544.80	7,975.80	10,000.00	20,000.00	13,544.80	27,975.80
COORDINADOR	3,544.80	6,646.50	9,000.00	15,000.00	12,544.80	21,646.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,544.80	6,646.50	8,000.00	14,000.00	11,544.80	20,646.50
<u>PERSONAL OPERATIVO:</u>						
VISITADOR ADJUNTO	1,772.40	5,317.20	1,700.00	10,000.00	3,472.40	15,317.20
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	1,772.40	5,317.20	1,000.00	6,000.00	7,074.92	11,317.20
SECRETARIA NIVEL DEPARTAMENTO	1,772.40	5,317.20	1,000.00	5,000.00	2,772.40	10,317.20
CHOFER	1,772.40	5,317.20	1,000.00	5,000.00	2,772.40	10,317.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,772.40	5,317.20	1,000.00	5,000.00	2,772.40	10,317.20
RECEPCIONISTA	1,772.40	5,317.20	0.00	3,000.00	1,772.40	8,317.20
INTENDENTE	1,772.40	5,317.20	0.00	3,000.00	1,772.40	8,317.20

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

PERMANENTES

CATEGORIA	PENSIÓNES ORDINARIAS				BONO ELECTORAL		DEDUCCIONES				NETO MENSUAL PERCIP. ORDINARIAS	COTIZACION SOCIAL			
	COMPLEMENTO GARANTIZADO	AYUDA PARA ALQUIL Y DEPÓSITO	BECAS ESCOLARES	AYUDA PARA TRANSPORTES	TOTAL PERCEPCIONES	BONO ELECTORAL	TOTAL CON BONO	SUBSIDIO AL EMPLEO	ISR (I.S.E.T.)	5% PRESTACION ECONOMICA			28% PRESTACION MEDICA	0.5% SEGURO DE VIDA	0.5% SEGURO DE RETIRO
PRESIDENTE	81,108.70	17,273.60	1,274.60	5,291.30	135,995.50	0.00	135,995.50	0.00	38,070.98	1,677.54	671.02	167.75	41,755.04	99,442.46	161,386.43
CONSEJEROS	33,550.80	17,973.00	1,973.00	5,391.30	135,995.50	0.00	135,995.50	0.00	39,070.98	1,677.54	671.02	167.75	41,755.04	94,212.46	161,386.43
SECRETARIO EJECUTIVO	32,384.50	16,688.10	1,688.10	5,005.50	127,707.60	0.00	127,707.60	0.00	36,232.40	1,629.23	651.69	162.92	38,859.16	88,848.44	141,881.71
CONTRALOR GENERAL	30,367.60	9,931.30	9,931.30	2,985.30	87,294.60	26,418.00	113,712.60	0.00	41,494.10	1,548.18	571.05	152.84	35,599.51	79,173.09	133,919.50
DIRIGENTES	28,552.50	9,296.10	9,296.10	2,788.50	81,540.60	25,528.50	107,069.10	0.00	39,245.27	1,473.63	571.05	147.76	31,579.42	75,568.78	126,279.30
COORDINADOR	24,639.80	5,730.00	5,730.00	1,718.70	37,400.30	27,060.80	79,361.10	0.00	19,910.88	1,231.97	493.79	123.40	21,882.00	57,479.10	93,348.09
SUBDIRECTOR	19,719.00	4,385.30	4,385.30	1,375.30	28,857.10	17,650.50	61,507.60	0.00	14,840.66	985.95	354.98	98.60	16,417.58	47,090.02	75,897.70
SECRETARIO TECNICO	10,478.40	2,436.60	2,436.60	730.50	24,367.50	9,379.50	33,747.00	0.00	5,943.96	523.92	209.57	52.39	6,782.23	26,864.77	42,320.57
JEFE DE AREA A	8,285.40	1,901.70	1,901.70	570.30	19,010.10	7,240.90	33,747.00	0.00	5,943.96	523.92	209.57	52.39	6,782.23	26,864.77	42,320.57
JEFE DE AREA B	7,918.50	1,522.50	1,522.50	456.60	15,227.10	5,861.10	21,088.20	0.00	4,203.84	408.51	164.57	40.80	4,856.13	21,483.87	31,129.17
JEFE DE PROYECTO	7,102.20	1,465.60	1,465.60	409.50	13,657.20	5,256.90	18,914.10	0.00	2,531.58	355.11	142.04	35.51	3,099.76	15,814.34	24,916.67
ASISTENTE	7,445.00	1,241.40	1,241.40	372.30	12,433.60	4,778.40	17,212.00	0.00	2,163.96	372.43	148.98	37.25	2,759.88	14,453.12	22,798.00
AUX. MV. DEPJO	6,972.80	1,078.50	1,078.50	323.40	10,787.10	4,152.00	14,939.10	0.00	1,684.34	179.46	119.46	32.36	2,000.34	12,718.76	20,990.07
AUX. MV. AREA	5,700.00	949.80	949.80	284.70	9,498.90	3,656.40	13,155.30	0.00	1,301.50	285.00	114.00	28.50	1,757.50	11,401.80	20,095.07
CAPTIVISTA	4,843.70	773.40	773.40	231.90	7,737.90	2,978.70	10,716.60	0.00	856.68	232.39	92.87	23.22	1,228.38	9,486.47	14,940.78
PROF. MV. PRESIDENTE	5,137.60	744.50	744.50	183.30	6,115.50	2,354.10	8,469.60	0.00	655.74	256.89	107.76	25.69	1,076.16	7,392.84	11,984.77
PROF. MV. DIRECTOR	4,969.40	236.30	236.30	177.00	5,908.80	2,274.60	8,183.40	0.00	665.74	248.72	99.79	24.82	1,020.79	7,162.61	11,523.11
CHOFER GENERAL	4,858.30	231.00	231.00	173.10	5,782.20	2,226.00	8,008.20	0.00	597.88	242.91	97.10	24.29	986.34	7,021.66	11,302.37
AUXILIAR GENERAL	4,209.70	224.10	224.10	168.00	5,605.80	2,157.90	7,763.70	0.00	354.68	235.49	94.19	23.55	731.46	7,032.24	11,201.67
INSTRUMENTE	4,709.70	224.10	224.10	168.00	5,605.80	2,157.90	7,763.70	0.00	354.68	235.49	94.19	23.55	731.46	7,032.24	11,201.67
VIGILANTE	4,709.70	224.10	224.10	168.00	5,605.80	2,157.90	7,763.70	0.00	354.68	235.49	94.19	23.55	731.46	7,032.24	11,201.67

EVENTUALES

SECRETARIO TECNICO	9,885.30	2,298.90	2,298.90	689.40	22,989.00	7,586.40	30,575.40	0.00	5,198.00	494.27	148.98	0.00	5,692.27	24,883.14	37,516.25
JEFE DE DEPARTAMENTO	9,885.30	2,298.90	2,298.90	689.40	22,989.00	7,586.40	30,575.40	0.00	5,198.00	494.27	148.98	0.00	5,692.27	24,883.14	37,516.25
JEFE DE AREA A	7,775.70	1,794.30	1,794.30	538.30	17,943.20	5,921.40	23,864.60	0.00	3,108.78	385.29	129.46	0.00	3,494.07	20,172.14	30,144.07
JEFE DE AREA B	7,470.30	1,436.40	1,436.40	430.80	14,365.50	4,740.90	19,106.40	0.00	2,735.36	373.52	129.46	0.00	3,108.78	16,477.73	24,614.99
JEFE DE PROYECTO	6,784.20	1,288.50	1,288.50	386.40	12,884.20	4,251.90	17,136.10	0.00	2,151.92	335.01	129.46	0.00	2,486.93	14,649.67	22,107.60
ASISTENTE	6,700.20	1,288.50	1,288.50	386.40	12,884.20	4,251.90	17,136.10	0.00	2,151.92	335.01	129.46	0.00	2,486.93	14,649.67	22,107.60
AUX. MV. DEPJO	5,106.50	1,017.60	1,017.60	305.10	10,176.90	3,358.50	13,535.40	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
AUX. MV. AREA	4,847.10	986.34	986.34	284.70	9,810.50	3,358.50	13,169.00	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
CAPTIVISTA	4,380.90	729.90	729.90	219.00	7,300.40	2,409.30	9,709.70	0.00	703.18	219.00	129.46	0.00	842.66	7,089.79	10,825.41
AUX. MV. PROYECTO	4,847.10	986.34	986.34	284.70	9,810.50	3,358.50	13,169.00	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
PROF. MV. PRESIDENTE	5,377.50	1,573.40	1,573.40	468.80	9,567.30	3,358.50	12,925.80	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
PROF. MV. DIRECTOR	4,847.10	986.34	986.34	284.70	9,810.50	3,358.50	13,169.00	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
CHOFER GENERAL	4,847.10	986.34	986.34	284.70	9,810.50	3,358.50	13,169.00	0.00	1,382.70	305.33	129.46	0.00	1,688.03	11,447.38	17,891.44
AUXILIAR GENERAL	4,583.60	778.70	778.70	222.90	7,111.90	2,409.30	9,521.20	0.00	703.18	219.00	129.46	0.00	842.66	7,089.79	10,825.41
SECRETARIA GENERAL	4,583.60	778.70	778.70	222.90	7,111.90	2,409.30	9,521.20	0.00	703.18	219.00	129.46	0.00	842.66	7,089.79	10,825.41
SECRETARIA GENERAL	4,583.60	778.70	778.70	222.90	7,111.90	2,409.30	9,521.20	0.00	703.18	219.00	129.46	0.00	842.66	7,089.79	10,825.41
INSTRUMENTE	4,443.30	211.50	211.50	158.70	5,269.30	1,745.40	7,014.70	0.00	243.77	222.17	129.46	0.00	465.89	6,548.82	10,046.04
VIGILANTE	4,443.30	211.50	211.50	158.70	5,269.30	1,745.40	7,014.70	0.00	243.77	222.17	129.46	0.00	465.89	6,548.82	10,046.04

JUNTAS ELECTORALES

VOCAL EJECUTIVO	9,662.40	4,645.20	4,645.20	557.40	18,560.80	1,965.50	20,627.30	0.00	2,777.92	483.12	167.75	0.00	3,261.04	16,806.26	26,596.79
VOCAL SECRETARIO	9,259.10	4,470.80	4,470.80	536.40	17,882.70	1,430.40	19,313.10	0.00	2,616.82	464.96	167.75	0.00	3,081.78	16,731.33	25,853.57





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2015
PERMANENTES

CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS						EXTRAORDINARIAS			DEDUCCIONES						NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS	TOTAL NETO PROMEDIO MENSUAL (*)
	SUELDO	COMPENSACION GARANTIZADA	AYUDA PARA A/CULT. Y DEPORT.	BECAS ESCOLARES	AYUDA PARA TRANSPORTES	TOTAL PERCEPCIONES	BONO ELECTORAL	TOTAL CON BONO	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.S.R. (I.S.P.T.)	5% PRESTACION ECONOMICA	2% o 3% PRESTACION MEDICA	0.5% SEGURO DE VIDA	0.5% SEGURO DE RETIRO	TOTAL DEDUCCIONES		
VOCAL DE ORGANIZACIÓN	9,299.10	4,470.60	1,788.30	1,788.30	536.40	17,882.70	1,430.40	19,313.10	0.00	2,616.82	0.00	464.96	0.00	0.00	3,081.78	16,231.33	25,653.52
SUPERVISOR ELECTORAL	6,073.50	1,301.40	520.50	520.50	260.10	8,676.00	693.90	9,369.90	0.00	709.18	0.00	303.68	0.00	0.00	1,012.86	8,357.05	12,883.03
AUXILIARES	5,184.90	936.00	432.00	432.00	216.00	7,200.90	576.00	7,776.90	0.00	270.26	0.00	259.25	0.00	0.00	529.51	7,247.40	11,005.47
CAPACITADOR-ASISTENTE ELEC	4,660.80	841.50	388.20	388.20	194.10	6,472.80	517.80	6,990.60	0.00	156.12	0.00	233.04	0.00	0.00	389.16	6,601.44	10,005.42
CHOFER	4,683.60	278.70	222.90	222.90	167.10	5,575.20	440.70	6,015.90	0.00	88.98	0.00	234.18	0.00	0.00	323.16	5,692.74	8,674.86
INTENDENTE	4,443.30	264.30	211.50	211.50	158.70	5,289.30	424.50	5,713.80	0.00	29.50	0.00	222.17	0.00	0.00	251.67	5,462.14	8,291.33
VIGILANTE	4,443.30	264.30	211.50	211.50	158.70	5,289.30	424.50	5,713.80	0.00	29.50	0.00	222.17	0.00	0.00	251.67	5,462.14	8,291.33
BOMBEQUERO	4,443.30	264.30	211.50	211.50	158.70	5,289.30	0.00	5,289.30	0.00	26.82	0.00	222.17	0.00	0.00	248.99	5,040.32	7,428.74

*EL TOTAL NETO PROMEDIO MENSUAL INCLUYE EL MONTO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES DE FIN DE AÑO, PRIMAS VACACIONALES, SEGURO DE SEPARACIÓN, ESTIMULOS, BONOS, SEGURO DE SEPARACIÓN Y CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN Y ESTIMULO INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE CON EL QUE SE LE DESIGNA.

NOTAS:

- 1.- EL I.S.R. SE ENCUENTRA CALCULADO EN BASE A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2014, POR LO QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA 2015
- 2.- LA PERCEPCION NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN LAS DEDUCCIONES

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015



Nº DE PLAZA	CATEGORIA	SUELDO TABASQUEÑO		AQUINALDO ANUAL		PRIMA VACACIONAL ANUAL META		ESTIMULO PÚBLICO SERVIDOR		BONO DÍA DE LA MADRE		BONO DÍA DEL PADRE		DÍA ADICIONAL AL AÑO		BONO NAVIDEÑO NETO		DEBERENA NAVIDEÑA		
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
1	CONDUCTOR	10,801.74	108,838.11	19,253.30	391,443.00	37,014.31	27,441.53	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,298.57	19,188.82	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
2	DIRECTOR A	32,318.95	323,189.55	60,514.97	1,200,299.40	77,734.08	20,675.98	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	5,456.37	8,847.46	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
3	DIRECTOR B	17,492.95	174,929.55	30,009.96	600,199.80	40,820.87	24,619.56	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	8,895.12	13,372.60	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
4	DIRECTOR C	14,161.87	141,618.77	25,713.32	514,266.44	34,286.96	20,498.80	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	8,082.11	12,123.24	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
5	SUB DIRECTOR A	21,646.78	216,467.87	41,233.54	824,670.88	54,811.33	31,344.76	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	3,854.47	5,781.70	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
6	SUB DIRECTOR B	13,878.30	138,783.07	26,266.60	525,332.00	34,694.54	20,811.29	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,263.76	6,395.54	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
7	SUB DIRECTOR C	11,157.73	111,577.73	21,315.46	426,309.12	28,082.29	17,110.29	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	5,641.78	8,462.67	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
8	COORDINADOR A	17,439.77	174,397.77	33,827.54	676,550.88	45,104.74	31,465.89	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	3,015.24	4,522.86	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
9	COORDINADOR B	19,025.14	190,251.44	36,050.28	721,005.60	48,067.01	32,728.35	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	3,456.87	5,185.22	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
10	COORDINADOR C	21,410.41	214,104.41	40,720.82	814,416.42	54,294.41	32,885.32	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	3,827.39	5,741.04	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
11	SUB COORDINADOR A	11,372.50	113,725.00	21,745.00	434,900.00	28,993.33	16,561.28	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,956.40	2,934.82	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
12	SUB COORDINADOR B	12,600.65	126,006.55	24,201.30	484,026.00	32,268.05	18,748.40	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,116.31	3,174.46	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
13	SUB COORDINADOR C	13,628.81	136,288.11	26,257.62	525,152.40	35,009.75	20,682.92	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,306.27	3,459.42	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
14	NOTIFICADOR A	10,214.35	102,143.55	19,428.70	388,574.00	25,872.05	16,945.92	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,741.48	2,613.82	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
15	NOTIFICADOR B	11,053.50	110,535.00	21,107.00	422,140.00	28,146.60	18,961.24	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,954.40	2,931.82	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
16	NOTIFICADOR C	12,898.65	128,986.55	24,797.30	495,946.00	32,996.02	20,738.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,171.31	3,257.22	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
17	SECRETARÍA DE C. PRESIDENCIAL	8,244.44	82,444.44	15,661.11	313,222.22	20,877.77	14,545.55	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,343.37	2,015.05	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
18	SECRETARÍA A	7,283.03	72,830.33	13,831.11	276,622.22	18,777.77	13,166.66	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,312.44	1,968.73	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
19	SECRETARÍA B	6,294.64	62,946.44	11,969.28	239,385.56	16,244.44	11,518.52	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,209.46	1,814.19	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
20	CAPTURISTA A	7,431.84	74,318.44	14,063.68	281,273.60	18,754.56	13,166.66	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,340.56	2,010.84	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
21	CAPTURISTA B	8,102.58	81,025.88	15,805.16	316,103.20	20,676.80	14,575.20	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,447.85	2,171.71	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
22	CAPTURISTA C	8,162.97	81,629.97	15,917.97	318,359.54	20,856.62	14,634.62	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,472.40	2,208.56	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
23	CHOFER	6,248.44	62,484.44	12,496.88	249,937.76	16,745.32	11,518.52	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,347.85	2,015.05	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
24	AUXILIAR A	4,764.57	47,645.77	9,529.14	190,583.52	11,642.82	7,395.25	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,001.13	1,499.36	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
25	AUXILIAR B	5,201.87	52,018.77	10,403.74	208,075.48	12,804.84	8,492.91	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,100.00	1,650.00	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00
26	AUXILIAR C	5,618.39	56,183.39	11,236.78	224,735.56	13,985.57	9,328.82	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,200.00	1,777.76	1,546.63	1,546.63	1,100.00	1,100.00

NOTAS:
 El sueldo tabalar incluye el total de los conceptos que recibe el trabajador por sueldo y extras (Sueldo Personal de Cumplimiento, Compensaciones, Compensación por Desempeño, Bono de Anticipo, Bono de Puntualidad y Asistencia y Fregatasiones Adicionales).
 El sueldo tabalar incluye un bono a 65 días sobre el sueldo tabalar.
 La Prima Vacacional corresponde a dos períodos de 15 días del sueldo tabalar.
 Los 5 días de adicionales al día se calculan sobre el sueldo tabalar.
 El Estímulo del Día del Servidor Público, el Bono Navidad y la Censata Navideña, se otorgan únicamente a los trabajadores de niveles inferiores y son cantidades fijas.
 El Bono del Día del Padre y el Bono del día de la Madre son cantidades fijas.
 Este tabulador ha elaborado de conformidad con lo que establece la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
 Sin modificaciones al Tabulador



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2015

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES EN ESPECIE		PERCEPCION META	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	9,404.19	11,047.39	3,489.33	9,703.24	13,194.84	16,092.04	97,309.91	71,430.71	3,900.00	3,900.00	101,447.14	112,046.57
2	MAGISTRADOS UNITARIOS	9,886.64	11,447.44	3,183.46	8,279.85	8,228.73	11,799.08	37,024.88	42,278.88	3,900.00	3,900.00	65,432.75	78,002.31
3	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	9,416.41	10,985.67	3,548.19	4,988.44	4,692.61	7,702.66	18,689.57	22,807.70	1,300.00	1,300.00	38,943.72	47,391.57
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	9,407.53	10,783.20	3,544.78	4,522.48	4,723.21	7,978.85	17,215.29	22,932.24	1,300.00	1,300.00	38,980.91	48,944.57
5	COORDINADOR DE DEFENSORES DE LO ADMINISTRATIVO	9,787.01	10,201.81	3,697.78	4,694.03	4,428.98	6,400.09	3,140.78	16,035.94	1,300.00	1,300.00	27,494.58	33,691.94
6	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	9,664.07	10,182.18	3,662.66	4,468.12	4,367.20	7,294.02	6,979.43	16,002.98	1,300.00	1,300.00	28,080.91	38,444.89
7	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,104.68	8,889.51	3,484.22	4,688.40	3,701.54	6,996.40	6,204.58	20,884.06	1,300.00	1,300.00	25,482.88	42,037.28
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTAS	6,171.00	6,578.57	3,109.89	4,168.81	3,372.99	5,704.18	10,686.40	18,627.78	1,300.00	1,300.00	23,689.22	34,548.14
9	DEFENSOR DE LO ADMINISTRATIVO	5,384.25	6,771.69	1,708.18	2,725.89	2,813.99	4,070.02	3,410.38	7,549.38	625.00	625.00	15,110.70	23,674.98
10	ACTUARIOS	4,944.63	6,344.67	998.80	1,877.28	2,323.32	3,930.73	3,473.23	5,110.24	880.00	1,000.00	12,481.97	19,494.80
11	OFICIAL DE PARTES	4,488.99	5,902.21	0.00	0.00	2,088.97	3,654.67	1,098.67	3,380.94	625.00	625.00	6,219.82	15,887.82
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	4,582.79	5,903.49	0.00	0.00	1,783.03	3,906.69	980.80	4,098.42	625.00	625.00	7,371.62	14,448.83
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	3,315.69	5,638.98	0.00	0.00	1,662.38	3,628.71	1,381.33	4,728.12	625.00	625.00	6,288.41	16,281.41
14	AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	4,910.09	6,821.03	862.73	1,973.62	2,449.30	3,620.22	4,713.69	6,928.62	680.00	1,000.00	13,388.75	20,251.29
15	AUXILIAR CONTABLE	5,174.69	6,638.88	0.00	0.00	2,478.30	4,015.28	3,483.29	5,134.42	625.00	625.00	11,788.22	18,239.54
16	SECRETARIA PRESIDENCIA	4,370.42	5,716.11	432.75	1,487.74	2,229.15	3,629.70	3,105.44	5,718.40	625.00	625.00	12,782.78	18,599.01
17	SECRETARIA MECANOGRFA 1	4,518.40	5,979.61	0.00	0.00	1,783.89	3,639.33	2,330.97	5,008.24	625.00	625.00	6,288.94	16,371.18
18	SECRETARIA MECANOGRFA 2	4,620.69	5,978.61	0.00	0.00	1,798.03	3,229.71	980.22	2,974.71	525.00	680.00	7,388.91	13,040.03
19	CHOFER 1	3,901.87	4,188.98	0.00	0.00	2,108.73	2,818.28	3,698.30	3,488.75	425.00	600.00	6,887.82	12,603.98
20	CHOFER 2	3,980.37	4,248.69	0.00	0.00	1,949.70	2,782.82	1,690.97	4,837.38	425.00	600.00	6,088.24	12,680.09
21	ORDENANZA	2,746.80	3,034.35	0.00	0.00	1,281.89	1,418.19	529.09	1,489.99	425.00	600.00	4,888.88	6,542.53

ESTE TABULADOR PRESENTA LOS IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS DE LAS PERCEPCIONES METAS MENSUALES PERCIBIDAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN FUNCION DEL NIVEL QUE TIENEN. LAS PRESTACIONES ADICIONALES INCLUYEN IMPORTES OBTENIDOS UNO O DOS VECES AL AÑO, DIVIDIDO ENTRE DOS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, ESTIMULO DEL SERVIDOR PUBLICO, 5 DIAS POR AJUSTE DE CALENDARIO, BONO DEL DIA DE LA MADRE, BONO DEL DIA DEL PADRE, BONO NAVIDEÑO ENTRE OTRAS. ESTOS PAGOS NO INCLUYEN MONTO OTORGADOS POR CONCEPTO DE CUATROBIENOS AL PERSONAL DE CONFIANZA O ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2015

Numero	CATEGORIA	SUELDO TABULAR MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES MENSUALES		PRESTACIONES ADICIONALES		PERCEPCION TOTAL	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	40,816.20	58,491.94	32,618.92	47,064.43	13,979.28	42,474.09	107,414.39	148,430.48
2	MAGISTRADO NUMERARIO	7,153.54	10,883.60	36,996.78	56,287.93	17,601.95	22,352.50	61,752.27	89,734.05
4	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	6,414.41	11,454.31	27,065.41	48,331.08	9,579.40	14,967.81	41,059.22	74,753.20
5	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	6,414.41	11,454.31	27,065.41	48,331.08	9,579.40	14,967.81	41,059.22	74,753.20
6	CONTRALOR INTERNO	6,414.41	11,454.31	27,065.41	48,331.08	9,579.40	14,967.81	41,059.22	74,753.20
7	JUEZ INSTRUCTOR	6,414.41	11,454.31	18,434.59	32,918.91	7,413.45	11,583.52	32,262.43	55,956.73
8	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	6,414.41	11,454.31	18,434.59	32,918.91	7,413.45	11,583.52	32,262.43	55,956.73
9	COORDINADOR DE CAPACITACION, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	6,414.41	11,454.31	15,758.66	28,140.47	6,848.90	10,701.41	29,021.97	50,296.18
10	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	6,414.41	11,454.31	15,758.66	28,140.47	6,848.90	10,701.41	29,021.97	50,296.18
11	ASESOR DE PRESIDENCIA	6,414.41	11,454.31	16,458.66	29,296.47	6,848.90	10,701.41	29,721.97	51,346.18
12	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	5,246.18	9,768.17	17,081.50	30,302.68	6,731.43	10,517.85	29,059.16	50,188.70
13	SUBCOORDINADOR DE CAPACITACION E INVESTIGACION	4,851.16	8,662.79	14,602.89	26,076.58	6,051.16	9,454.94	25,505.21	44,194.31
14	SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	4,851.16	8,662.79	14,602.89	26,076.58	6,051.16	9,454.94	25,505.21	44,194.31
15	SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	4,851.16	8,662.79	14,602.89	26,076.58	6,051.16	9,454.94	25,505.21	44,194.31
16	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	4,851.16	8,662.79	14,602.89	26,076.58	6,051.16	9,454.94	25,505.21	44,194.31
17	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	4,851.16	8,662.79	14,602.89	26,076.58	6,051.16	9,454.94	25,505.21	44,194.31
18	SUBCOORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	4,851.16	8,662.79	12,345.40	21,866.89	5,377.61	8,402.52	32,474.73	38,232.20
19	SECRETARIOS PROYECTIVISTAS	3,568.50	8,158.03	8,835.96	15,778.50	4,214.48	6,585.12	17,618.94	30,521.66
20	SOPORTE TECNICO	3,568.50	8,158.03	8,835.96	15,778.50	4,214.48	6,585.12	17,618.94	30,521.66
21	AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	5,432.61	9,701.09	11,780.93	21,037.38	5,096.98	7,964.02	22,316.52	38,702.49
22	JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	4,568.50	8,158.03	7,427.89	13,264.09	3,812.17	5,936.52	15,808.56	27,378.64
23	AUXILIAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	4,568.50	8,158.03	6,377.89	11,389.09	3,812.17	5,936.52	14,758.56	25,505.64
24	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	3,568.50	8,158.03	5,802.31	10,361.27	3,547.72	5,541.32	13,918.53	24,062.62
25	JEFE DE PRENSA O COMUNICACION SOCIAL	2,758.35	4,925.62	5,856.10	10,457.32	2,962.70	4,515.47	11,517.15	19,918.41
26	AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	3,269.77	5,818.88	7,012.29	13,593.38	3,628.43	5,669.26	14,510.39	25,101.81
27	ACTUARIO	3,042.39	5,432.83	5,630.94	10,055.26	3,960.38	6,675.39	11,633.71	20,113.68
28	JEFE DE MANTENIMIENTO	3,042.39	5,432.83	5,399.87	9,642.62	2,804.35	4,522.43	11,336.61	19,597.88
29	CHOFER DE LA PRESIDENCIA	2,369.24	4,230.79	5,297.22	9,459.32	2,705.24	3,226.98	10,371.70	17,917.04
30	JEFE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	3,042.39	5,432.83	5,399.87	9,642.62	3,894.35	4,522.43	11,336.61	19,597.88
31	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,369.24	4,230.79	4,768.29	8,514.81	2,554.11	3,990.80	9,691.65	16,736.40
32	CHOFER	2,369.24	4,230.79	4,768.29	8,514.80	2,554.11	3,990.80	9,691.64	16,736.39
33	OFICIAL DE PARTES	2,780.25	4,964.74	4,674.52	8,347.33	2,697.97	4,215.37	10,152.73	17,527.66
34	ENCARGADO DE ALMACEN	2,369.24	4,230.79	3,948.68	7,051.22	2,319.94	3,624.90	8,637.46	14,906.91
35	SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	2,369.24	4,230.79	4,298.68	10,055.26	3,319.94	4,625.89	8,987.86	20,113.68
36	SECRETARIOS EJECUTIVOS	2,369.24	4,230.79	4,298.68	7,676.22	2,319.94	3,624.90	8,987.86	15,531.91
37	OPERADOR DE COMPUTADOR	2,369.24	4,230.79	4,298.68	7,676.22	2,319.94	3,624.90	8,987.86	15,531.91
38	ENCARGADO DEL AREA DE FOTOCOPIADO	2,091.52	3,734.85	3,631.47	6,484.77	2,122.14	3,315.84	7,845.12	13,535.16
39	INTENDENTE	2,091.52	3,734.85	3,623.63	6,470.78	2,119.90	3,312.34	7,835.05	13,517.97
40	GUARDIA	2,091.52	3,734.85	3,623.63	6,470.78	2,119.90	3,312.34	7,835.05	13,517.97
41	AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	2,091.52	3,734.85	2,841.87	5,074.76	1,996.53	3,119.58	6,929.92	11,929.20
42	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	2,091.52	3,734.85	2,841.87	5,074.76	1,996.53	3,119.58	6,929.92	11,929.20
43	AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	2,091.52	3,734.85	2,841.87	5,074.76	1,996.53	3,119.58	6,929.92	11,929.20

Este tabulador presenta importes minimos y maximos de percepciones netas mensuales pagadas a los servidores publicos, en funcion del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, días adicionales, estímulo servidor publico, bono del día de la madre o padre, bono navideño, entre otros. Estos pagos no incluyen montos otorgados bajo ciertos criterios como lo son quinquenios de confianza, o estímulos por antigüedad.

Prestaciones adicionales:

- Aguinaldo: 85 Días
- Prima Vacacional: 15 días de sueldo divididos en dos periodos, se paga en julio y diciembre
- Días adicionales: 5 ó 6 días si es año bisiesto
- Estímulo Servidor Publico: \$ 2,500.00 por persona
- Bono del día de las madres: \$ 1,500.00 por persona
- Bono del día del padre: \$ 1,500.00 por persona
- Bono Navideño: \$ 2,500.00 por persona

NOTA: LOS IMPORTES MOSTRADOS EN EL PRESENTE TABULADOR ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES POR EL INCREMENTO SALARIAL ANUAL.



Gobierno del
Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

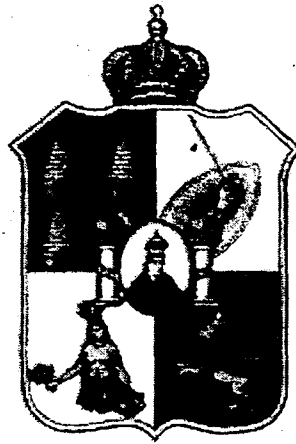
2015

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO S.A. DE C.V.
TABULADOR DE SUELDOS

NUM	DESCRIPCION	SUELDO TABULAR MENSUAL CON IMPUESTOS		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PERCEPCION NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR GENERAL	86,992.44	92,792.00	N/A	N/A	9,476.96	10,108.12	N/A	N/A	70,063.20	73,010.40
2	SUBGERENCIA JURIDICA	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,152.54	18,100	18,100	26,191.60	26,820
3	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,152.54	7,800	7,800	18,314	19,013.20
4	SUBGERENCIA DE OPERACION	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,152.54	5,180	5,180	16,275.60	16,911.60
5	SUBGERENCIA DE INFORMATICA	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,152.54	7,800	7,800	18,314	19,013.20
6	SUBGERENCIA DE INGENIERIA	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,152.54	5,180	5,180	16,275.60	16,911.60
7	OPIP	12,408.90	13,236.16	N/A	N/A	2,018.02	2,018.02	5,180	5,180	16,275.60	16,911.60
8	JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y TRANSPARENCIA	9,387	10,012.80	N/A	N/A	1,715.82	1,828.92	6,856	6,856	15,084	15,551.60
9	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS	9,387	10,012.80	N/A	N/A	1,830.20	1,778.40	4000	4000	14,319.60	15,819.60
10	AUXILIAR DE OPERACIONES	5,400	5,760	N/A	N/A	13,17.12	14,04.92	5,000	6,000	11,129.20	11,252
11	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8,461.80	9,025.92	N/A	N/A	1,623.30	1,731.52	2,660	2,660	11,063.20	11,484
12	AUXILIAR DE INFORMATICA	10,145.10	11,619.60	N/A	N/A	1,791.64	1,911.06	1,000	1,000	11,108.40	11,619.60
13	LANCHERO	8,461.80	9,025.92	N/A	N/A	1,623.30	1,731.52	-	-	8,895.60	9,171.20
14	VIGILANTES	3,927.24	4,189.12	N/A	N/A	1,169.84	1,247.82	1,000	1,000	5,900	6,165.60
15	INTENDENCIA	2519.10	2687.04	N/A	N/A	1,029.02	1,097.62	1,000	1,000	4631.60	4731.60

ESTE TABULADOR PRESENTA LOS IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS DE LAS PERCEPCIONES NETAS MENSUALES PERCIBIDAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCION DEL NIVEL QUE TIENEN LAS PRESTACIONES ADICIONALES INCLUYEN IMPORTES DISTINGUIDOS DOS VECES AL AÑO



Gobierno del Estado de Tabasco

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL

2015

TOMO I
INFORMACIÓN GLOBAL
Y ESPECÍFICA
PARTE I

Anexo 1



**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	Recursos Fiscales	23,587,826,314.00
5	Recursos Federales	19,874,916,517.00
	Acciones Federales Convenidas (CONVENIOS)	6,082,035,761.00
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,322,090,719.00
	Fondo de Aportaciones Federales (RAMO 33)	12,470,790,037.00
	PRESUPUESTO TOTAL:	43,461,942,831.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	DINERO EN CASH MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
Recursos Fiscales	23,507,074,314.00	8,008,089,062.51	834,838,537.70	1,295,510,202.36	5,440,679,710.99	80,959,751.24	74,630,449.74	924,300,903.06	5,614,204,752.00	498,514,724.10
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	498,514,724.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,514,724.10
D001	498,514,724.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,514,724.10
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	498,514,724.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,514,724.10
Gasto Corriente	22,930,911,169.42	8,008,089,062.51	834,838,537.70	1,295,510,202.36	5,440,679,710.99	0.00	0.00	924,300,903.06	5,614,204,752.00	0.00
C001	102,097,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,097,791.00	0.00
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	102,097,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,097,791.00	0.00
C002	4,877,275,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,877,275,482.00	0.00
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	4,877,275,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,877,275,482.00	0.00
C003	294,546,779.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,546,779.53	0.00	0.00
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	294,546,779.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,546,779.53	0.00	0.00
E004	32,172,531.40	18,925,146.40	10,205,614.00	2,961,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YH - Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA)	32,172,531.40	18,925,146.40	10,205,614.00	2,961,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E005	719,941,400.99	180,426,122.74	6,814,590.25	20,400,481.73	2,300,561.00	0.00	0.00	3,560,517.27	6,439,128.00	0.00
CU - Instituto Estatal de Cultura	719,941,336.74	180,426,122.74	6,394,526.00	20,400,481.73	2,300,561.00	0.00	0.00	3,560,517.27	6,439,128.00	0.00
R1 - Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	420,064.25	0.00	420,064.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E006	15,163,772.55	9,363,343.55	626,398.00	3,055,116.00	0.00	0.00	0.00	2,118,915.00	0.00	0.00
IJ - Instituto de la Juventud de Tabasco	15,163,772.55	9,363,343.55	626,398.00	3,055,116.00	0.00	0.00	0.00	2,118,915.00	0.00	0.00
E007	59,746,597.00	16,807,827.20	4,566,450.47	7,902,039.13	29,255,425.00	0.00	0.00	780,061.00	0.00	0.00
ID - Instituto del Deporte de Tabasco	59,746,597.00	16,807,827.20	4,566,450.47	7,902,039.13	29,255,425.00	0.00	0.00	780,061.00	0.00	0.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
ED08	3,048,392,700.94	1,161,342,520.94	0.00	0.00	1,356,816.00	1,885,677,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BA - Colegio de Bachilleres de Tabasco	560,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CE - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECYTE)	134,702,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,702,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CI - Universidad Popular de la Chontalpa	71,937,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,937,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	1,161,699,336.94	1,161,342,520.94	0.00	0.00	1,356,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ET - INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO	18,631,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,631,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IC - Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	34,612,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,612,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IH - Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	26,505,371.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,505,371.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IR - Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	27,446,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,446,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UI - Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1,011,836,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,011,836,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ED09	392,608,679.00	0.00	70,084,357.00	0.00	0.00	322,524,322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CP - Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	20,158,483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,158,483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	127,309,357.00	0.00	70,084,357.00	0.00	0.00	57,225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IA - Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	30,446,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,446,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PC - Universidad Politécnica del Centro	14,071,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,071,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PM - Universidad Politécnica Mesoamericana	11,277,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,277,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TC - Instituto Tecnológico Superior de Centla	25,708,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,708,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TH - Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	26,430,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,430,921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TS - Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	27,055,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,055,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UG - Universidad Politécnica del Golfo de México	15,432,987.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,432,987.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



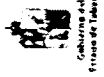
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

Anexo 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERAL	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN
ENTIDAD										
UI - Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	27,881,047.00	0.00	0.00	0.00	27,881,047.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UIS - Universidad Tecnológica del Usumacinta	15,090,086.00	0.00	0.00	0.00	15,090,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UT - Universidad Tecnológica de Tabasco	56,395,870.00	0.00	0.00	0.00	56,395,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E012	7,284,466.29	4,402,827.39	991,248.00	1,570,247.90	0.00	0.00	0.00	170,143.00	0.00	0.00
11 - COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	7,284,466.29	4,402,827.39	991,248.00	1,570,247.90	0.00	0.00	0.00	170,143.00	0.00	0.00
E013	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CC - Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTEI)	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E015	28,030,692.10	23,376,184.00	3,335,144.10	1,319,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	28,030,692.10	23,376,184.00	3,335,144.10	1,319,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E019	231,309,512.27	27,115,000.52	175,089,447.30	26,304,176.45	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	231,309,512.27	27,115,000.52	175,089,447.30	26,304,176.45	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E016	60,604,794.00	58,152,000.00	1,400,500.00	1,051,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	60,604,794.00	58,152,000.00	1,400,500.00	1,051,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E017	149,181,495.27	90,506,119.00	53,237,339.22	12,206,790.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	12,823,247.00	0.00
SP - Secretaría de Seguridad Pública	149,181,495.27	90,506,119.00	53,237,339.22	12,206,790.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	12,823,247.00	0.00
E018	302,582,280.00	0.00	0.00	1,130,000.00	301,452,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CI - Secretaría de Comunicaciones y Transporte	302,582,280.00	0.00	0.00	1,130,000.00	301,452,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E019	143,055,441.64	123,487,739.00	12,833,442.64	6,734,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SP - Secretaría de Seguridad Pública	143,055,441.64	123,487,739.00	12,833,442.64	6,734,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E020	27,475,548.58	27,996,720.06	614,773.00	1,634,277.64	2,047,777.88	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00

Anexo 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BENEFICIO	MATERIA LEGISLATIVA	SERVICIOS DEPARTAMENTALES	TRANSFERENCIAS ADMINISTRATIVAS OTROS AVANZADOS	BIENES MUEBLES INMUEBLES Y PATENTES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA
SD - Secretaría de Desarrollo Social	531,497.00	0.00	46,497.00	0.00	491,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E039	8,400,241.00	0.00	119,735.00	5,514,840.00	2,423,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DI - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-1488500)	8,400,241.00	0.00	119,735.00	5,514,840.00	2,423,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E041	213,458,941.49	0.00	1,474,707.00	7,370,475.00	4,461,779.49	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
ER - Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	213,458,941.49	0.00	1,474,707.00	7,370,475.00	4,461,779.49	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
E044	31,155,734.00	0.00	0.00	0.00	31,155,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IP - Instituto Tabaquero de Transparencia y Acceso a la Información Pública	31,155,734.00	0.00	0.00	0.00	31,155,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F001	25,282,542.70	4,445,944.00	332,500.00	64,800.00	14,898,847.70	0.00	0.00	5,570,478.00	0.00
DI - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	25,282,542.70	4,445,944.00	332,500.00	64,800.00	14,898,847.70	0.00	0.00	5,570,478.00	0.00
F002	33,864,130.00	7,052,750.00	0.00	0.00	6,200,000.00	0.00	5,135,000.00	15,400,380.00	0.00
DI - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	33,864,130.00	7,052,750.00	0.00	0.00	6,200,000.00	0.00	5,135,000.00	15,400,380.00	0.00
F003	10,511,500.00	441,500.00	0.00	0.00	2,550,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00
DI - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	10,511,500.00	441,500.00	0.00	0.00	2,550,000.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00
F004	27,172,951.89	74,072,444.57	633,981.00	1,724,345.28	971,979.14	0.00	0.00	0.00	0.00
CF - Comisión Fiscal-Ecología	27,172,951.89	74,072,444.57	633,981.00	1,724,345.28	971,979.14	0.00	0.00	0.00	0.00
F008	47,924,434.00	3,010,250.00	2,895,025.00	11,843,275.00	20,177,334.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00
EI - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	47,924,434.00	3,010,250.00	2,895,025.00	11,843,275.00	20,177,334.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00
F010	25,248,437.38	10,953,359.38	1,395,400.00	2,317,244.00	130,000.00	0.00	10,454,414.00	0.00	0.00
IA - Instituto para el Fomento de las Actividades de Tabaco	25,248,437.38	10,953,359.38	1,395,400.00	2,317,244.00	130,000.00	0.00	10,454,414.00	0.00	0.00
F011	192,012,578.80	0.00	0.00	0.00	192,012,578.80	0.00	0.00	0.00	0.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

Anexo 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y BENEFICIOS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
X078	115,000.00	0.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SP - Secretaría de Seguridad Pública	115,000.00	0.00	0.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	6,130,445,761.75	4,453,533,980.40	718,356,524.14	583,717,904.00	574,538,880.78	0.00	0.00	298,304,472.43	0.00	0.00
AP - Administración Portuaria Integral	4,514,455.00	0.00	0.00	0.00	4,534,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CM - Central de Maquinaria de Tabasco	25,475,121.95	74,957,144.35	0.00	517,977.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C1 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes	30,955,632.00	30,928,232.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DM - Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal	4,753,635.42	4,777,697.06	197,744.00	457,348.00	481,326.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	1,387,593,805.13	1,354,461,322.13	3,349,149.42	74,815,380.00	157,767,934.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EE - Servicio Estatal de Empleo	10,774,266.14	7,970,300.92	515,270.00	1,703,524.00	515,271.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GU - Gobernatura	61,467,352.79	38,135,175.00	4,050,682.88	9,438,048.49	7,330,747.79	0.00	0.00	2,414,739.43	0.00	0.00
IR - Instituto Registral del Estado de Tabasco	74,564,386.00	19,944,452.00	441,093.00	4,180,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OT - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	104,381,501.90	86,402,881.82	1,512,680.00	9,771,786.00	6,894,154.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	764,918,490.47	192,740,632.47	31,849,720.00	123,170,893.00	16,180,197.16	0.00	0.00	2,277,048.00	0.00	0.00
PG - Procuraduría General de Justicia	705,881,411.00	424,807,252.51	51,776,934.00	60,994,202.49	178,357,520.00	0.00	0.00	40,800,000.00	0.00	0.00
PJ - Poder Judicial	127,508,989.85	0.00	0.00	0.00	127,508,989.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RI - Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	2,980,476.00	0.00	193,440.00	2,787,036.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SA - Secretaría de Administración	597,312,854.18	327,474,727.97	52,681,207.94	171,359,255.83	39,797,663.22	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
SB - Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	5,842,960.70	4,442,032.45	481,397.00	437,280.00	487,250.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SO - Secretaría de Desarrollo Social	8,911,810.00	0.00	4,457,010.00	791,000.00	3,663,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SE - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	3,979,147.00	0.00	802,000.00	3,137,147.00	138,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO OBJETO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y ASIGNACIONES	DEUDA PÚBLICA
SP - Secretaría de Seguridad Pública	40,000,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	2,397,189,705.74	1,236,643,879.87	66,676,706.88	118,049,765.19	86,089,421.00	0.00	0.00	187,647,885.70	0.00	0.00
H002	1,982,176,105.28	1,294,821,132.45	94,572,772.59	625,324,715.27	148,148,947.87	0.00	0.00	17,198,536.80	0.00	0.00
AB - Central de Abasto de Villahermosa	4,823,194.68	4,798,722.66	0.00	24,472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AP - Administración Portuaria Integral	165,545.00	0.00	0.00	0.00	165,545.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AS - Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	409,003,569.55	240,436,725.54	25,696,732.83	137,871,131.18	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00
CC - Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)	5,749,500.00	0.00	0.00	0.00	9,749,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CM - Central de Abastecimiento de Tabasco	68,474,195.66	59,762,116.59	1,970,884.00	4,811,895.27	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00	0.00
CS - Comisión General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	163,937,279.10	30,657,803.61	2,646,381.00	179,874,240.00	2,243,684.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CI - Secretaría de Comunicaciones y Transmiste	37,462,211.95	20,602,305.66	3,654,349.00	10,316,275.00	3,087,273.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	171,508,704.64	133,945,073.34	16,778,724.00	10,767,898.00	10,416,999.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (IMF - IMASCO)	405,600,587.16	298,362,777.14	21,554,444.00	79,664,242.00	4,018,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DR - Comisión General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	21,537,174.00	12,161,893.42	1,762,500.00	3,012,710.00	7,699,078.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EC - Secretaría Técnica	50,610,155.40	39,778,557.54	1,841,736.00	4,081,772.00	4,278,839.84	0.00	0.00	733,767.00	0.00	0.00
EE - Servicio Estatal de Empleo	163,000.00	0.00	0.00	163,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ER - Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	65,091,057.60	64,941,883.60	0.00	149,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EI - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	79,729,993.43	56,729,778.93	2,742,307.60	10,646,384.00	4,300,728.56	0.00	0.00	5,561,265.00	0.00	0.00
IO - Instituto del Depósito de Tabasco	16,968,937.00	15,651,150.00	0.00	1,137,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IE - Instituto Tabasqueño de la Infraestructura (IICA Educativa)	13,000,019.86	12,155,019.74	546,238.01	1,240,762.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IT - Junta Estatal de Caminos	107,197,179.72	74,365,117.23	14,148,910.00	15,648,772.00	0.00	0.00	0.00	3,016,230.00	0.00	0.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
 CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALIDAD PERSONAL	SERVICIOS MATERIALES	MANUTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	BIENES MUEBLES	INVERSIÓN FINANCIERA	INVERSIÓN MATERIAL	DEUDA PÚBLICA
MP - Museo Interactivo Papagayo	15 950 701.17	9 961 147.13	636 404.00	4 002 741.00	1 041 360.00	0.00	0.00	409 199.00	0.00
RI - Consejo de Radio y Televisión de Tabasco	48 867 183.38	28 046 977.87	2 805 935.75	8 090 270.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SA - Secretaría de Administración	713 747 810.89	113 749 830.88	0.00	0.00	100 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SD - Secretaría de Desarrollo Social	60 164 161.58	49 089 513.15	1 868 980.00	5 336 741.00	3 889 805.43	0.00	0.00	0.00	0.00
SE - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	8 148 865.67	7 676 481.61	0.00	2 136.00	872 748.06	0.00	0.00	0.00	0.00
TI - COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	6 571 381.00	6 571 845.00	0.00	1,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0001	18 989 433.78	77 923 678.20	2 505 000.01	11 115 738.99	5 802 016.58	0.00	0.00	1 645 000.00	0.00
SC - Secretaría de Contraloría	98 589 433.78	77 923 678.20	2 505 000.01	11 115 738.99	5 802 016.58	0.00	0.00	1 645 000.00	0.00
P005	12 641 817.00	0.00	0.00	0.00	12 641 817.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	12 641 817.00	0.00	0.00	0.00	12 641 817.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P006	397 388 874.84	239 788 487.24	16 427 000.00	44 988 847.44	96 175 545.16	0.00	0.00	0.00	0.00
SG - Secretaría de Gobierno	397 388 874.84	239 788 487.24	16 427 000.00	44 988 847.44	96 175 545.16	0.00	0.00	0.00	0.00
P007	1 348 754 649.67	897 474 503.36	127 743 313.90	87 873 728.51	160 691 745.63	0.00	0.00	18 774 393.27	49 044 973.00
JP - Secretaría Técnica De La Comisión Interinstitucional Para La Implementación Del Sistema De Justicia Penal En El Estado De Tabasco	11 790 947.57	7 552 837.61	967 478.68	1 947 331.51	483 315.17	0.00	0.00	870 000.00	0.00
SE - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	33 707 878.00	0.00	337 833.00	4 463 000.00	0.00	0.00	0.00	28 686 975.00	0.00
SP - Secretaría de Seguridad Pública	1 295 255 858.70	889 871 665.75	126 418 007.22	88 443 389.00	168 788 430.44	0.00	0.00	17 956 393.27	20 357 978.00
P017	27 644 400.00	0.00	0.00	0.00	27 644 400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DH - Comisión Estatal de Derechos Humanos	27 644 400.00	0.00	0.00	0.00	27 644 400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P013	14 870 990.84	12 180 371.84	307 576.00	2 316 862.64	0.00	0.00	0.00	66 188.34	0.00
IM - Instituto Estatal de las Mujeres	14 870 990.84	12 180 371.84	307 576.00	2 316 862.64	0.00	0.00	0.00	66 188.34	0.00

Anexo 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS MUNDIALES	RECURSOS PRIVADOS	RECURSOS DE INVERSIÓN	RECURSOS DE CAPITAL	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	TOTAL
00 - Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco	435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,000.00
01 - Secretaría de Planeación y Finanzas	43,858,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,858,000.00
02 - Secretaría de Administración	5,805,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,805,500.00
03 - Secretaría de Desarrollo Social	1,148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,148,000.00
04 - Secretaría de Gobierno	538,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	538,000.00
05 -	1,088,930.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,088,930.24
06 -	1,088,930.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,088,930.24
07 -	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
08 -	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
09 -	17,874,814,517.00	615,433,732.48	716,298,895.27	17,586,507.00	3,112,747,546.81	1,618,719,194.96	314,248,568.18	5,538,838,843.70	141,172,327.00
10 -	141,172,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,172,327.00
11 -	141,172,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,172,327.00
12 -	141,172,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,172,327.00
13 -	16,731,172,798.93	404,274,258.48	232,374,878.27	9.00	3,112,747,546.81	0.00	346,748,568.18	4,435,800,300.70	0.00
14 -	104,365,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,365,144.00	0.00
15 -	104,365,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,365,144.00	0.00
16 -	33,151,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,151,334.00	0.00
17 -	33,151,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,151,334.00	0.00
18 -	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00
19 -	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00
20 -	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
 CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	MAQUINERÍA Y EQUIPO SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIOS MATERIALES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
IS - Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	27,952,571.00	0.00	0.00	0.00	27,952,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UG - Universidad Politécnica del Golfo de México	17,158,304.00	0.00	0.00	0.00	17,158,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UI - Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	40,136,619.00	0.00	0.00	0.00	40,136,619.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
US - Universidad Tecnológica del Usumacinta	15,365,700.00	0.00	0.00	0.00	15,365,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UT - Universidad Tecnológica de Tabasco	58,125,007.00	0.00	0.00	0.00	58,125,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E013	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CC - Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTEI)	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E014	89,216,076.43	0.00	10,185,706.00	14,781,338.75	0.00	0.00	0.00	0.00	64,249,025.65	0.00
SS - Secretaría de Salud	89,216,076.43	0.00	10,185,706.00	14,781,338.75	0.00	0.00	0.00	0.00	64,249,025.65	0.00
E015	345,936,317.24	86,606,415.82	79,563,977.58	30,700,437.44	0.00	0.00	0.00	0.00	149,085,487.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	345,936,317.24	86,606,415.82	79,563,977.58	30,700,437.44	0.00	0.00	0.00	0.00	149,085,487.00	0.00
E016	55,309,998.59	50,179,449.59	2,549,641.00	1,009,733.00	1,571,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	55,309,998.59	50,179,449.59	2,549,641.00	1,009,733.00	1,571,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E022	30,883,875.00	0.00	0.00	0.00	8,150,746.00	0.00	0.00	0.00	22,732,329.00	0.00
PJ - Poder Judicial	30,883,875.00	0.00	0.00	0.00	8,150,746.00	0.00	0.00	0.00	22,732,329.00	0.00
E027	1,580,304,508.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580,304,508.35	0.00
SS - Secretaría de Salud	1,580,304,508.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580,304,508.35	0.00
E031	3,867,640.00	0.00	0.00	0.00	3,867,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IN - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	3,867,640.00	0.00	0.00	0.00	3,867,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E032	4,363,939.00	0.00	3,733,939.00	180,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIOS MATERIALES INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
DI - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - TABASCO)	4,363,939.00	0.00	3,733,939.00	180,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E035	214,429,278.00	0.00	8,838,441.00	168,000.00	22,495,224.00	0.00	0.00	1,432,583.00	181,494,740.00	0.00
III - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - TABASCO)	32,934,448.00	0.00	8,838,441.00	168,000.00	22,495,224.00	0.00	0.00	1,432,583.00	0.00	0.00
SD - Secretaría de Desarrollo Social	181,494,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,494,740.00	0.00
E039	141,471,788.00	0.00	124,975,744.00	0.00	14,496,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III - Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF - TABASCO)	141,471,788.00	0.00	124,975,744.00	0.00	14,496,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E043	105,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000,000.00	0.00
ER - Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	105,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,000,000.00	0.00
F001	27,081,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,081,714.00	0.00
DI - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	27,081,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,081,714.00	0.00
F003	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00
DI - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	0.00
F004	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00
CF - Comisión Estatal Forestal	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00
F008	35,214,437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,214,437.00	0.00	0.00
EI - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	35,214,437.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,214,437.00	0.00	0.00
F011	70,848,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,445,360.10	5,423,177.98	0.00
EI - Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	70,848,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,445,360.10	5,423,177.98	0.00
F012	3,750,000.00	0.00	0.00	0.00	3,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CC - Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCTE111)	3,750,000.00	0.00	0.00	0.00	3,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACION POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA	INVERSION FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PUBLICA
F013	74,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,500,000.00	0.00
TF - Servicio Estatal de Empleo	74,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,500,000.00	0.00
F011	299,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,100,000.00	0.00
01 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	299,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,100,000.00	0.00
G001	15,598,113.72	0.00	3,163,786.07	5,597,338.70	6.86	0.00	0.00	0.00	6,976,199.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	15,598,113.72	0.00	3,163,786.07	5,597,338.70	0.00	0.00	0.00	0.00	6,976,199.00	0.00
J001	270,000,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IS - Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	270,000,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K006	21,870.00	0.00	16,615.00	12,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	21,870.00	0.00	16,615.00	12,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	2,235,212,351.63	1,671,007,204.44	157,242,882.89	152,944,394.00	300,000.00	0.00	0.00	164,737,571.00	87,947,340.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	2,235,212,351.63	1,671,007,204.44	157,242,882.89	152,944,394.00	300,000.00	0.00	0.00	164,737,571.00	87,947,340.00	0.00
JP - Secretaría Técnica De La Comisión Interinstitucional Para La Implementación Del Sistema De Justicia Penal En El Estado De Tabasco	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
01 - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	190,516,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190,516,981.00	0.00	0.00
PG - Procuraduría General de Justicia	103,708,472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,708,472.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	1,867,062,358.43	1,471,009,204.44	152,818,943.89	35,944,394.00	300,000.00	0.00	0.00	152,551,174.00	87,549,318.00	0.00
O001	8,445,000.00	0.00	0.00	8,445,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SC - Secretaría de Contaduría	8,445,000.00	0.00	0.00	8,445,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P002	119,330,047.00	0.00	0.00	0.00	119,330,047.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	119,330,047.00	0.00	0.00	0.00	119,330,047.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACION POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSACCIONES ASOCIADAS SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIOS INDIVISIBLES E INTANGIBLES	INVERSION PUBLICA	INVERSION FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES	DEUDA PUBLICA
0000	178,282,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,908,688.00	91,672,632.00	0.00
01 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica	16,800,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800,818.00	0.00
02 - Secretariado de Seguridad Publica	153,581,251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,908,688.00	74,672,563.00	0.00
03	12,757,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,757,040.00	0.00
04 - Instituto Estatal de las Mujeres	12,757,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,757,040.00	0.00
05	50,140,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,140,817.00	0.00
06 - Secretaria de Planeacion y Finanzas	50,140,817.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,140,817.00	0.00
07	1,529,313,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,529,313,546.00	0.00
08 - Secretaria de Planeacion y Finanzas	1,529,313,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,529,313,546.00	0.00
09	2,082,571,199.00	0.00	9,139,674.00	3,923,377.00	0.00	17,750,597.00	1,618,719,174.00	50,000,000.00	1,102,818,543.00	0.00
10 - Gasto de Capital	2,082,571,199.00	0.00	9,139,674.00	3,923,377.00	0.00	17,750,597.00	1,618,719,174.00	50,000,000.00	1,102,818,543.00	0.00
11	11,695,378.00	0.00	7,346,154.00	3,439,110.00	0.00	909,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 - Secretaria de Salud	11,695,378.00	0.00	7,346,154.00	3,439,110.00	0.00	909,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	2,247,372.00	0.00	1,531,985.00	300,387.00	0.00	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14 - Secretaria de Salud	2,247,372.00	0.00	1,531,985.00	300,387.00	0.00	415,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	12,987,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,987,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16 - Secretaria de Comunicaciones y Transporte	12,987,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,987,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	565,940,827.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,407,863.00	0.00	515,908,827.00	50,695,098.00	0.00
18 - Comisiona Estatal de Agua y Saneamiento	565,940,827.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,407,863.00	0.00	515,908,827.00	50,695,098.00	0.00
19	477,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	477,500,000.00	0.00	0.00	0.00
20 - Secretaria de Desarrollo Territorial y Obras Publicas	477,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	477,500,000.00	0.00	0.00	0.00

Anexo 7



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TIPO DE GASTO PROGRAMA ENTIDAD	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
K006	84,548,632.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,448,632.07	82,100,000.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	84,548,632.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,448,632.07	82,100,000.00	0.00	0.00	0.00
K008	162,615,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,615,500.00	0.00	0.00	0.00
JE - Junta Estatal de Caminos	162,615,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,615,500.00	0.00	0.00	0.00
K014	306,443,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	306,443,649.00	0.00	0.00	0.00
ED - Secretaría de Educación	306,443,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	306,443,649.00	0.00	0.00	0.00
K024	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SG - Secretaría de Gobierno	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K027	54,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,280,000.00	0.00	0.00	0.00
UR - Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	54,280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,280,000.00	0.00	0.00	0.00
K037	53,969,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,969,920.00	0.00
SD - Secretaría de Desarrollo Social	53,969,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,969,920.00	0.00
M001	515,235.00	0.00	261,335.00	183,900.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SS - Secretaría de Salud	515,235.00	0.00	261,335.00	183,900.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U002	1,008,868,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,868,623.00	0.00
PF - Secretaría de Planeación y Finanzas	1,008,868,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,868,623.00	0.00
TOTAL GENERAL	4,446,197,831.07	17,197,576,000.00	1,789,572,270.00	1,831,000,217.00	6,573,619,757.00	92,910,310.07	1,493,862,043.96	1,372,367,473.00	11,767,928,000.00	639,489,081.00

Anexo 3



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
 APORTACIONES DEL RAMO 23

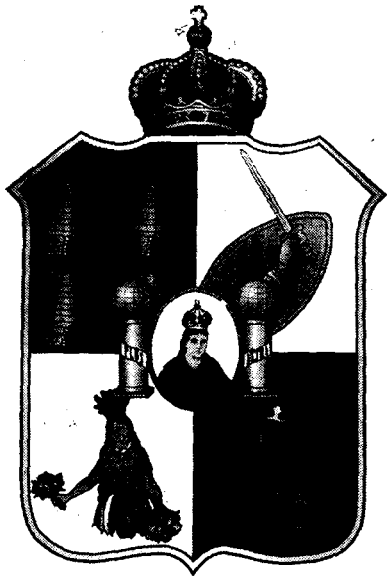
TIPO DE GASTO	PROGRAMA	ENTIDAD	TOTAL
Gasto Corriente			
P002			119,330,047.00
	OT	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	119,330,047.00
U002			374,422,829.00
	PF	Secretaría de Planeación y Finanzas	374,422,829.00
Gasto de Capital			
E018			12,907,843.00
	CT	Secretaría de Comunicaciones y Transporte	12,907,843.00
K027			54,280,000.00
	DR	Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	54,280,000.00
K014			33,934,500.00
	ED	Secretaría de Educación	33,934,500.00
K008			162,615,500.00
	JE	Junta Estatal de Caminos	162,615,500.00
K005			482,500,000.00
	OT	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	482,500,000.00
K006			82,100,000.00
	SS	Secretaría de Salud	82,100,000.00
TOTAL GENERAL			1,322,090,719.00

Anexo 4

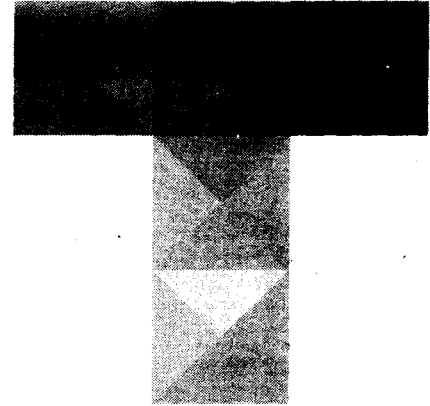


PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
RESUMEN POR ENTE PÚBLICO

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL
DEPENDENCIAS		33,819,347,177.32
AJ	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	27,425,546.56
CS	Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	165,596,229.30
CT	Secretaría de Comunicaciones y Transporte	364,841,619.85
DF	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	709,965,696.34
DR	Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	78,906,109.24
EC	Secretaría Técnica	50,610,155.60
ED	Secretaría de Educación	9,809,862,466.07
ER	Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	488,115,173.09
ET	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	426,352,180.49
GU	Gubernatura	51,407,392.79
OT	Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	859,728,529.90
PF	Secretaría de Planeación y Finanzas	9,289,082,869.26
PG	Procuraduría General de Justicia	809,089,883.00
SA	Secretaría de Administración	816,868,185.06
SC	Secretaría de Contraloría	107,654,432.78
SD	Secretaría de Desarrollo Social	695,628,841.56
SG	Secretaría de Gobierno	398,918,074.84
SP	Secretaría de Seguridad Pública	1,851,219,266.56
SS	Secretaría de Salud	6,788,074,519.19
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		1,086,980,359.56
CF	Comisión Estatal Forestal	27,442,951.99
CM	Central de Maquinaria de Tabasco	93,949,317.81
DM	Coordinación General de Apoyo Al Desarrollo Municipal	6,253,635.62
EE	Servicio Estatal de Empleo	51,888,532.16
ID	Instituto del Deporte de Tabasco	89,217,208.86
IJ	Instituto de la Juventud de Tabasco	15,663,772.55
IS	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	302,389,687.00
JE	Junta Estatal de Caminos	316,451,298.47
JP	Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco	16,225,962.97
RT	Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	52,267,923.63
SB	Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados	5,842,966.20
SE	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	62,956,709.67
TI	Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	14,257,867.29
YU	Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	32,172,531.40
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		7,189,478,415.11
AE	Central de Abasto de Villahermosa	4,823,394.66
AM	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	5,354,032.65
AS	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	974,983,616.55
BA	Colegio de Bacilleres de Tabasco	1,496,212,670.00
CC	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Coytel)	21,017,000.00
CE	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	321,473,032.00
CH	Universidad Popular de la Chontalpa	145,204,236.00
CP	Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	114,980,372.00
CU	Instituto Estatal de Cultura	252,672,670.74
DI	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif-Tabasco)	656,335,854.14
FA	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	25,376,437.36
FT	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	61,473,156.00
IA	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	132,936,306.00
IC	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	75,096,795.00



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.